

**Procedimiento Administrativo Sancionador Especial Electoral**

**Expediente:** PAS-IEEZ-JE-ES-009/2010-II

**Denunciante:**  
Coalición “Zacatecas nos une”

**Presuntos infractores:** Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes.

**Acto o hecho denunciado:**  
Supuesta realización de actos anticipados de precampaña o campaña.

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.**

**VISTOS** los autos para resolver el expediente conformado con motivo del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial, iniciado por la denuncia presentada por la Coalición “Zacatecas nos une”, a través del Licenciado Gerardo Espinoza Solís, representante de dicha Coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, en el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, y

**Resultando:**

I. El día veinte de abril de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, escrito por el cual el C. Licenciado Gerardo Espinoza Solís, representante de la Coalición “Zacatecas nos une”, ante este órgano colegiado,

denuncia al Partido Revolucionario Institucional, al Grupo Radiofónico ZER, correspondiente a las emisoras: XELK-AM, XEZAZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM y al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por considerarlos responsables en la comisión de infracciones a diversas disposiciones electorales y que primordialmente hizo consistir en lo siguiente:

“... ”

#### HECHOS

1.-Que en fecha 04 (cuatro) de febrero de la presente anualidad, alrededor de las 11:20 horas, se unieron en cobertura especial las estaciones del Grupo Radiofónico ZER, XEXM-AM 1150 Radio Jerez (del municipio de Jerez), XELK-AM 830 Radio Mexicana, XEXZ-AM 560 La K Buena, XEZAZ-AM 970 De Mil Amores, Radio Uno XEYQ-AM 640 (del municipio de Fresnillo) y XHZER-FM 96.5 Stereo Zer, con la finalidad de transmitir “en vivo” un supuesto “Corte Informativo Especial”, “Flash Informativo”, de la supuesta declinación de las aspiraciones políticas de los CC. Esaú Hernández, Silverio López y Gustavo Salinas a favor del C. Miguel Alonso Reyes. Dichas “transmisión en vivo” a través de las estaciones del Grupo ZER, que tuvo una duración de alrededor de una hora, se realizó desde la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional (Salón Presidentes del tercer piso de dicha sede estatal), donde a decir del locutor se encontraba el dirigente estatal del citado Partido, Julio César Flemate Ramírez, el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional Joel Guerrero Juárez, así como militantes priístas. Hecho que detallan los medios impresos en el Estado.

2.-Que de conformidad con el citado “Corte Informativo Especial”, “Flash Informativo”, el C. Miguel Alonso Reyes al momento de hacer uso de la palabra y después de agradecer la presencia de la dirigencia de su Partido señaló (textual): “...quiero en especial, en ésta, en éste acto fundamental, en éste acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan...”

(subrayado nuestro)

3.-Que el hecho de que el C. Miguel Alonso Reyes haya hecho mención de que el evento en cuestión, se estaba transmitiendo en vivo, presupone sin lugar dudas un hecho concertado entre el Grupo Radiofónico, el Partido Revolucionario Institucional en el Estado y el propio Alonso Reyes- hoy candidato a Gobernador por la Coalición Electoral “Primero Zacatecas”-para que el evento en el que se da a conocer la candidatura del citado sea transmitido por Radio, lo que vulnera diversas disposiciones de observancia inexcusable por parte del Concesionario y del Partido Revolucionario Institucional. Ello queda claro así, cuando en la transmisión a que se alude en la presente Queja, siendo las 11:21 horas aproximadamente, súbitamente se suspende la programación normal de las estaciones anteriormente citadas, para dar paso a un supuesto “Corte Informativo Especial” o “Flash Informativo” que a decir del locutor es con la finalidad de “dar a conocer la declinación de varios aspirantes a la candidatura del PRI a la gubernatura del Estado a favor de Miguel Alonso Reyes”.

*Si se escucha con detenimiento las grabaciones que se adjuntan a la presente, queda claro que esta acción concertada para vulnerar la ley en materia de propaganda en radio, se hace una serie de aseveraciones respecto al proceso electoral de 2010-como por ejemplo: "...éste 4 de julio...Vamos a levantar los brazos...", entre otras expresiones. Y dicha transmisión que vulnera la ley no es sino propaganda para dar a conocer la presunta candidatura del PRI a la gubernatura del Estado, quien según el locutor, esta por formalizar una Coalición Electoral con el PT, misma que se realizará ante las instancias correspondientes.*

*Lo curioso del asunto es que en el momento en que Miguel Alejandro Alonso Reyes señala que el evento se "está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan", segundos después desaparece del aire el relevante "flash informativo". La pregunta es ¿cómo sabía el citado Alonso que el evento se estaba transmitiendo en vivo? ¿Por qué sale del aire cuando dice que el evento es en vivo por varias estaciones de radio? ¿Por qué sólo las estaciones del Grupo Radiofónico ZER transmiten dicho evento desde la sede del PRI?*

*4.-Lo anterior resulta entonces de una acción concertada entre el Concesionario y el PRI, para utilizar al margen de la ley, las estaciones de radio para transmitir un evento político del hoy candidato a la gubernatura del Estado de Zacatecas, Miguel Alejandro Alonso Reyes. El artículo 49 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala*

*(Se transcribe)*

*De igual manera el artículo 254 de la Ley Electoral del Estado señala:*

*Artículo 254. (Se transcribe)*

*Asimismo el numeral 368 del citado Código Federal dispone:*

*Artículo 368. (Se transcribe)*

*5.-De dicho evento tomó nota puntual la Empresa contratada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) para el monitoreo en la Entidad, "Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.", quien mediante oficio de fecha 07 de Febrero de 2010, dirigido a la Presidenta del Consejo General del IEEZ, da a conocer que "El jueves 4 de febrero de 2010 detectamos un enlace en vivo desde la sede del PRI donde se habló de Miguel Alonso. En el cuadro especificamos las estaciones radiofónicas donde se transmitió dicho enlace, así como los horarios de cortes durante la transmisión". En dicho informe se detallan las estaciones, hora de inicio de enlace cortes, regresos a enlace, etc. Lo que de manera indubitable genere la presunción de una acción concertada para vulnerar las disposiciones legales de acceso a la radio en materia electoral por parte del PRI y del Grupo Radiofónico ZER. Lo anterior en el sentido no de cuestionar el derecho de informar a la ciudadanía de asuntos públicos, pero sí el hecho grave de utilizar las frecuencias de radio para transmitir propaganda política e impulsar una candidatura. En tal acción, violatoria de la ley en materia de acceso a la radio por parte del Grupo Radiofónico y el PRI, ya que la única autoridad facultada para administrar los tiempos en radio y televisión en el Instituto Federal Electoral. De conformidad con los siguientes criterios de nuestro máximo Tribunal Electoral que señala:*

**RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ÚNICO FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL.-** (Se transcribe)

**RADIO Y TELEVISIÓN. LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PROPAGANDA ELECTORAL NO TRANSGREDE LAS LIBERTADES CONSTITUCIONALES DE LOS CONCESIONARIOS.-** (Se transcribe)

**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA. LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA ESTÁ FACULTADA PARA EFECTUAR EL MONITOREO (Legislación de Veracruz y similares).-** (Se transcribe)

6.-Por ello y en los términos de lo preceptuado por la ley de la materia es que éste Consejo General debió presentar la denuncia ante el Instituto Federal Electoral para la aplicación de las sanciones correspondientes en la materia, tanto al Concesionario-Grupo Radiofónico ZER- como al Partido Político denominado Revolucionario Institucional y el entonces precandidato Miguel Alejandro Reyes. Ello en estricto acatamiento de la ley de la materia, porque conoció del monitoreo y estaba obligado a presentar la denuncia ante el Instituto Federal Electoral, incumpliendo gravemente con las obligaciones que le impone la ley de garantizar la equidad en la contienda electoral.

Lo anterior toda vez que el mismo concesionario jamás utilizó sus frecuencias para dar a conocer a la ciudadanía en general, por ejemplo, mediante una transmisión en vivo, las precandidaturas tanto del Partido Acción Nacional como de la Coalición Electoral que represento. Lo que coloca a dichos institutos en estado de inequidad en la contienda que vive el Estado.

#### CONSIDERACIONES DE DERECHO

1.-La transmisión en vivo del evento político en el que se publicita la presunta candidatura del Partido Revolucionario Institucional, desde la sede del Partido Revolucionario Institucional, a través de las estaciones del Grupo Radiofónico ZER, vulnera diversas disposiciones federales y locales en materia de acceso a la radio como ya se han señalado. Es por ello que en estricto acatamiento a lo dispuesto en el artículo 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ésta Superior Autoridad Electoral debió, pero a la fecha no lo ha hecho, presentar la denuncia correspondiente ante el Instituto Federal Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones aplique las sanciones correspondientes. Y una vez hecho esto la autoridad electoral del Estado aplique las sanciones a quien resulte responsable por la omisión de actos anticipados de precampaña, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 fracción II inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

...”

Anexo al escrito de denuncia se agregaron las pruebas siguientes:

- a) Copia simple del oficio REPPRD-002-2010, de fecha cinco de febrero de dos mil diez, signado por el Licenciado Felipe Andrade Haro, representante

del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual solicitó a la Presidenta del órgano superior de dirección de esta autoridad administrativa electoral, los testigos de la programación de las estaciones del Grupo Radiofónico ZER en el Estado de Zacatecas.

- b)** Copia simple del oficio número: IEEZ-01/162/10, de fecha diez de febrero del año en curso, mediante el cual la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, remitió al representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante esta autoridad comicial, los testigos de programación de las estaciones del Grupo Radiofónico ZER en el Estado, así como copia del informe de la empresa: “Verificación y Monitoreo”, relativo al enlace en vivo que fuera solicitado.
- c)** Ocho discos compactos que señala contienen los testigos de grabación del “Flash Informativo” y/o “Corte Informativo Especial, que fue transmitido por las concesionarias “Grupo Radiofónico ZER” y Radio Jerez, relacionados con el evento en el que varios precandidatos contendientes a la candidatura al cargo de Gobernador del Estado de Zacatecas por el Partido Revolucionario Institucional declinaron su postulación a favor del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- d)** Dos notas publicadas en los periódicos “La Jornada” y “El Sol de Zacatecas”, en sus ediciones del día cinco de febrero del presente año, que hacen referencia al citado evento.

**II.** Mediante Acuerdo de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determinó:

“...

**Primero.-** Se tiene por presentado el escrito de referencia y se reconoce la personalidad con que comparece el denunciante, en virtud de que se encuentra acreditado ante este órgano electoral, de conformidad con los documentos que obran en los archivos de este Instituto Electoral.

**Segundo.-** En atención a que el quejoso, solicita que sea este órgano electoral quien presente la denuncia por los hechos en los que motiva su queja, ante el Instituto Federal Electoral, dígasele al ocursoante que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que como ente político, la Coalición Electoral denominada “Zacatecas nos Une”, está legitimada para promover directamente ante el Instituto Federal Electoral y ejercer sus derechos de estimarlo conveniente a sus intereses.

**Tercero.-** En estos términos remítase mediante oficio el escrito de denuncia y sus anexos al Instituto Federal Electoral para el trámite conducente, por ser la autoridad competente para conocer de los hechos materia de la queja; en la inteligencia de que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sólo es el órgano receptor de dicho escrito de queja, no actúa en carácter de denunciante, pues tal calidad le constriñe única y exclusivamente a la Coalición denominada “Zacatecas nos une”, a través del C. Gerardo Espinoza Solís, como su Representante Propietario, acreditado ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

...”

III. Por oficio número: IEEZ-02/728/10, de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo de esta autoridad administrativa electoral, remitió a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Zacatecas, la denuncia y anexos presentados, para el trámite, sustanciación y resolución correspondiente.

IV. En fecha veintiséis de abril del año actual, se notificó de manera personal al C. Licenciado Gerardo Espinoza Solís, el acuerdo indicado en el numeral segundo de este apartado, para los efectos legales conducentes.

V. Mediante oficios números: DJ-1820/2010 y JLE-ZAC/2534/2010, de fechas veintinueve y treinta de julio de dos mil diez, respectivamente, el Instituto Federal Electoral notificó a esta autoridad administrativa electoral la resolución identificada con la clave: CG273/2010, recaída en el procedimiento especial sancionador: SCG/PE/ZNU/CG/050/2010, iniciado con motivo de la denuncia presentada por la Coalición “Zacatecas nos une”, integrada por los partidos políticos: de la



Revolución Democrática y Convergencia, en contra del Partido Revolucionario Institucional, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, así como de los concesionarios de las emisoras XELK-AM, XEZAZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se resolvió lo siguiente:

“...

**PRIMERO.** Se sobresee el procedimiento especial sancionador instaurado en contra de los Partidos Políticos Nacionales Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de la Coalición “Alianza Primero Zacatecas”, en términos del considerando SEXTO de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se declara fundada la queja interpuesta por la coalición electoral “Zacatecas nos Une”, en contra del Partido Revolucionario Institucional, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes y las emisoras XELK-AM, XEZAZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, en términos de expuesto en los considerandos NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del presente fallo.

**TERCERO.** Se impone a Radio Publicidad Zacatecana S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XELK-AM una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO TERCERO de esta resolución.

**CUARTO.** Se impone a XEZAZ-AM, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEZAZ-AM una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO TERCERO de esta resolución.

**QUINTO.** Se impone al C. Arnoldo Rodríguez Zermeño concesionario de la emisora XHZER-FM una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO TERCERO de esta resolución.

**SEXTO.** Se impone a Raza Publicidad S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEXZ-AM una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO TERCERO de esta resolución.

**SÉPTIMO.** Se impone a Ralla Zacatecana S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEYQ-AM una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en

que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO TERCERO de esta resolución.

**OCTAVO.** Se impone a Jesús Ávila Femat, concesionario de la emisora XEXM-AM una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO TERCERO de esta resolución.

**NOVENO.** Se impone al Partido Revolucionario Institucional una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO CUARTO de esta resolución, por haber faltado a su deber de cuidado respecto de la conducta realizada por las emisoras XELK-AM, XEZA-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, en los términos que quedaron expuestos en la presente determinación.

**DÉCIMO.** Se impone al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes una sanción consistente en una multa de doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal al momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$15,054.52 (Quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) en términos del considerando DÉCIMO QUINTO de esta resolución, por haber faltado a su deber de cuidado respecto de la conducta desplegada por las emisoras XELK-AM, XEZA-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, en los términos que quedaron expuestos en la presente determinación.

**DÉCIMO PRIMERO.** En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, el monto de las multas antes referidas deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral (sita en Periférico Sur 4124, primer piso, Colonia Exhacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, en esta ciudad capital), dentro del plazo de quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior se especifica así, toda vez que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.



**DÉCIMO TERCERO.** En caso de que Radio Publicidad Zacatecana S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes RPZ-970730888; Arnoldo Rodríguez Zerméño con Registro Federal de Contribuyentes ROZA491213HR8; XEZAZ-AM, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes XAM-991125-551; Raza Publicidad S.A. de C.V con Registro Federal de Contribuyentes RPO-970730UR4, los anteriores con domicilios ubicado Juan de Tolosa número 402, Colonia Sierra de Álica, C.P. 98050, Zacatecas, Zacatecas; Ralla Zacatecana S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes RZA-970730BU4, con domicilio en Obelisco número 7 Altos, Colonia Centro, C.P. 99000, Fresnillo Zacatecas y Jesús Ávila Femat con Registro Federal de Contribuyentes AIFJ3810273W1 y con domicilio en C. de la Parroquia número 43, Zona Centro, Jerez Zacatecas, y cuyo Administrador Único según consta en autos es el C. Arnoldo Rodríguez Zerméño incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**DÉCIMO CUARTO.** Dese vista al Instituto Electoral del estado de Zacatecas, con copia certificada de las constancias que obran en autos para que determine lo que en derecho corresponda respecto de la posible comisión de actos anticipados de campaña que el quejoso hace valer en sus escrito de queja, en términos del considerando DÉCIMO SEXTO de la presente determinación.

**DÉCIMO QUINTO.** Notifíquese a las partes en términos de ley.

**DÉCIMO SEXTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

...

**VI.** Por lo anterior, mediante oficio número IEEZ-02/1724/10, de fecha tres de agosto de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, requirió a la Coalición “Zacatecas nos une”, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General de esta autoridad administrativa electoral, a efecto de que en el plazo de tres días contados a partir de la recepción del oficio de mérito, ratificara si así lo consideraba pertinente, la denuncia presentada en fecha veinte de abril de dos mil diez, ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendría por no presentada.

VII. En fecha seis de agosto de dos mil diez, el C. Gerardo Espinoza Solís, representante propietario de la Coalición “Zacatecas nos une”, ante el Consejo General del Estado de Zacatecas, dio contestación al requerimiento formulado por esta entidad comicial, en el que esencialmente manifestó:

“..

#### HECHOS

1.- Que en fecha 20 de Abril de la presente anualidad, presenté escrito de Queja ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por violaciones a lo dispuesto en el artículo 41 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte del Partido Revolucionario Institucional, Grupo Radiofónico ZER y Miguel Alejandro Alonso Reyes.

2.- Que en fecha 23 de abril, el Secretario Ejecutivo del IEEZ remitió a la Junta Local del IFE en el Estado la citada queja, para su remisión al Secretario Ejecutivo del IFE, Licenciado Eduardo Jacobo Molina, mediante oficio JLE-ZAC/1127/2010.

3.- Que en fecha 21 de Julio de la presente anualidad en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, una vez realizadas las diligencias e investigaciones respectivas dentro del procedimiento administrativo sancionador, el Órgano Electoral Federal determinó sancionar al Partido Revolucionario Institucional, a las estaciones del grupo Radiofónico Zer y al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por violaciones a los artículos artículo (sic) 41 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros, por violaciones en materia de contratación de espacios en radio. En la citada resolución, de conformidad con la queja primigenia, el Consejo General del IFE determinó en su resolutivo décimo cuarto:

**DÉCIMO CUARTO.** Dese vista al Instituto Electoral del estado de Zacatecas, con copia certificada de las constancias que obran en autos para que determine lo que en derecho corresponda respecto de la posible comisión de actos anticipados de campaña que el quejoso hace valer en sus escrito de queja, en términos del considerando **DÉCIMO SEXTO** de la presente determinación.

4.- Lo anterior resulta entonces en la instauración del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial, de conformidad con el resolutivo en cita, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 1 fracción II del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, por lo que en el presente escrito se **RATIFICA** en todas y cada una de sus partes la Queja en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por actos anticipados de precampaña y campaña, de conformidad con los

anexos que integran el expediente de la resolución CG273/2010 dentro del expediente marcado con el número SCG/PE/ZNU/CG/050/2010.

...

**VIII.** Por lo anterior, mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil diez, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determinó literalmente lo siguiente:

“

*Guadalupe, Zacatecas, a siete de agosto de dos mil diez. -----*

**VISTOS**, los autos de la resolución identificada con la clave, CG273/2010, de fecha veintiuno de julio del año en curso, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y notificada al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el veintinueve y treinta del mismo mes y año, y en la cual en su resolutivo decimocuarto ordena dar vista a esta autoridad administrativa electoral, a efecto de que en términos del considerando decimosexto determine lo que en derecho corresponda y resuelva lo procedente respecto a las conductas atribuibles al Partido Revolucionario Institucional y al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, consistentes en la supuesta realización de actos anticipados de precampaña o campaña; lo anterior, derivado de la denuncia interpuesta por la Coalición “Zacatecas nos Une”, a través del Licenciado Gerardo Espinoza Solís, como representante propietario de dicha coalición, acreditado ante el Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional y del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes; en consecuencia se: -----

**ACUERDA:** -----

**Primero.-** Se le tiene por reconocida la personalidad con la que comparece el Licenciado Gerardo Espinoza Solís, como representante propietario de la Coalición “Zacatecas nos Une”, ante el Consejo General, del Instituto Electoral Estado de Zacatecas, en términos del acuerdo del veintiuno de abril de este año, en el que se le reconoce tal carácter. -----

**Segundo.-** Una vez analizado el escrito de queja y los anexos presentados por Licenciado Gerardo Espinoza Solís, como representante propietario de la Coalición “Zacatecas nos Une”, ante el Consejo General, se tienen por cumplidos los requisitos previstos en los artículos 278 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 21 numeral 1, fracción I, 37 numeral 1, fracción I y 49 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales. - -

-----  
Que en el escrito de denuncia el promovente fundamenta su acción en el artículo 272 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, artículo que se refiere al procedimiento administrativo sancionador ordinario; sin embargo, uno de los elementos que debe contener el acuerdo que se dicte al inicio del procedimiento sancionador, es la precisión del procedimiento que debe seguir la queja, a efecto de tener certeza y en virtud de que en la presente causa, se denuncian hechos que señala el denunciante se realizaron en el presente proceso electoral que pudieran constituir infracciones al artículo 277 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, referente a actos anticipados de precampaña o campaña; se decreta el

*inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial, con motivo de la denuncia interpuesta por la Coalición “Zacatecas nos Une”, a través de su representante propietario, Licenciado Gerardo Espinoza Solís, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra del Partido Revolucionario Institucional y del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por su probable responsabilidad en la comisión de presuntas infracciones a los artículos 108 numeral 3, y 134 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----*

*Lo anterior, de conformidad con el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 17/2009, cuyos rubro y texto indican:*

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.—(Se transcribe).**

*Como se observa, la citada Jurisprudencia fue integrada con motivo de las Sentencias dictadas en los expedientes identificados con las claves: SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-11/2009 y SUP-RAP-12/2009, por lo que, para mayor comprensión, procedemos a transcribir lo que se argumentó en la segunda de las Sentencias señaladas, con relación al criterio que sustenta esta Junta Ejecutiva en el caso concreto: -----*

*[...]*

*De hecho, en el procedimiento especial sancionador el secretario ejecutivo cuenta incluso con facultades de resolución al ser la autoridad competente para emitir acuerdos de **desechamiento**.*

*Como puede observarse las facultades otorgadas por la normatividad aplicable a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para instruir ambas clases de procedimientos sancionadores tienen un carácter más amplio que las inherentes, por ejemplo, a la instrucción jurisdiccional realizada por los integrantes de los órganos judiciales colegiados.*

*Así, dicho servidor público cuenta, entre otras, con facultades de atracción, acumulación, desechamiento y relacionadas con las pruebas, las cuales, en el caso de la instrucción jurisdiccional corresponderían, en principio, al órgano colegiado actuando en pleno, por tratarse de circunstancias extraordinarias que afectan de manera trascendente el curso normal del medio de impugnación.*

*En ese orden de ideas, es claro que la instrucción en materia administrativa electoral no sólo tiene como finalidad poner el expediente en estado de resolución, sino también la de dictar todas aquellas medidas necesarias para desarrollar de manera ordenada la indagatoria, realizar una investigación con las características de ley y conducir el procedimiento de manera adecuada, a fin de integrar la queja para que el Consejo General del Instituto Federal*

*Electoral se encuentre en aptitud de dictar la resolución que en derecho proceda de manera oportuna y eficaz.*

*Bajo esa perspectiva se entiende que la ley otorgue al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral facultades que, en principio, únicamente corresponderían al órgano colegiado actuando en pleno.*

[...]

*Al respecto, se considera que el establecimiento de la vía idónea o procedimiento que debe seguirse respecto de determinada denuncia, la cual se conoce generalmente como facultad de encauzamiento (cuando el denunciante omite mencionar el procedimiento que, en su concepto, debe seguirse) o reencauzamiento (cuando en opinión del denunciante debe seguirse determinado procedimiento, pero la autoridad considera como vía idónea uno distinto), constituye una atribución fundamental para que la autoridad pueda dirigir correcta y apropiadamente la instrucción administrativa electoral.*

*Lo anterior, en virtud de que la conducción adecuada de esta clase de instrucción implica necesariamente que el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral tenga la atribución de dirigir o encaminar por la vía idónea los asuntos sometidos a su conocimiento, que es precisamente el contenido principal de las facultades de encauzamiento o reencauzamiento, pues con ello, por un lado, se evita entorpecer el ejercicio de las atribuciones y funciones de la autoridad administrativa electoral con la sustanciación de denuncias mediante procedimientos incorrectos, y, por otro, se permite que dicha autoridad desde un principio conduzca adecuadamente la materia del procedimiento, situación que resulta trascendente si se toma en cuenta que el procedimiento ordinario sancionador y el especial cuentan con etapas y plazos distintos (...)*

[...]

*También debe tomarse en cuenta que en el procedimiento especial sancionador se otorga al Secretario del Consejo General la facultad de resolver en torno al desechamiento de las quejas, de tal forma que, por mayoría de razón, es claro que dicho funcionario también se encuentra en posibilidad de encauzar o reencauzar dicho procedimiento.*

*En consecuencia, a efecto de evitar en la medida de lo posible perjuicios a los denunciantes, de afectar los resultados de la investigación a desarrollar, así como permitir una actuación oportuna y eficaz del ejercicio de las funciones de la autoridad para corregir y sancionar las conductas, lo adecuado es que la determinación del procedimiento que debe seguir cada denuncia se realice desde el inicio de la instrucción y, en esa medida, que tal determinación sea adoptada por el funcionario encargado de la misma.*



*Considerar lo contrario traería como consecuencia sujetar a la voluntad del denunciante el desarrollo e instrucción de los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral y no al cumplimiento de la ley, como debe acontecer en todo Estado Democrático de Derecho.*

*Además, lo anterior conduciría al absurdo de obligar a la autoridad a tener que admitir denuncias sustanciadas en procedimientos ordinarios que en realidad deberían ser instruidas en el especial y viceversa, lo que indudablemente crearía dificultades no sólo para el desarrollo además de la instrucción, sino también en el dictado correcto de las resoluciones que en derecho procedan respecto de las denuncias presentadas.*

*Por ende, esta Sala Superior considera que si el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral cuenta con diversas facultades para desarrollar correctamente la instrucción de los procedimientos administrativos sancionadores en materia electoral, entonces, cuenta con la facultad de encauzar o reencauzar al procedimiento correcto las denuncias presentadas, pues tal determinación debe tomarse al inicio de la instrucción a efecto de que ésta sea realizada de manera adecuada y la investigación se conduzca dentro de los cauces legales.*

*Aunado a lo anterior, se debe tomar en cuenta que con el establecimiento del procedimiento especial sancionador el legislador tiene como finalidad dotar al Instituto Federal Electoral con un instrumento ágil y eficiente a fin de que dicha autoridad cuente con los instrumentos necesarios para corregir de forma oportuna aquellas conductas que afectan de manera más relevante el desarrollo del proceso electoral, como son la utilización de propaganda contraria a la ley, la parcialidad de servidores públicos, la realización de actos anticipados de campaña, entre otros, por lo que se considera que la interpretación efectuada es aquella que permite conservar las características de dicho procedimiento, el cual debe desarrollarse de manera pronta y expedita a fin de corregir de inmediato tales conductas”.*

*No omitimos referir que en dicha Sentencia, la Sala Superior hizo alusión a las disposiciones legales contempladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales en lo sustancial coinciden con aquellos preceptos legales aplicables en materia electoral en esta entidad federativa, que confirman que el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, realiza funciones equiparables a las que realiza esta Junta Ejecutiva en el ámbito de la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, de lo que se colige que la Jurisprudencia invocada también es aplicable en esta materia en el Estado de Zacatecas. -----  
De igual forma, sirve de fundamento lo establecido en los artículos 277 numeral 1, fracción I de la Ley Electoral y 48 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Zacatecas, en los que se prevé:*



**“ARTÍCULO 277. (Se transcribe)”**

**“ARTÍCULO 48 (Se transcribe)”**

Lo anterior, en virtud a que la denuncia presentada por el Licenciado Gerardo Espinoza Solís, como representante propietario de la Coalición “Zacatecas nos Une”, acreditado ante el Consejo General, se sustenta en supuestos actos que pudieran constituir actos anticipados de precampaña o campaña electoral, por parte del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes. -----

**Tercero.-** Una vez que ha sido ratificado por la parte denunciante el escrito de queja ante esta autoridad electoral, intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la clave de orden que le corresponde en el Libro Oficial y que al efecto es: PAS-IEEZ-JE-ES-009/2010-II.-----

**Cuarto.-** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del denunciante, el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec, número 1411, La Escondida, Zacatecas, Zacatecas; para tales efectos se autoriza a los Licenciados Felipe Andrade Haro, Eduardo Arreguín Chávez, Milton Carlos Dávila Rocha y Edgar Burciaga Solís, por así haberlo solicitado en su escrito de denuncia.-----

**Quinto.-** De igual forma, se tienen por ofrecidas las pruebas que el quejoso menciona en su escrito de denuncia, que son: -----

1) CD, marca Verbatim de 700 MB, con la leyenda: “TESTIGO HHZER- FM 96.5, 04 DE FEBRERO 2010, 10:30-12:00”. -----

2) CD, marca Verbatim 700 MB con la leyenda: “TESTIGO XELK 830, 10:30-12:00 hrs, XEXZ 970 10:30-12:00HRS. 24-FEB-2010”. -----

3) Seis CD’S marca Verbatim 700 MB, cada uno de ellos con la leyenda: 560 KE BUENA, ZACATECAS; 970 DE MIL AMORES, ZACATECAS; 830 RADIO MEXICANA, ZACATECAS; 640 RADIO UNO, FRESNILLO; 96.5 STEREO ZER, ZACATECAS; y 1150, JEREZ; que señala el quejoso contienen el monitoreo de radio realizado por este Instituto Electoral.-----

4) Diario de “El Sol de Zacatecas”, del viernes cinco de febrero de dos mil diez, en cuya página principal se encuentra la nota titulada: “Encabezará Miguel Alonso Alianza “Por la esperanza de Zacatecas”.-----

5) Diario de “La Jornada” de fecha cinco de febrero del año en curso, con el encabezado: “Miguel Alonso, candidato de la Alianza PRI-PT al gobierno”.-----

6) Oficio: IEEZ-01/162/10, de fecha diez de febrero del año en curso, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dirigido al Licenciado Felipe Andrade Haro, en su carácter de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite informe de “Verificación y Monitoreo”.-----

7) Instrumental de actuaciones, consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, de todo lo que beneficie a la parte que representa, y -----

8) Presuncional en su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que representa.-----

**Séptimo.-** Notifíquese a los presuntos responsables: al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, y al Partido Revolucionario Institucional, en los domicilios ubicados en:

*Avenida México número 02 Fraccionamiento Bernárdez C.P. 98610, Guadalupe, Zacatecas, y Calzada Jesús Reyes Heróles, número 202 colonia Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, respectivamente, y córraseles traslado con copia de la denuncia y de los documentos que se anexan, de igual forma con copia de los CD'S, que presenta como pruebas.-----*

**Octavo.-** *Emplácese a los presuntos responsables, en los domicilios que han quedado señalados, para que comparezcan a la Audiencia de Pruebas y Alegatos en términos de lo previsto por el artículo 278, numeral 5 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. Lo anterior, a efecto de que realicen las manifestaciones, en su caso, ofrezcan pruebas y formulen los alegatos que estimen convenientes a sus intereses, de igual forma, para que señalen domicilios para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Zacatecas o en la zona conurbada Guadalupe, Zacatecas. Apercíbaseles a los denunciados con respecto de que la falta de comparecencia de las partes no impedirá la celebración de la Audiencia a la hora y día señalados, ya que ésta se desahogará con los elementos de prueba que obren en el expediente, y tendrán por perdido el derecho a ofrecer pruebas, y en caso de que no señalen domicilio en los términos indicados, las notificaciones subsecuentes, se practicarán en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.-----*

**Noveno.-** *Levántese el acta correspondiente, a efecto de hacer constar la hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, lo cual se notificará al denunciante, en el domicilio que ha quedado señalado en autos, para los efectos legales conducentes, apercíbasele, respecto a que la falta de comparecencia de las partes no impedirá la celebración de la Audiencia a la hora y día señalados, ya que ésta se desahogará con los elementos de prueba que obren en el expediente.*

**Décimo.-** *Infórmese por medio del Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral sobre el inicio del presente Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial.-----*

*...”*

**IX.** Según constancias que corren agregadas en el expediente que se resuelve, esta autoridad administrativa electoral, por conducto de los funcionarios habilitados para tal efecto, notificó a la parte denunciante y emplazó a los denunciados para que asistieran a la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el día catorce de agosto del año actual, a las once horas, con motivo de la queja incoada en su contra.

**X.** En cumplimiento con lo ordenado mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil diez, el día catorce del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, habilitada previamente para tal efecto, la audiencia de pruebas y alegatos respectiva, cuyo contenido literal es el siguiente:

“...

En la zona conurbada Guadalupe, Zacatecas, a las once horas del catorce de agosto de dos mil diez, hora y día señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial citado al rubro, de conformidad con los artículos 279 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 52 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales. El suscrito Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, designado por el Consejo General, mediante Acuerdo identificado con la clave ACG-IEEZ-001/IV/2010, dictado el catorce de enero de dos mil diez, quien actúa en funciones de Secretario de la Junta Ejecutiva, asistido por la Licenciada Gloria Luz Duarte Valerio, Coordinadora de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral, en términos de lo previsto en los artículos 19, numerales 1, fracción III y 2, así como 44 del Reglamento invocado, hago constar que nos encontramos constituidos en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con domicilio en Boulevard José López Portillo, número doscientos treinta y seis, primer piso, Colonia Arboledas, de esta ciudad, procedo a declarar formalmente **abierta la presente Audiencia**, asumiendo su conducción.-----

**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que la presente Audiencia de Pruebas y Alegatos, se estará grabando, y cuyo contenido de la versión estenográfica y audio certificado, para los efectos legales a que haya lugar. Al respecto las partes manifiestan su conformidad.-----

Doy fe y hago constar que se encuentran presentes las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral: Ingeniero Mario González Fuentes, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos; Licenciado Jesús Gaytán Rivas, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; Licenciada Soraya Aurora Mercado Escalera, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Maestro en Ciencias Miguel Ángel Muñoz Duarte, Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos; Licenciada Orquídea Guadalupe Turriza Zapata, Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros y, el Licenciado José Manuel Soriano, Jefe de la Unidad de Comunicación Social.-----

De igual forma, comparece el Licenciado Felipe Andrade Haro, quien presenta oficio: ZNUREP/039-2010, del día de la fecha, signado por el Licenciado Gerardo Espinoza Solís, representante propietario de dicha coalición, mediante el cual lo autoriza para que comparezca a la presente audiencia, en su nombre y representación, quien se identifica con credencia de elector número: 1812018054675. Asimismo, se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral, el día de la fecha, signado por el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, mediante el cual autoriza al Licenciado Juan Cornejo Rangel, a efecto de que comparezca a la audiencia en que se actúa, en su nombre y representación, persona que comparece para tales efectos.-----

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA:** Se les reconoce la personalidad con la que se ostentan a los comparecientes en términos de los documentos señalados, los que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para debida constancia legal; así como las copias de las constancias con las que se identifican,

cuyos originales se les devuelven en estos momentos.-----

Continuando con el desahogo de la presente audiencia, en los términos de lo previsto en el artículo 279 numeral 3, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, con relación al artículo 52 numeral 2, fracción I del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, **se concede el uso de la palabra a quien comparece a nombre de la parte denunciante, Coalición “Zacatecas nos Une”**, para que en una **intervención no mayor a quince minutos resuma los hechos que motivan su queja y haga una relación de las pruebas que ofrece al respecto**, que en su concepto corroboran los hechos denunciados. En este sentido, a las once horas con seis minutos, se le concede el uso de la voz. Quien expresa: Muchas gracias, buenos días a todas y a todos los integrantes de la Junta Ejecutiva, Licenciado Rangel buenos días, les voy a hacer llegar por escrito el documento para que obre dentro del expediente (entrega escrito), bien con su permiso, hago entrega del documento que contiene los alegatos que presenta la Coalición dentro del procedimiento sancionador administrativo 009/2010-II, quisiera agradecer a toda su benevolencia, como ya ha sido en otras ocasiones por permitirnos plantear una serie de argumentos con respecto a la queja que hoy nos ocupa, de conformidad con la resolución marcada con el número de expediente CJ273/2010 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el Partido Revolucionario Institucional y el Ciudadano Miguel Alejandro Alonso Reyes, utilizaron de manera ilegal las audiencias radiofónicas del Grupo ZER de Zacatecas, para transmitir propaganda política y electoral en su beneficio, lo anterior en abierta violación a diversos preceptos de la normativa electoral que prohíben la contratación de radio bajo cualquier modalidad en la realización de actos anticipados de precampaña o campaña con respecto a este tenor a lo que nos ocupa, el Consejo General en su resolutivo décimo cuarto ordena dar vista al Instituto Electoral del Estado para el desahogo de la queja sobre presuntos actos anticipados de precampaña y campaña en los términos de la ley, quisiera recordar a todos ustedes que en fecha veinte (20) de abril, en fecha veinte (20) de abril lo recalco, la Coalición “Zacatecas Nos Une” presentó queja con motivo de una trasmisión en radio, de una “rueda de prensa”, flash informativo, para dar a conocer la presunta designación de “precandidatos” del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado a favor del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, situación que insisto fue sancionada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, pero no solamente la Coalición “Zacatecas Nos Une” solicitaba que el Consejo General conociera de la violación a lo establecido en el artículo 41 y 49, 41 en la Constitución y 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que fue justamente lo que sancionó el Órgano Electoral Federal sino también la Coalición solicitaba instaurara el procedimiento respectivo para la sanción de presuntos actos anticipados de campaña o de precampaña, en los términos de lo que establece el artículo 4, numeral 1, fracción III inciso b) del Reglamento de Precampañas del Estado de Zacatecas, dispone: “actos anticipados de precampaña”, son las actividades realizadas por los ciudadanos y las ciudadanas que entre los partidos tengan por objeto promover públicamente su imagen personal con el inequívoco propósito de obtener un cargo de elección popular previo a los plazos establecidos en la convocatoria emitida por el partido político a que corresponda; en la especie tal y como quedo demostrado en toda la resolución emitida por la Superior Autoridad Administrativa Electoral Federal, el evento realizado por el PRI, en fecha 4 de febrero del presente año, es un acto de proselitismo y propaganda electoral para posicionar a su aspirante a la Gubernatura Miguel Alejandro Alonso Reyes sin

*haber sido registrado como precandidato ante la autoridad electoral estatal, ello quedo suficientemente acreditado con la versión estenográfica del citado evento que se señala en la resolución de marras, donde se hacen aseveraciones tales como un buen candidato en Miguel Alonso, lo dice Gustavo Salinas Iñiguez, un buen candidato en Miguel Alonso Reyes, una gran alianza de partidos, y una militancia priísta dispuesta a dar todo su esfuerzo para que nuestro partido regrese a Palacio de Gobierno, cita textual del expediente de mérito; Silverio López Magallanes dice en esta evento sancionado por el IFE, “en este día yo me sumo a la candidatura y apoyo de Miguel Alonso Reyes y hago un llamado y una convocatoria desde mi partido a toda la militancia, toda la ciudadanía que abran y abramos los ojos y abramos las puertas a la propuesta que habremos de presentar”; Mario Alberto Ponce Esparza, Francisco Escobedo Villegas, que dice: “a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el compromiso también de trabajar sin descanso con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas, amigos y amigas Miguel, Zacatecanos y Zacatecanas nosotros no tenemos ninguna otra cosa posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas, Miguel nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un Gobernador estando en tu persona”; el ciudadano diputado con licencia Miguel Alejandro Alonso Reyes, en esta rueda de prensa dice: “quiero expresar en este acto fundamental en este acto relevante que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación”; fue parte de lo que consideró el Instituto Federal Electoral para sancionar, esto entre todo el cúmulo de participaciones que se dieron en ese día; tal y como queda demostrado el evento transmitido en vivo por varias estaciones integrantes del grupo radiofónico ZER, tuvo la intencionalidad de posicionar al aspirante del PRI a la Gubernatura y en hacer proselitismo a favor del PRI, sin estar registrado el citado aspirante como precandidato del Partido Revolucionario Institucional, en tal sentido se corrobora de manera indubitable la concertación entre partido y aspirante a realizar actos de proselitismo fuera de los plazos y de las calidades y de las calidades que la ley exige, lo anterior en contravención a normas de observancia inexcusable, vulnerando el principio de equidad en la contienda electoral, no olvidemos que este acto que sancionó el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se realizó en fecha 4 de febrero, 4 de febrero; el ciudadano Miguel Alejandro Alonso Reyes fue registrado como precandidato del Partido del Trabajo en fecha 5 de febrero, a la fecha no tenía la calidad de precandidato ni de candidato, era simple aspirante, el artículo 41 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 5 y 109 de la Ley Electoral del Estado, el artículo 4 del Reglamento de Precampañas para el Estado, así como de igual forma en los expedientes SUP-RAP-110/2009 y SUP-RAP131/2010 acumulados, de todo este bagaje legal y de criterios se desprende que: uno, se encuentran prohibidos los actos anticipados de precampaña y campaña, incluyendo cualquiera que despliegue, incluso con años previos a la elección realizados por ciudadanos o militantes de partidos políticos; dos, que cualquier medio o forma de propagandas será considerada como acto anticipado de precampaña o campaña; tres, que se entiende como acto anticipado de campaña todo aquel que se realice entre la designación de candidato por los partidos políticos y el registro formal de su candidatura ante la autoridad administrativa electoral; siguiente, no es válido que los partidos toleren o fomenten actos anticipados de campaña; siguiente, no es válido que los ciudadanos que fueron seleccionados por los partidos políticos como candidatos tengan la libertad de realizar propaganda electoral antes de los plazos establecidos legalmente;*



último, que si demuestra la realización de actos anticipados de campaña, invariablemente se retirará el registro de los candidatos; esto es lo que sostienen, estos expedientes a que he hecho referencia, y ello forma parte de la esencia del presente procedimiento, la calidad de precandidato o candidato; en la especie los actos que se denuncian y que vulneran de manera grave la normativa electoral, se suceden cuando el denunciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, no tenía la calidad de precandidato del Partido Revolucionario Institucional, dichos actos sancionados por el Consejo General del IFE, no fueron sino de tipo proselitista con la finalidad de posicionar a Miguel Alejandro Alonso Reyes, en el ánimo del electorado en contravención al principio de equidad, lo anterior toda vez que como queda demostrado en la resolución del Consejo General del IFE, no es sólo el hecho de que se haya realizado al interior de un partido político, sino que el acto se transmitió en vivo por diversas estaciones radiofónicas con la finalidad de influir en el ánimo de los ciudadanos dentro de un proceso electoral, ello queda debidamente acreditado en la resolución de mérito cuando se señala la cobertura de cada estación radiodifusora que señala, inciso c), nos señala, cada estación radiofónica del grupo ZER y la cobertura en todos y cada uno de los distritos electorales en que se divide nuestra entidad, es decir que la transmisión en vivo del evento proselitista del PRI para posicionar a su candidato a la Gubernatura, tuvo impacto en todo el estado de Zacatecas, en el marco del proceso electoral, por ello es que queda debidamente acreditada la violación a normas públicas de observancia inexcusable, de lo anterior queda debidamente acreditada la violación a preceptos anteriormente establecidos, violación grave que debe de sancionar este órgano electoral estatal ejemplarmente, para inhibir conductas como las que se enuncian a fin de generar condiciones de equidad en las elecciones constitucionales locales, por ello, estamos solicitando después de un largo peregrinar, insisto desde el 20 de abril próximo pasado hasta la fecha, que este órgano electoral conozca de estos hechos en los términos que se encuentran establecidos en el expediente de mérito y además con los elementos que obran en el expediente, como es el caso de la solicitud que presento Saúl Monreal Ávila a éste Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el registro de Miguel Alejandro Alonso Reyes como precandidato del PT en fecha 5 de febrero, la Coalición “Primero Zacatecas” fue solicitada hasta muchos días después, la fecha en que se produce el evento, el ciudadano no tenía la calidad de precandidato ni de candidato, el Instituto Federal Electoral en el expediente al que hago referencia que obra en este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que son actos de propaganda electoral, son actos proselitistas; por lo anterior y en mérito de la queja que la Coalición “Zacatecas Nos Une”, presenta es que solicitamos a Este Instituto Electoral del Estado, entrar al fondo del asunto y resolver en los términos que le dispone la ley, sería cuanto, muchas gracias. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que siendo las once horas con dieciocho minutos, se da por concluida la intervención de quien compareció a nombre de la Coalición “Zacatecas nos Une”. - - - - -

**Secretario Ejecutivo.-** Para los efectos legales hago constar que en representación del Partido Revolucionario Institucional se encuentra presente el Licenciado Gerardo Triana Cervantes, quien presenta escrito recibido a las once (11) horas con cero minutos del día de la fecha, signado por el Profesor Joel Guerrero Juárez, Presidente del Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual lo autoriza para que en su nombre y representación comparezca a la audiencia en que se actúa, quien se identifica con credencial de



elector número13600897116. -----

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA:** se les reconoce la personalidad con la que se ostenta el compareciente en términos del documento de referencia, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para debida constancia legal; de igual forma la copia de la constancia con la que se identifica, cuya original se le devuelve en estos momentos.-----

Acto seguido en términos de los artículos 279 numeral 3, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 52 numeral 2, fracción II del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, se le concede el uso de la palabra a la parte denunciada, a través de sus representantes legales, a fin de que en un tiempo **no mayor a treinta minutos**, en su caso, de contestación a la denuncia presentada en su contra y ofrezca las pruebas que consideren pertinentes y que en su concepto desvirtúen la imputación que se les realiza. Tales intervenciones habrán de darse de manera sucesiva, atendiendo al orden que se menciona en la presente acta.-----

Acto seguido, siendo las once horas con diecinueve minutos, **en uso de la palabra quien comparece en representación del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes:** Muchas gracias señor Secretario bueno manifestado desde luego mi más absoluto respeto hacia los argumentos que vierte la parte denunciante a través del Licenciado Andrade, quiero manifestar que la parte actora o denunciante olvida, si bien cita algunas disposiciones legales, también omite u olvida citar otras que no le resultan favorables y que en cambio sí favorecen y permiten que la actuación no solamente del candidato y ahora Gobernador Electo Miguel Alonso Reyes, sino que también la intervención del Partido Revolucionario Institucional se encuentran plenamente ajustados a derecho, con el propósito de acreditar de manera plena mis afirmaciones me permitiré citar algunas disposiciones de la Ley Electoral, y en ese tenor debo mencionar que el artículo 101 y 103 de la Ley Electoral establecen de manera puntual y de manera muy determinante los plazos o las fechas en las que se inicia un proceso electoral y advertimos de estos dos artículos a que me refiero que el proceso electoral inicia el primer lunes hábil del año de la elección y el artículo 102 del mismo ordenamiento legal al que me refiero señala cuales son las etapas de que se conforma o integra un proceso electoral, y para citar textualmente, este artículo mencionaré que las etapas del proceso electoral son las siguientes; primero, la etapa de preparación de la elección, segundo, la etapa de jornada electoral y tercero de resultados y declaración de validez de la elección, muy bien, si relacionamos con estos dispositivos legales a los cuales me he referido el contenido del artículo 108 de la Ley Electoral que en su numeral 1 señala lo siguiente: dice los procesos internos para cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los candidatos a dichos cargos de conformidad con lo establecido en esta ley, en los Estatutos en los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político, luego en el numeral 3 del propio artículo de que me ocupo, menciona que las precampañas podrán iniciar el día 22 enero y deberán concluir el día el día 8 de marzo del año de la elección, si examinamos con detenimiento esta fracción última que cito podremos darnos cuenta que en cuanto al inicio de los procesos internos la ley es laxa, y establece que podrán iniciar el día 22 de enero del año de la elección, en cambio en cuanto a la conclusión de dicha etapa o dicho proceso establece que debe deberá concluir de manera puntual el día 8 de marzo del año de la elección, perdón, en el caso

que nos ocupa se denuncia al ahora al Gobernador Electo por la supuesta violación a diversas disposiciones de la Ley Electoral en virtud de que a criterio de quien denuncia el día 4 de febrero del presente año, se realizaron actos que vulneran disposiciones de orden electoral, al respecto manifestamos nuestra más absoluta discordancia respecto de los argumentos esgrimidos por la denunciante y expresamos que para la fecha en que se realizó el evento que da sustento a la queja se estaba ya en proceso de las etapas de los partidos políticos correspondiente a los procesos internos de selección de candidatos a los diversos cargos de elección popular y textualmente se menciona en el punto de hechos 1 de la denuncia, que en fecha 4 de febrero de la presente anualidad, alrededor de las 11:20 se llevó a cabo el evento en el que participó, no solamente el ahora Gobernador Electo sino también el Partido Revolucionario Institucional, sostengo que dicho acto como consecuencia de lo que he expresado se realizó con estricto apego y respeto a la legislación electoral y por lo tanto no debe ser sancionado, colateralmente a lo que ya he expresado objeto desde luego en cuanto a su forma y contenido y alcance probatorio los elementos de convicción a que hace referencia la parte denunciante en su escrito correspondiente, pues por una parte exhibe algunos elementos de audio y publicaciones en algunos medios de comunicación impresos, documentos estos que es de explorado derecho por sí solos no llegan a constituir prueba plena y se deben tener solamente con el carácter de indicios, entonces solicito que al momento de resolver la presente queja se determine que Miguel Alonso Reyes, no incurrió en ninguna violación a la Ley Electoral y por lo tanto se le absuelva de toda sanción, en este momento y con el propósito de ahondar en los argumentos que de manera verbal he mencionado me permito exhibir por escrito los alegatos correspondientes, los cuales solicito se me tengan por exhibidos y se tomen en consideración al momento de resolver la presente queja, sería todo de mi parte señor Secretario, es todo lo que expresa. - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que a las once horas con veintiocho minutos, se da por concluida la intervención de quien compareció a nombre del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes. -----

-----  
Continuando con el desahogo de la presente audiencia, siendo las once horas con veintiocho minutos, **en uso de la palabra quien comparece en representación del Partido Revolucionario Institucional:** adelante Lic. Triana, “En primer término reconocer el trabajo y la responsabilidad que en el presente asunto tiene esta honorable Junta General Ejecutiva, enseguida manifestar que mi representado el Partido Revolucionario Institucional se reserva el derecho de entrar al fondo del asunto de la queja en cuestión en virtud de considerar que la mencionada queja es infundada e improcedente por las consideraciones que a partir de este momento ofrecemos por escrito y que solicitan se les tengan por recibidas y agregar que dentro de nuestras argumentaciones que obran en el escrito de referencia, en primer término objetamos el acervo probatorio que la recurrente aporta y ofrece a su libelo por considerar que este no se ajusta a los extremos de la normatividad de la materia para conseguir la pretensión, en segundo término expresar que mi representada niega rotundamente haber incurrido en infracción alguna tal y como infundada y temerariamente se señala en la demanda en cuestión y finalmente en el supuesto sin conceder de que las afirmaciones vertidas por la quejosa fueran acogidas por la Junta y estas fueran verdad, expresar de manera cautelar, que mi representada atrae la atención de quienes substanciarán y finalmente resolverán este asunto a lo dispuesto en la legislación electoral de Zacatecas y de manera concreta a lo que refiere el artículo

108 numeral 3 de la ley de referencia y en ese sentido expresados estos tres puntos de manera contundente y ampliados en términos de desarrollo en el escrito que hemos ofrecido solicitar que previa sustanciación de la demanda y puesta en resolución se determine su desechamiento y en consecuencia su improcedencia, es cuanto". - - - - -

**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que a las once horas con treinta y dos minutos, se da por concluida la intervención de quien compareció a nombre del Partido Revolucionario Institucional. Se da cuenta que al ser todo lo que se asienta se da por **concluida la primera etapa procesal.** - - - - -

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA:** Se tienen por recibidos los escritos ofrecidos por las partes; y por realizadas las manifestaciones que han vertido; escritos que se ordenan agregar a los autos del expediente, para constancia y surtan sus efectos legales conducentes. - - - - -

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA RESPECTO DE LA ADMISIÓN Y DESAHOGO DE LOS MEDIOS APORTADOS POR LAS PARTES:** La parte denunciante **Coalición "Zacatecas nos Une"**, a través de quien lo representa, ofreció los medios probatorios siguientes: **1)** CD, marca Verbatim de 700 MB, con la leyenda: "TESTIGO HHZER- FM 96.5, 04 DE FEBRERO 2010, 10:30-12:00; **2)** CD'S, marca Verbatim 700 MB con la leyenda: "TESTIGO XELK 830, 10:30-12:00 hrs, XEXZ 970 10:30-12:00HRS. 24-FEB-2010"; **3)** Seis CD marca Verbatim 700 MB, cada uno de ellos con la leyenda: 560 KE BUENA, ZACATECAS; 970 DE MIL AMORES, ZACATECAS; 830 RADIO MEXICANA, ZACATECAS; 640 RADIO UNO, FRESNILLO; 96.5 STEREO ZER, ZACATECAS; y 1150, JEREZ; que señala el quejoso contienen el monitoreo de radio realizado por este Instituto Electoral; **4)** Diarios de "El Sol de Zacatecas", de fecha viernes cinco de febrero de dos mil diez, en cuya página principal se encuentra la nota titulada: "Encabezará Miguel Alonso Alianza "Por la esperanza de Zacatecas"; **5)** Periódico de "La Jornada" de fecha cinco de febrero del año en curso, con la nota titulada: "Miguel Alonso, candidato de la Alianza PRI-PT al gobierno"; **6)** Oficio: IEEZ-01/162/10, de fecha diez de febrero del año en curso, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dirigido al Licenciado Felipe Andrade Haro, en su carácter de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual se remite informe de "Verificación y Monitoreo"; **7)** Instrumental de actuaciones, consistente en las constancias que obren en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, de todo lo que beneficie a la parte que representa, y **8)** Presuncional en su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que representa. Medios de prueba que se tienen por **admitidos** cada uno de ellos, por estar ofrecidos conforme a derecho, y toda vez que por su propia y especial naturaleza, no requieren de una tramitación para su desahogo se tienen por desahogados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 numeral 2, fracciones II, III, VII y VIII y artículo 53 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales. En cuanto al desahogo de las pruebas técnicas, referidas en los numerales 1), 2) y 3) se pregunta a las partes si están de acuerdo a que se desahogue 1 CD'S toda vez que se corrió traslado con las pruebas técnicas aportadas por la parte denunciante y dado que su contenido es el mismo en cuanto al evento que constituye el motivo de la queja, a lo que las partes manifiestan que resulta innecesaria su

reproducción; se concede el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional, quien manifiesta: Lic. Gerardo Triana, “En virtud de que hemos precisado en nuestra anterior intervención nuestra consideración sobre los elementos probatorios estamos de acuerdo en que no se haga en ese sentido”. Se concede el uso de la palabra a la parte denunciante, Lic. Felipe Andrade, “Una consideración nada más de conformidad con el análisis realizado por la Comisión de Radio y Televisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral los testigos tanto proporcionados por la Junta Local del IFE como por la Presidencia de éste Instituto que son exactamente los mismos y que aparecen reproducidos en la resolución y que aparecen reproducidos en la contestación que en su momento brindo el representante de la Coalición “Primero Zacatecas”, el Licenciado Bonilla, la versión estenográfica, no todos los discos tienen la misma duración, ese es el análisis justamente la Comisión de Radio y Televisión y que obran en el expediente que fue presentado a ustedes en copia certificada, lo medular obra en el expediente, lo medular obra en los testigos y lo medular también obra dentro de la prueba que presentó el Licenciado Bonilla como parte de la Coalición “Primero Zacatecas” de la versión estenográfica, que reproduce en toda y cada una de sus partes precisamente al inicio de la transmisión y al fin de la transmisión con los agregados de las intervenciones del quien en ese momento fungió como reportero, yo de manera personal que, darlas por desahogadas las pruebas porque toda vez forman parte del expediente y se encuentran debidamente vinculadas tanto por la Comisión como representación de la Alianza “Primero Zacatecas” como por la Coalición “Zacatecas Nos Une” y no sé si estuvieran de acuerdo tanto el representante del Partido Revolucionario Institucional y como el de Miguel Alonso Reyes darlos por reproducidos porque obran pues dentro del expediente que forma parte de este procedimiento. -----

**El Secretario Ejecutivo:** No tenemos ningún impedimento en virtud de que además de los señalado por el representante de la Coalición “Zacatecas Nos Une” y la parte denunciada, además de que se corrió traslado en ese sentido se tienen por desahogadas las pruebas mencionadas; se concede el uso de la voz al Licenciado Cornejo, “Si, yo en apoyo a lo manifestado por el Licenciado Triana solicita se tengan por reproducidos los audios a que se refiere en la denuncia o a que se hacen mención en la denuncia en virtud de que ya estos son del conocimiento de la parte que represento y por lo tanto en obvio de no hacer más larga esta diligencia solicita se tengan ya por reproducidos. Por lo anterior, y en virtud de que las partes manifiestan su conformidad respecto de que se tengan por reproducidos los medios de prueba marcadas con número 1), 2) y 3), puesto que su contenido es ya de su conocimiento, puesto que se les corrió traslado con las pruebas de mérito, aunado que los testigos de grabación de referencia, se encuentran transcritas en las constancias remitidas por el Instituto Federal Electoral, por lo que se tienen por **desahogados los medio de prueba indicados.** -----

En estos momentos se hace constar que se integra a esta audiencia la Consejera Presidenta, M.D. Leticia Catalina Soto Acosta. -----

**Secretario Ejecutivo, hace constar.-** Que siendo las once horas con cuarenta y un minutos, se declara **cerrado el periodo de instrucción.**-----

Continuando con la presente audiencia, **se declara abierta la etapa de alegatos,** en los términos del artículo 279 numeral 3, fracción IV de la Ley Electoral del



Estado de Zacatecas, con relación al artículo 52 numeral 2, fracción IV del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; y se informa a las partes que podrán **alegar lo que a sus intereses convenga en forma escrita o verbal por una sola vez y en tiempo no mayor a quince minutos cada uno**. Tales intervenciones harán de darse de manera sucesiva atendiendo al orden que se menciona en la presente acta.- -----

En esta tesitura, **se concede el uso de la voz a quien comparece a nombre de la parte denunciante, Coalición "Zacatecas nos Une"**, cuyo término conferido comienza a computarse a las once horas con cuarenta y dos minutos: quien manifiesta: "Gracias Señor Secretario, Consejera Presidenta buenos días, veamos si en estos quince minutos podemos dilucidar este galimatías que nos presenta este procedimiento administrativo porque efectivamente el Consejo General del IFE, sancionó una conducta y remite a éste Órgano Electoral una solicitud que se hizo en el mismo documento de fecha 20 de abril por la posible o la presunta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso, en los términos que establece no solamente la Ley sino el Reglamento de Precampañas, porque hay un Reglamento de Precampañas, efectivamente hay un período que establece la Ley de precampañas, en tal fecha inician las precampañas y concluyen en tal, pero no inician a voluntad de los partidos políticos o a su leal saber y entender, sino las precampañas, los actos al interior de los partidos políticos para determinar sus conductas están regulados por una normativa que es el Reglamento de Precampañas, el Reglamento de Precampañas nos ajusta y nos dice hacia donde debemos de dirigir estos tipos de actos en los términos que establecen los estatutos del partido, la Ley Electoral, el Reglamento de Precampañas, etc., etc., por eso mi pregunta inicial es con que calidad en fecha 4 de febrero el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes participó en actos de proselitismo, así definidos por el Consejo General del IFE, en que calidad, de aspirante, de precandidato, de candidato, en que calidad, ese es el sit del asunto, la calidad con la que participó, porque hemos señalado y así obra en autos, obra en este mismo Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y así fue requerido no hubo una convocatoria para la elección de Gobernador por parte del Partido Revolucionario Institucional, conocemos las de presidentes municipales, y la de diputados no de gobernador, porque había efectivamente como lo recuerdo que lo decía el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IFE, había la posibilidad de hacer una alianza con el Partido del Trabajo, dice alianza que al final de cuentas no prosperó y por tanto nos tuvimos que retirar y políticamente el ámbito de nuestras facultades y nuestros derechos realizar acercamientos con otros institutos políticos en fecha 5 de febrero el Partido del Trabajo presenta solicitud de registro de precandidato al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, de precandidato, cuando lo reconoce y presenta esa solicitud al Instituto Electoral del Estado inician entonces los actos de precampaña, que es justamente lo que establece el Reglamento y lo que establece la Ley dar a conocer su propuesta, dar su imagen, etc., pero no antes, es decir, creo que junto con la ley tenemos que hablar del Reglamento de Precampañas y lo que establece el mismo para justamente regular, que los partidos políticos se apeguen irrestrictamente a la normativa electoral pero también a su normativa interna, ese es el sit del asunto, eso es justamente lo que nosotros en la primera intervención nos preguntamos en qué calidad fue el acto realizado que no solamente fue un acto particular y yo no lo digo lo dice el Consejo General del IFE, no fue un acto particular, fue un acto público que trascendió que trascendió más allá del Partido Revolucionario Institucional, que trascendió a través de los medios de

comunicación, o sea en contravención a lo dispuesto en el 49 del COFIPE, del 41 de la Constitución y que dejó en estado de inequidad al resto de los partidos políticos, coaliciones, o aspirantes, a todos los demás, es justamente la calidad de la reforma electoral próxima pasada federal, evitar justamente inequidad en la contienda por eso la única autoridad facultada para conceder tiempos rating de elección es el Instituto Federal Electoral y nadie puede evadirlo, ningún supuesto de contratación, de pago o dádiva, nadie puede tener acceso a espacios rating en tiempos de elección, esa fue la vulneración que sancionó el Instituto Federal Electoral, se vulneró con este hecho que fue del conocimiento público, justamente vulnerando el principio de equidad, lo dice el Instituto Federal Electoral y que nosotros asumimos justamente que hubo una vulneración, al principio de equidad, insisto, vuelvo a insistir que hubo una queja presentada en fecha 20 de abril, con los testigos presentados por la Coalición "Zacatecas Nos Une", proporcionados por la Junta Local y por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través de su empresa "Verificación y Monitoreo" que señala justamente en qué momento están los enlaces y que señala, en estos momentos hubo de actos proselitistas del ciudadano fulano de tal, así lo dice la empresa de monitoreo en su reporte que entrega a la Presidencia de éste Instituto y que hace del conocimiento de la Coalición "Zacatecas Nos Une", en este sentido es preguntar, es válido que sin haber agotado los extremos de la normatividad electoral y de la normatividad interna se puedan realizar actos de promoción de la imagen personal, es válido convocar a través del espectro radioeléctrico, es válido convocar a la ciudadanía a que el 4 de julio voten por una persona no tiene la calidad de precandidato ni de candidato, es válido y está dentro de la ley, dentro de la norma, que un ciudadano se promoció y promoció su figura, en un proceso electoral sin haber agotado los extremos de la ley y de sus reglamentos, nosotros decimos que no, nosotros decimos que éste órgano electoral en ejercicio de las atribuciones que la ley le ha, debe de sancionar este tipo de hechos, con qué finalidad, lo dije hace un momento, con la finalidad de inhibir en lo futuro, este tipo de hecho que puedan lastimar los procesos electorales y que lastimen no solamente a las instituciones, sino que lastimen procesos electorales que deben ser transparentes, equitativos y democráticos, solamente así se puede arribar a una elección democrática transparente, solamente así respetando la ley, me parece que la soberbia en no respetar la ley, la soberbia en pisotear la ley, la soberbia en decir no hay ningún problema, total me multan pago y no hay ningún problema sigo con mi fiesta, me parece que esa no es la actitud que debe arrogarse un sujeto político que habrá de gobernar una entidad federativa, un ayuntamiento, esa no es una actitud, una actitud republicana democrática, es asumir con toda responsabilidad que efectivamente vulneramos la ley, que no respetamos los preceptos que establece la Ley Electoral y que entonces se sancione, para que, para que en el futuro, para que en el futuro, absolutamente todos en igualdad de condiciones y circunstancias se apeguen estrictamente a lo que establece la ley, eso es lo único que solicitamos, que en el marco de sus atribuciones éste órgano electoral sancione de conformidad con la gravedad de los hechos, si que valore la gravedad de los hechos y que sancione, lo digo en esa medida los órganos electorales estarán en posibilidades de mandar un mensaje muy claro a todos los partidos políticos, a todos los actores que en su momento aspiren a contender primero internamente y después aspiren a contender en una elección constitucional que legítimamente lleguen cumpliendo, irrestrictamente lo que plantea la ley, eso es justamente, absolutamente lo que todos queremos que se respete la ley, nadie por encima de la ley, por eso es que en fecha, insisto en fecha, déjenme insistir que en fecha 20 de abril, la Coalición "Zacatecas nos Une", está buscando, tocando puertas para



que, se aplique justicia electoral en Zacatecas, si no tenemos la razón, si éste órgano administrativo no nos dan la razón, los Tribunales no nos dan la razón, estaremos respetando esa decisión, pero queremos que se llegue al fondo del asunto, fundamentalmente por eso, que nos preocupa, nos preocupa que los procesos electorales en lo futuro, se apeguen irrestrictamente al principio de equidad y que absolutamente todos los sujetos respeten la ley, que no sea la soberbia la que nos lleve justamente ahí, pisoteando la ley, irla vulnerando, irla esquivando para poder presentarnos ante los electores como unos defensores irrestrictos de la ley y en el peor de los casos juremos defender la Constitución y sus leyes hasta con la propia vida, muchas gracias, es todo lo que manifiesta.-----

**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que a las once horas con cincuenta y un minutos, se da por concluida la intervención de quien compareció a nombre de la Coalición “Zacatecas nos Une”. -----

Acto seguido, al ser las once horas con cincuenta y dos minutos, **se le concede el uso de la palabra a quien comparece en representación del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, además se hace constar que mediante escrito recibido el día de la fecha el Licenciado Juan Cornejo Rangel presentó por escrito sus alegatos**, sin embargo se concede el uso de la voz hasta por quince minutos para que manifieste si así lo desea lo que a sus intereses convengan, adelante Licenciado Cornejo, “Muchas gracias señor Secretario, una vez que se ha tenido por exhibido el escrito mediante el cual se formulan alegatos me permito ratificarlo en su integridad a efecto de que se tome en consideración al resolver la presente queja, por otra parte, reitero lo ya sostenido en esta diligencia en el sentido de que la intervención y participación del ahora Gobernador Electo Miguel Alejandro Alonso Reyes, en el evento del cual se pretende derivar en su contra responsabilidad en cuanto a la inobservancia de la Ley Electoral, es una mera falacia puesto que como ya lo mencioné dicho evento se llevó a cabo dentro de los plazos y en los tiempos que señalan los artículos a los cuales ya me he referido y que reitero en mi escrito presentado en esta misma fecha, por otro lado es importante mencionar que sí hubo inequidad, sí hubo falta de respeto y sí hubo soberbia en cuanto a la inobservancia de las leyes electorales, sin embargo también debo decir que esa falta de respeto, esa soberbia no estuvo en el ahora Gobernador Electo, sino de otro de las partes que intervinieron de manera muy activa en el proceso electoral que nos ocupa, esa parte a la que me refiero y que prefiero omitir designarla de manera clara o precisa, destinó recursos públicos, destinó recursos humanos para inclinar la balanza a favor del candidato de su preferencia, afortunadamente los zacatecanos tuvieron o tuvimos conciencia de eso y decidimos manifestarnos en las urnas por un cambio, y por un cambio que realmente respete como así lo será el marco jurídico que rige no solamente la actividad electoral sino toda la vida de los zacatecanos. Es todo lo que expresa. -----

**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos, se da por concluida la intervención de quien representa al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes. -----

Continuando con el desahogo de la presente audiencia, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, **en uso de la palabra quien comparece en representación del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Gerardo Triana:** “Gracias muy amable, en esta intervención ratifico a nombre de mi representada las argumentaciones vertidas en la anterior participación y en el

documento con las consideraciones de hecho y de derecho que hemos entregado a esta Secretaría Ejecutiva y solo agregar en términos de precisión dos puntos, importantes, de consideración de la parte que represento consideramos que debemos ser cuidadosos al momento de concluir la substanciación del presente asunto, en separar el tema de propaganda con los presuntos actos anticipados que se están señalando, ciertamente la demanda en cuestión deviene de una vista de una resolución de la máxima autoridad electoral administrativa en el país como lo es el Consejo General del IFE, sin embargo el cuidado que se debe tener es, en el sentido de que el tema de propaganda denunciado por la recurrente en su momento, ya fue producto de estudio y materia de resolución, es un tema que no debe permear en el presente asunto, aún así tener la claridad que en la resolución en comento leída con detenimiento mi representado el Partido Revolucionario Institucional, no es sancionado por haber adquirido propaganda, es muy claro y está en la resolución, que la sanción deviene de la responsabilidad de la culpa in vigilando, es decir de no desligarse de los presuntos actos infractores que en su momento se le señalaron, pero está muy claro en la mencionada sentencia que mi representado no contrató la mencionada propaganda y por ende no podemos asumir el señalamiento de que tengamos responsabilidad, respecto de haber realizado actos anticipados de campaña, por otro lado si bien es el momento procesal oportuno para manifestar lo que al interés y el derecho de las partes convenga, también dicho con todo respeto, debemos de ser cuidadosos respecto a las argumentaciones que se vierten en el sentido de que si bien el momento procesal oportuno lo permite no es posible de que la substanciación y finalmente la resolución a la que llegue esta honorable Junta General Ejecutiva se sostenga en cuestiones novedosas que no fueron denunciadas en su momento, porque contrario a lo que se argumenta respecto a la violación a los principios de equidad, tomar como base argumentaciones que por el momento procesal que nos reviste, se nos permite fueran sustento para una determinación, entonces si estaríamos en riesgo de violentar los principios de equidad y legalidad, es cuanto. -----

**El Secretario Ejecutivo, hace constar:** Que al ser las doce horas con un minuto, se da por concluida la intervención de quien compareció a nombre del Partido Revolucionario Institucional. -----

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA RESPECTO DE LOS ALEGATOS:** Se tienen por formulados los alegatos vertidos por las partes, de conformidad con sus respectivos intereses, los cuales se analizarán en el momento procesal oportuno; por lo que se **declara cerrada la etapa de alegatos.**-----

A las doce horas con un minuto del catorce de agosto del año en que se actúa, se da por concluida la presente audiencia, levantándose acta circunstanciada a efecto de que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 280 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 54 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, la Junta Ejecutiva en el término de veinticuatro horas proceda a formular el respectivo Proyecto de Resolución y lo presente al Consejo General para su conocimiento y efectos legales conducentes, por ser todo lo que se asienta, firman el acta quienes en ella intervinieron ante el suscrito Secretario Ejecutivo, para debida constancia legal.- **Doyle Fe**

...”

**XI.** A las once horas con cincuenta minutos del quince de agosto del año en curso, la Junta Ejecutiva presentó el Proyecto de Resolución al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano electoral procede a valorar y analizar en forma exhaustiva todos los datos de convicción que generan la propuesta por parte de la Junta Ejecutiva, así como el Proyecto de Resolución que presenta y se emite de conformidad con los siguientes:

**Considerandos:**

**PRIMERO. Competencia.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es competente para resolver el presente Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 280 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como 23, numeral 1, fracciones I, VII, LVII, LXVIII y LXXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y, 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 10 numeral 1, fracción II, inciso b), 48 y 54 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.

**SEGUNDO. Procedencia y legitimación.** La presente causa administrativa especial satisface los requisitos previstos en los artículos 277 y 278, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como los enunciados por los artículos 21, fracción I, 37, numeral 1, fracción I y 48 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, de conformidad con lo siguiente:

La queja administrativa remitida por el Instituto Federal Electoral a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y ratificada por el quejoso consta por escrito además de que se denuncian supuestas conductas que podrían constituir actos anticipados de precampaña o campaña electoral.

Se encuentra asentado el nombre del denunciante, el domicilio para oír y recibir notificaciones; consta la narración expresa y clara de los hechos en que se basa el escrito de queja y los preceptos presuntamente violados; se adjuntan las pruebas con las que se pretende acreditar las supuestas infracciones; de igual forma, el denunciante asentó su nombre y firma autógrafa.

Por otro lado, se tiene por acreditada y reconocida la personalidad con la que se ostentó el Licenciado Gerardo Espinoza Solís, como representante de la Coalición “Zacatecas nos une”, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por así obrar en los archivos de esta autoridad administrativa electoral.

En esa tesitura, toda vez que no se advierte de oficio alguna causal de improcedencia, lo conducente es entrar al análisis del fondo de los hechos denunciados.

**TERCERO. Resolución del Instituto Federal Electoral.** En fecha veintiuno de julio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió resolución respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por la Coalición “Zacatecas nos une”, integrada por los partidos políticos: de la Revolución Democrática y Convergencia, en contra del Partido Revolucionario Institucional, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, así como de los concesionarios de las emisoras: XELK-AM, XEZAZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, por hechos que considera constituyen

infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/ZNU/CG/050/2010.

Al respecto, en las consideraciones y resolutive décimo cuarto de la Resolución emitida por la autoridad administrativa electoral federal, literalmente se indicó:

“...

**NOVENO. CONSIDERACIONES GENERALES Y ESTUDIO DE FONDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.** *Que toda vez que la coalición electoral “Zacatecas nos Une” ha denunciado al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, al Partido Revolucionario Institucional y a las emisoras XHZER-FM, XEXZ-AM, XEZAZ-AM, XEYQ-AM, XELK-AM y XEXM-AM, por la presunta adquisición de espacios en radio en contravención a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Carta Magna; en relación con el artículo 49, párrafos 3 y 4 y 344, párrafo 1, inciso f) del código electoral federal, y tomando en consideración que se han acreditado la existencia de los hechos denunciados, resulta conveniente realizar algunas **consideraciones de orden general** respecto al marco normativo que resulta aplicable al tema total del procedimiento administrativo a sancionar que nos ocupa.*

...

#### **ESTUDIO DE FONDO**

*Expuesto lo anterior, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada con el objeto de determinar si con la difusión de los cortes informativos relacionados con el Partido Revolucionario Institucional en la programación de las emisoras XHZER-FM (Arnoldo Rodríguez Zermeño); XEXZ-AM (Raza Publicidad, S.A. de C.V.); XEZAZ-AM (XEZAZ-AM, S.A. de C.V.); XEYQ-AM (Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.); XELK-AM (Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.) y XEXM-AM (Jesús Ávila Femat), se actualiza alguna infracción a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el código comicial federal y en caso de acreditarse esto, determinar quién o quiénes son los sujetos responsables.*

*En ese tenor, es de referir que los cortes informativos denunciados, refieren el evento en el cual los entonces precandidatos a la candidatura al cargo de Gobernador postulados por el Partido Revolucionario Institucional, declinaron a favor del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, a efecto de que ostentara la candidatura a dicho cargo de elección popular en el estado de Zacatecas.*

*Al respecto, la prohibición contenida en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución federal y 49, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que los partidos políticos, ni cualquier persona física o moral en ningún momento podrán o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos al cargo de elección popular; asimismo, la prohibición también se encuentra para los concesionarios o permisionarios de radio y televisión en el sentido de que no podrán vender tiempo de transmisión en cualquier*



*modalidad de programación a los partidos políticos aspirantes, precandidatos, o candidatos a cargos de elección popular para difundir propaganda política o electoral.*

*En mérito de lo anterior, es preciso señalar que el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define los vocablos contratar o adquirir de la siguiente forma:*

### **“Contratar**

*(Del lat. contractāre).*

- 1. tr. Pactar, convenir, comerciar, hacer contratos o contratas.*
- 2. tr. Ajustar a alguien para algún servicio.*

### **Adquirir**

*(Del lat. adquirĕre).*

- 1. tr. Ganar, conseguir con el propio trabajo o industria.*
- 2. tr. comprar (ll con dinero).*
- 3. tr. Coger, lograr o conseguir.*
- 4. tr. Der. Hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción.”*

*Así, el vocablo contratar se entiende como el acto jurídico bilateral que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce ciertas consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones). Por lo que la hipótesis normativa se colma cuando existe ese acuerdo de voluntades.*

*Por su parte, el vocablo adquirir aun cuando también tiene una connotación jurídica, se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de conseguir, lograr, hacer propio un derecho o cosa.*

*En ese contexto, la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Carta Magna, precisa que los partidos políticos, o cualquier persona física o moral en ningún momento podrán contratar o adquirir, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; sin embargo, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia ha sostenido en diversas ejecutorias que la mera interpretación gramatical de la disposición en examen conduciría entonces, a considerar, en principio que el objeto de la prohibición de contratar o adquirir, consiste en todo modo o manifestación de tiempos en radio y televisión, lo cual podría resultar violatorio de la garantía individual de libertad de expresión, prevista en el artículo 6º de la propia Ley Fundamental.*

*Por tanto, resulta válido concluir que el objeto de la prohibición constitucional no comprende los tiempos de radio y televisión, que se empleen para la difusión de las distintas manifestaciones periodísticas, auténticas o genuinas, por parte de esos medios de comunicación, lo cual se corrobora de la exposición de motivos de la reforma constitucional del año 2007, que fue antes aludida.*

*Así, los medios de comunicación tienen el derecho de difundir los sucesos, hechos o acontecimientos que estimen más trascendentales pero siempre evitando influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.*

*En ese tenor, cabe referir que una de las obligaciones a las que se encuentran sujetos los medios de comunicación, es que al dar a conocer un acontecimiento, la información sea veraz y objetiva, dichas características se deben cumplir con mayor razón en el ámbito de las noticias electorales, por lo cual a través del ejercicio de la libertad de expresión de los medios de comunicación, se debe garantizar que la cobertura informativa concedida a los contendientes en un proceso electoral tenga pretensiones serias, veraces y objetivas, además de ser equitativas en función de las actividades de cada candidato o fuerza política.*

*Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sostenido que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento, así también lo establece el principio 6 de la Declaración sobre libertad de expresión citada, "la actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados"; dicha actividad se intensifica durante el desarrollo de un proceso comicial, y más intensamente durante la etapa de campañas, lo cual incrementa la necesidad de cobertura informativa por parte de los medios de comunicación, por lo que se considera que los medios de comunicación al difundir los sucesos, hechos o acontecimientos de carácter político electoral que estimen más trascendentales, deben evitar influir de una forma inadecuada en los procesos electorales que se encuentren desarrollándose.*

*De ahí que en general, no es procedente exigir un formato específico en el diseño de los programas o transmisiones en radio o televisión, cuando no se trata de aquellos promocionales que deben ser transmitidos por los concesionarios, de acuerdo a las pautas establecidas por la autoridad administrativa electoral, u otros que supongan, por su contenido, una clara infracción de las prohibiciones constitucionales y legales en la materia, incluso no existen disposiciones legales que, con carácter imperativo, regulen los términos y condiciones a que deben sujetarse las entrevistas o reportajes.*

*No obstante lo antes aludido, es un criterio reiterado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver entre otros, los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009, SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados SUP-RAP-239/2009, SUP-RAP-240/2009, SUP-RAP-243/2009 y SUP-RAP-251/2009, SUP-RAP-22/2010 y SUP-RAP-48/2010, que aun cuando no se puede exigir un formato específico en el diseño de los programas o transmisiones en radio o televisión, respecto del género periodístico, lo cierto es que el derecho de libertad de expresión se encuentra limitado a que no constituyan un acto de simulación en contravención a la prohibición de que los partidos políticos o que cualquier tercero contrate o adquiera tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión con el objeto de influir en las preferencias electorales.*

*En ese sentido, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y de quienes participan en los procesos electorales se desarrolle con apego a lo previsto en la normativa constitucional y la legal, sin desconocer el carácter expansivo de la libertad de expresión, la necesidad de proteger el derecho a la información y el carácter plural del debate político en una contienda electoral; por lo que dicha facultad debe ejercerse, en una forma prudente,*

*responsable y casuística, para que, a través de un sano ejercicio de ponderación de los principios y valores que, aparentemente, entran en conflicto, se armonicen los alcances de cada derecho o libertad con la protección de otro u otros, y así coexistan pacíficamente en el marco de un Estado constitucional y democrático de derecho.*

*De esta forma se garantiza que tal atribución no llegue a constituir una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión y el propio debate político, mediante la supresión de la vigencia de alguno de los derechos involucrados por privilegiar la supuesta defensa de otro.*

*En consecuencia, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, y exista una clara y proclive preferencia por un precandidato, candidato, partido político o coalición, o bien, animadversión hacia alguno de ellos, y así lo evidencien las características cualitativas y cuantitativas del mensaje.*

*Es decir, el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, se colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la radio y la televisión.*

*Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.*

*Así es que el ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios de radio y televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.*

*En otras palabras, la autoridad de conocimiento debe realizar una ponderación minuciosa de los valores protegidos en los artículos 6° y 7° constitucionales, a la luz de la prohibición prevista en el artículo 41 de dicho ordenamiento legal, respecto a que ningún partido político o tercero pueden contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión con el objeto de difundir material que influya en las preferencias electorales a favor o en contra de cualquiera de las fuerzas contendientes en un proceso comicial o sus candidatos; tomando en consideración las circunstancias del caso en estudio, pues no se debe permitir la realización de actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta que, sólo en apariencia, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del*

canal de televisión o de radio, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal.

Argumentado lo anterior, en el caso se considera necesario precisar que los concesionarios de las emisoras hoy denunciadas según consta en autos, suscribieron contratos mercantiles y de representación a favor de las sociedades denominadas Radiodifusora XHZER, S.A. de C.V., Zacatecas Radio FM, S.A. de C.V., Emisoras AM-FM de Zacatecas, S.A. de C.V., Fresnillo Radio, S.A. de C.V., Radio Barroco, S.A. de C.V., así como de la difusora XEXM-AM, de las cuales el C. Arnoldo Rodríguez Zermeño es el administrador único.

En ese sentido, es de referir que de las constancias que obran en autos se advierte que las emisoras XHZER-FM, XEXZ-AM, XEZAZ-AM, XEYQ-AM, XELK-AM y XEXM-AM, el día 4 de febrero del presente año, interrumpieron su programación normal y cedieron tiempo de su transmisión, para difundir el evento que fue realizado en la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, con el objeto de dar a conocer la declinación de los precandidatos a la candidatura al cargo de Gobernador de la entidad federativa en cita, a favor del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, y dadas las circunstancias que acontecen en el caso, la cobertura de dicho evento, a juicio de esta autoridad no puede considerarse amparado en el ejercicio de las garantías consagradas en los artículos 6° y 7 ° constitucional y por tanto, constituye una violación a lo prohibido previsto tanto en la Carta Magna como en el código federal electoral.

A efecto de evidenciar la razón por la cual se estima que la cobertura realizada por las personas morales antes referidas no se encuentra ajustada a derecho, se inserta una tabla en la que se advierte el tiempo total de transmisión por cada una de las emisoras denunciadas, el tiempo reseñado por el reportero, el tiempo en el que se escuchó la conferencia de prensa y el tiempo de comerciales y cortinillas:

EMISORAS	TIEMPO TOTAL DE TRANSMISIÓN	TIEMPO RESEÑADO POR EL REPORTERO	TIEMPO DE TRANSMISIÓN ÍNTEGRA DE LA CONFERENCIA DE PRENSA	TIEMPO TOTAL DE COMERCIALES Y CORTINILLAS
XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA"	38 minutos 18 segundos	9 minutos 47 segundos	15 minutos 4 segundos	13 minutos 27 segundos
XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES"	29 minutos 19 segundos	11 minutos 57 segundos	3 minutos 22 segundos	14 minutos
XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER"	37 minutos 25 segundos	11 minutos 12 segundos	13 minutos 39 segundos	13 minutos 34 segundos
XEXZ-AM 560, "LA BUENA KE"	37 minutos 26 segundos	8 minutos 55 segundos	15 minutos 45 segundos	12 minutos 46 segundos
XEYQ-AM 640, "RADIO UNO"	37 minutos 38 segundos	10 minutos 46 segundos	15 minutos 27 segundos	11 minutos 27 segundos
XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ DE GARCÍA SALINAS"	27 minutos 51 segundos	6 minutos 41 segundos	11 minutos con 20 segundos	9 minutos 50 segundos

*En ese orden de ideas, de los materiales que obran en autos se advierte que las emisoras antes enlistadas transmitieron similares contenidos y que la diferencia radica en que algunos iniciaron la cobertura minutos antes o después e incluso es de referirse que en todas las grabaciones se escuchan los mismos comentarios por parte de reportero que estuvo presente en la conferencia de prensa y que tal hecho obedeció a que la Coordinadora de Prensa y Difusión del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, el día 3 de febrero de dos mil diez, envió vía correo electrónico a diversos medios de comunicación, una invitación para que estuvieran presentes en la rueda de prensa que se realizaría al día siguiente en la Sede estatal del partido e incluso de los audios que obran en autos se advierte que el mismo reseñó lo que estaba aconteciendo en dicho evento; no obstante lo antes expuesto, al advertirse las circunstancias que rodearon la forma de transmisión o de cobertura del evento, de conformidad con las reglas de la sana lógica, la experiencia y la razón es que esta autoridad considera que el acto denunciado sí se encuentra en contravención a la intención del legislador que dio origen a la reforma constitucional y legal de 2007 y 2008, respecto a la prohibición de adquirir, contratar ya sea a título oneroso o gratuito espacios en radio y televisión con fines proselitistas.*

*Lo anterior se considera así, porque una de las finalidades de la reforma es que el Instituto Federal Electoral, funja como la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos; lo que en el caso no se observó pues en autos existen elementos para afirmar que el Partido Revolucionario Institucional y su entonces precandidato al cargo de Gobernador del estado de Zacatecas el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, adquirieron tiempo en radio distinto al administrado por este órgano.*

*En ese contexto, es de precisar que aun cuando en autos no existen elementos que permitan a esta autoridad afirmar que existió un contrato o convenio entre las emisoras multicitadas, el Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes para la difusión del evento realizado en la sede estatal del partido político en cita, en el estado de Zacatecas, que trajera aparejada una contraprestación, lo cierto, es que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en las ejecutorias dictadas en los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-22/2010 y SUP-RAP-48/2010, que la adquisición de tiempos puede hacerse a título gratuito y no por ello, no se violenta la prohibición prevista en el artículo 41 de la Carta Magna y sus correlativos en el código comicial federal.*

*En ese sentido, es de referir que esta autoridad en uso de sus facultades de investigación solicitó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión los testigos de grabación de las emisoras XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA", XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES", XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER", XEXZ-AM 560, "LA KE BUENA", XEYQ-AM 640, "RADIO UNO" y XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ" de los días jueves 28 de enero y 11 de febrero del presente año, en un horario de 10:00 a 12:00 hrs, a efecto de verificar el género de los programas que se transmiten en dichas emisoras, toda vez que en autos se acreditó que la difusión del evento del Partido Revolucionario Institucional se llevó a cabo el día 4 de febrero del presente año en un horario aproximado de 11:20 a 12:00 horas.*

*Así como se evidenció con antelación de la verificación a dichos testigos de grabación se advirtió lo siguiente:*



N°	Emisora	Programa	Horario	Género
1.	XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA"	"Tercia de Reyes"	10:00 a 11:00	Revista/musical
		Revista musical	11:00 a 12:00	
2.	XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES"	"Imagen Informativa"	10:00 a 11:00	Noticioso/informativo
		"Que tal Fernanda"	11:00 a 12:00	Variedad
3.	XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER"	"Las estrellas de los 80's y 90's"	10:00a 11:00	Revista musical
		"Huevos Revueltos"	11:00 a 12:00	
4.	XEXZ-AM 560, "LA KE BUENA"	"El show del piojo y la pulga"	10:00 a 11:00	Revista/musical
		"Que buena suerte"	11:00 a 12:00	
5.	XEYQ-AM 640, "RADIO UNO"	"Generaciones"	10:00 a 11:00	Revista/musical
		"Al Chile"	11:00 a 12:00	
6.	XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ"	"Complacencias"	10-12	Revista musical

*En ese orden de ideas, y concatenando las probanzas que obran en autos, esta autoridad considera que la transmisión del evento del Partido Revolucionario Institucional constituye una simulación a lo que en principio parecería un ejercicio periodístico, toda vez que tomando en consideración el género de los programas que se transmiten durante el horario en que fue difundido dicho evento (11:20 a 12:00 horas), resulta extraño que las emisoras en cita, hayan cedido tiempo de su transmisión a un evento de carácter político, cuando el contenido de los programas en ese horario son de carácter diverso al género noticioso e informativo.*

*Asimismo, y como se puede advertir de lo referido por el reportero al finalizar la transmisión del "corte informativo", se alude que la transmisión hoy denunciada se realiza dentro del programa "Sin pelos en la lengua", el cual presuntamente tiene un género de corte político y crítico; sin embargo, de la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se desprende que dicho programa únicamente se transmite en las emisoras XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA" y XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER", en un horario de las 14:00 a las 15:00 horas; en ese sentido, con la información aportada por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, es válido afirmar que dichas emisoras al momento en que se llevó a cabo el supuesto "corte informativo" que hoy se denuncia, no se encontraban transmitiendo el programa de referencia, o algún otro de corte noticioso o informativo*

*Amén de lo expuesto y como se evidencia de la tabla antes inserta, el género de los programas que cedieron sus espacios de transmisión para difundir el “corte informativo” no son de tipo noticioso e informativo; por tanto, esta autoridad estima que lo aludido por el Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes respecto a que no existía violación a la normatividad electoral, pues la difusión del evento se realizó en el marco de programas cuyo género es de carácter noticioso e informativo, debe ser desestimado en virtud de que del análisis a las constancias que obran en autos se desprende que la programación, es diversa al género aludido.*

*En ese orden de ideas, esta autoridad estima que la conclusión a la que se llega en el presente apartado es la correcta pues como se evidenció en el apartado de “existencia de los hechos”, así como de la simple lectura de la versión estenográfica del evento multireferido, que obra en autos, el acto realizado en la sede estatal de Partido Revolucionario Institucional fue de tipo proselitista y se realizó propaganda electoral a favor de esa fuerza política y de su entonces precandidato al cargo de Gobernador de dicha entidad federativa, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes; por tanto, se promocionó a esa fuerza política fuera de los tiempos administrados por el Instituto Federal Electoral.*

*Amén de lo expuesto, es de referirse que en principio dicho acto y las manifestaciones que se realizaron en él, se encontraban amparadas bajo el derecho del partido político en cita, así como de su precandidato de realizar acciones en el marco de un proceso electoral, toda vez que el mismo se realizó al interior del partido hoy denunciado y durante el tiempo de las precampañas electorales; sin embargo, como se expuso con antelación la contravención a la norma comicial aconteció cuando se realizó una difusión masiva, a través de las emisoras XHZER-FM; XEXZ-AM; XEZAZ-AM; XEYQ-AM; XELK-AM y XEXM-AM.*

*En ese contexto y dadas las características de la transmisión del evento en cita, por las emisoras antes referidas es que esta autoridad considera que la misma no puede considerarse un legítimo ejercicio periodístico.*

*Lo anterior es así, toda vez que alrededor del horario comprendido de las 11:20 a las 12:00 horas las emisoras XHZER-FM, XEXZ-AM, XEZAZ-AM, XEYQ-AM, XELK-AM y XEXM-AM, suspendieron su transmisión normal para reseñar y transmitir el evento que acontecía en la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional, lo que en principio pudiera considerarse como una cápsula informativa o una nota; sin embargo, al advertir el tiempo concedido a dicha transmisión y el contenido del acto que se estaba difundiendo es que esta autoridad considera que el mismo no puede encontrarse bajo la protección del derecho de libertad de expresión con su correlativo derecho a la información y al ejercicio del periodismo.*

*En ese orden de ideas, esta autoridad considera que con la actuación de las emisoras hoy denunciadas, se afectó el principio de equidad que debe regir en toda contienda electoral, toda vez que en autos quedó acreditado que el Partido Revolucionario Institucional y su entonces precandidato al cargo de Gobernador del estado de Zacatecas, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, adquirieron tiempo en radio, fuera del otorgado por el Instituto Federal Electoral.*

*Es de referir, que en autos no se tiene acreditado que el actuar realizado por las emisoras referidas haya sido de carácter reiterado; sin embargo, y debido a la forma como cedieron el tiempo de sus transmisiones para reseñar y transmitir lo que acontecía en la sede del*

*Partido Revolucionario Institucional, de forma simultánea y por un periodo tan prolongado es que se considera que existe una violación a la normatividad comicial.*

*Las anteriores consideraciones, encuentran sustento en lo resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-22/2010 y SUP-RAP-48/2010, toda vez que en autos se acreditó que seis emisoras de radio que en el estado son conocidas como “Grupo Radiofónico ZER”, las cuales son administradas por el C. Arnoldo Rodríguez Zermeño, cedieron sus transmisiones en un horario aproximado de 11:20 a 12:00 del día 4 de febrero del presente año, a efecto de difundir de forma masiva lo acontecido en la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional.*

*Con base en todo lo expuesto, se considera que la denuncia presentada por la Coalición “Zacatecas Nos Une” debe declararse **fundada** pues como quedó evidenciado en la presente resolución la transmisión de la rueda de prensa realizada el día 4 de febrero del presente año, en la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, con el objeto de dar a conocer la declinación de los precandidatos a la candidatura al cargo de Gobernador del estado a favor del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, infringe la prohibición de adquirir espacios o tiempo en radio y/o televisión dirigidos a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, en contravención a lo dispuesto por los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 3 y 4; 342, párrafo 1, incisos a), 344, párrafo 1, inciso f) y 350, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal.*

...  
**DÉCIMO SEXTO. VISTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE ZACATECAS. POR LA PROBABLE REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, POR PARTE DEL C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** Que toda vez que la competencia es una obligación constitucional por disposición expresa del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe estudiarse de oficio por tratarse de una cuestión de orden público; en ese sentido, puede definirse como el cumulo de facultades, obligaciones y poderes atribuidos por el derecho positivo a un determinado órgano administrativo.

*Así, las normas que establecen la competencia son de orden público, pues éstas se forman con miras al interés público, no al del órgano estatal, por lo que aquélla es irrenunciable e improrrogable, tanto por acuerdo entre las partes, como de ellas con la administración; esto inclusive para la competencia territorial.*

*En ese sentido el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define a la “competencia” de la siguiente manera:*

**Competencia**

*(Del lat. competentia; cf. competente).*

**1. f. incumbencia.**

**2. f.** Pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado.

**3. f.** Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto.

*Sentado lo anterior, es de recordarse que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé como derecho fundamental de los gobernados que todo acto de molestia debe emitirse por autoridad competente y debe contener la fundamentación y motivación que justifique la constitucionalidad y legalidad de la afectación de los derechos de los gobernados en su esfera jurídica.*

*En este sentido, la competencia de la autoridad para emitir un acto que implique una afectación a la esfera jurídica de un sujeto de derecho, debe tener su base o fundamento en una disposición constitucional, mientras que su instrumentación se sujeta a las disposiciones previstas en la legislación ordinaria.*

*Así, esta obligación de las autoridades se traduce en las garantías de legalidad y seguridad jurídica a favor de los gobernados; en consecuencia, en la materia electoral, el Instituto Federal Electoral, en su calidad de organismo público autónomo, encargado, entre otras cuestiones, de la organización de las **elecciones federales y de imponer sanciones por las infracciones que se susciten por violaciones a la normativa de dicha materia**, se encuentra vinculado a observar, en la emisión de todos sus actos, los principios y garantías a que se ha hecho referencia.*

*En esa tesitura, la fundamentación de la competencia en un acto de autoridad es una obligación constitucional por disposición expresa del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues su validez se encuentra condicionada al hecho de que la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite, esto es, que únicamente puede desplegar sus facultades dentro de su respectivo ámbito de competencia y conforme a las diversas disposiciones que la autoricen.*

*Así se advierte de la jurisprudencia 2a./J. 115/2005, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de 2005, página 310, de rubro: **"COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EL MANDAMIENTO ESCRITO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA A PARTICULARES DEBE FUNDARSE EN EL PRECEPTO LEGAL QUE LES OTORGA LA ATRIBUCIÓN EJERCIDA, CITANDO EL APARTADO, FRACCIÓN, INCISO O SUBINCISO, Y EN CASO DE QUE NO LOS CONTenga, SI SE TRATA DE UNA NORMA COMPLEJA, HABRÁ DE TRANSCRIBIRSE LA PARTE CORRESPONDIENTE."***

*En consecuencia, la autoridad para conocer de una denuncia debe estudiar de oficio la competencia, por ser una cuestión de orden público, máxime que su estudio tiene como efecto que los justiciables tengan acceso a una justicia pronta y expedita y no se incurra en una violación de carácter procesal que afecte a las partes en mayor o menor grado.*

*Al efecto, es procedente invocar los criterios que se recogen en las Tesis sustentadas por el Poder Judicial de la Federación, y que a continuación se transcriben:*

**"COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD. SU FALTA DE ESTUDIO POR LA RESPONSABLE CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL QUE AFECTA A LAS PARTES EN GRADO PREDOMINANTE O SUPERIOR CONTRA LA CUAL PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO. (Se transcribe).**

**“COMPETENCIA POR INHIBITORIA. LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN ES UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE DEBE ANALIZARSE OFICIOSAMENTE. (Se transcribe).**

En ese orden de ideas, es de referir que el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este Instituto en el proveído de fecha veintiocho de abril del presente año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a), p) y q); 342, párrafo 1, inciso a); 344; 345, párrafo 1, inciso a); 347, párrafo 1, inciso a); 357, párrafo 11; 365, párrafos 1 y 3; 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 16; 18; 19, párrafos 2 y 3; 62, párrafo 4 y 64 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, así como en lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la jurisprudencia identificada con el número 10/2008 cuyo rubro es **“PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ES LA VÍA PREVISTA PARA ANALIZAR VIOLACIONES RELACIONADAS CON PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN”**, tuvo por recibido el escrito de queja que se resuelve en la presente determinación y dictó proveído que en la parte que interesa señala:

“(…)

**8)** Por último, es de referir que no pasa desapercibido para esta autoridad que del escrito de denuncia presentado por el actor, hace valer que los hechos denunciados también podrían constituir actos anticipados de campaña; sin embargo, atendiendo a lo sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la contradicción de criterios identificada con la clave SUP-CDC-13/2009 e incluso atendiendo a lo que el quejoso precisa en su escrito de queja, dicha infracción debe ser conocida y sustanciada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por ser la autoridad competente para ello; esto es así, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la Carta Magna y en el Libro Sexto, Del Régimen Sancionador Electoral de la Ley Electoral de la entidad federativa en cita.----- Por lo anterior, una vez que esta autoridad realice las investigaciones que resulten conducentes determinará lo que corresponda respecto a los hechos denunciados que presuntamente constituyen actos anticipados de campaña por parte del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes;

(…)”

En esa tesitura, y tomando en consideración lo sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la contradicción de criterios identificada con la clave SUP-CDC-13/2009, esta considera que lo procedente es remitir copia certificada de las constancias que obran en autos al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que en el marco de sus atribuciones, resuelva lo procedente respecto a las conductas atribuibles al Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, consistentes en la supuesta realización de actos anticipados de precampaña o campaña.

Se estima que la consideración antes vertida es conforme con lo previsto en el artículo 116 de la Carta Magna, máxime que de la revisión a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, en específico de lo previsto en el “Libro Sexto”, denominado del Régimen Sancionador



*Electoral, se advierte que dicho Instituto tiene atribuciones para conocer de los procedimientos sancionadores.*

*La anterior determinación, se robustece a la luz de las argumentaciones vertidas por el máximo órgano jurisdiccional de la materia, al resolver la referida contradicción de criterios. A efecto de evidenciar lo anterior, se transcribe la parte que en el caso resulta mutatis mutandi aplicable a la conducta que se aluden, misma que es al tenor siguiente:*

*“En términos de lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, y 122, Base Primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la República y el Distrito Federal tienen un régimen electoral con reglas mínimas de cumplimiento obligatorio que fija la Constitución General. Una vez que se cumple con estas normas constitucionales, cada Estado y el Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, con autonomía regulan y establecen la normativa de sus procesos electorales, cuya ejecución y vigilancia corre a cargo de sus propias autoridades administrativas y jurisdiccionales, según sea el caso.*

*Por regla general, las autoridades administrativas locales tienen entre sus atribuciones: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos; vigilar el cumplimiento de las obligaciones y derechos por parte de los partidos políticos y ciudadanos en esa materia; garantizar la celebración de elecciones para la renovación de sus poderes, y sancionar conductas que se aparten de la normativa electoral local, en tanto que las autoridades jurisdiccionales tienen la obligación de conocer y resolver las controversias e impugnaciones que se presenten en torno a esos asuntos.*

*Es factible que en el ejercicio y realización de las funciones electorales locales, a cargo de las autoridades administrativas de cada Estado y del Distrito Federal, existan puntos de contacto o elementos vinculados con la materia de radio y televisión de competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral, en cuyo caso se deben armonizar y respetar ambas esferas competenciales, sin que ello implique un menoscabo o dilación en el ejercicio de las facultades de las autoridades estatales, por ejemplo, en aquellos casos en los que la autoridad local vigila, investiga y, en su caso, sanciona actos anticipados de precampaña o campaña, o el rebase del tope de gastos legalmente fijados para ese efecto, o bien, la actualización de alguna irregularidad electoral que, por sí misma o en conjunto con otras, pueda actualizar alguna causa de nulidad de elección.*

*En supuestos como los planteados (actos anticipados de precampaña o campaña, y rebase del tope de gastos, así como anulación de una elección), no hay duda de que, a nivel local, compete a las autoridades estatales y del Distrito Federal, su vigilancia, investigación y eventual sanción o declaración, y en ese sentido, la propaganda en radio y televisión puede constituir uno de los elementos a tomar en cuenta para configurar violaciones en esos temas.*

*Esto es, dentro de los actos anticipados de precampaña o campaña y rebase de tope de gastos, así como anulación de una elección, es posible que uno de los elementos que se investigue y que sirva de base para sancionar esos hechos o anular una elección, constituya propaganda en radio y televisión de un partido político, de un aspirante, precandidato o candidato. En este caso, ese tipo de propaganda será analizada exclusivamente a la luz de la normativa local, para que la autoridad estatal o del Distrito Federal determine si la misma prueba la existencia de actos anticipados de precampaña o campaña o rebase de tope de gastos, o bien, algún elemento que, eventualmente, sirva para anular una elección, pero no podrá investigar ni pronunciarse sobre esa propaganda a partir de la normativa federal, esto es, por cuanto hace al tópic de la administración de tiempos en radio y televisión (entendida en su acepción más amplia), porque ello es competencia del Instituto Federal Electoral.*

*Efectivamente, en el supuesto planteado a manera de ejemplo, la autoridad local se debe limitar a revisar y determinar si la propaganda en radio y televisión se difundió antes del periodo de precampaña o campaña, o bien, si su costo debe sumarse a las erogaciones permitidas a los candidatos y partidos políticos, o si debe considerarse para el efecto de anular una elección, y, en su caso, la autoridad federal deberá investigar y sancionar infracciones electorales de su competencia, por ejemplo, el acceso, contratación y asignación de tiempos en radio y televisión.*

*Así, un mismo hecho -propaganda en radio y televisión- puede dar lugar a distintas conductas antijurídicas susceptibles de revisarse y sancionarse, por una parte, por la autoridad federal y, por otra parte, por la autoridad local, en el respectivo ámbito de sus competencias.*

*De esta forma, la propaganda en radio y televisión puede constituir un elemento que se tome en consideración en procedimientos y sanciones diversas, a cargo de autoridades del ámbito federal y local que no son incompatibles entre sí, dado que se analizan a partir de supuestos jurídicos diferentes, previstos en legislaciones de distintos ámbitos y niveles.*

*Si en el desarrollo y realización de las facultades de vigilancia y sanción de carácter local, las autoridades estatales advierten conductas infractoras de naturaleza federal, relacionadas con propaganda política o electoral en radio y televisión durante la realización de sus procesos electorales, entonces están obligadas a denunciarlas ante el Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Las determinaciones firmes de la autoridad federal en materia de radio y televisión, también pueden ser valoradas e incluidas por las autoridades locales como parte de su investigación, procedimiento o sanción exclusivo de su competencia; máxime que, como se explicó y fundamentó, las infracciones en esa materia serán sancionadas por el*

Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, así como la sanción a los concesionarios y permisionarios infractores.

El carácter expedito del procedimiento especial sancionador, especialmente, cuando está relacionado con propaganda política o electoral en radio y televisión durante la realización de los procesos electorales de las entidades federativas (artículo 368, párrafo 1, del código federal electoral), permite advertir la coherencia del sistema normativo. Se sujeta a plazos breves lo relativo a cuestiones relacionadas con la propaganda política o electoral en radio y televisión para que, en forma oportuna, se tengan decisiones firmes y definitivas en la materia que atañen al ámbito de competencia de la autoridad federal, las cuales sirven como elementos probatorios o de base en procedimientos o procesos que corresponden decidir a una autoridad local. Por ello, es que la autoridad federal debe ser consciente de esta circunstancia, para resolver en forma oportuna, ya que sus determinaciones o resoluciones pueden ser elementos a considerar por una instancia local.

Esto es, en el curso de una investigación o procedimiento sancionador electoral de naturaleza estatal, las autoridades electorales pueden incluir al respectivo expediente la determinación o resolución firme de la autoridad federal respecto de la materia de radio y televisión, derivada de un procedimiento administrativo sancionador, y tomarla en consideración en su propia resolución.

Además, las autoridades locales pueden solicitar el apoyo y colaboración de autoridades federales, a efecto de contar con los elementos necesarios para asegurar el cumplimiento de las normas y sanciones de naturaleza estatal<sup>16</sup>, e inclusive, pueden solicitar al Instituto Federal Electoral, cuando exista base legal y causa justificada para ello, la suspensión inmediata de cualquier propaganda político o electoral en radio o televisión que resulte violatoria del ordenamiento jurídico estatal.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Así se establece, por ejemplo, en el artículo 3º, párrafo segundo, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, y en el artículo 2º, párrafo primero, de la Ley Electoral de Tabasco.

<sup>17</sup> Así se establece, por ejemplo, en el artículo 38 del Código Electoral de Aguascalientes, y en el 72 de la Ley Electoral de Tabasco.

También las autoridades administrativas electorales locales pueden requerir información a particulares, para contar con los elementos suficientes para resolver lo conducente respecto a la violación a su marco legal.

*Las autoridades estatales están en posibilidad de allegarse de los elementos necesarios para cumplir con sus obligaciones en el ámbito de su competencia, ya sea tomando en cuenta una resolución firme del Instituto Federal Electoral, o bien, solicitando a dicho Instituto, a otras autoridades federales, locales, o a particulares, datos e información necesaria para el cumplimiento de sus fines.*

*Bajo esta lógica, las determinaciones de competencia exclusiva de las autoridades estatales y del Distrito Federal serán susceptibles de ser revisadas y, en su caso, confirmadas, modificadas o revocadas por sus autoridades jurisdiccionales locales y, de actualizarse la competencia, por la respectiva Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que la revisión de las determinaciones del Instituto Federal Electoral es competencia exclusiva de esta Sala Superior, según se explicó.*

*Este orden competencial implica que, cuando una autoridad local invada la esfera de atribuciones de la autoridad federal en materia de radio y televisión, entonces el competente para conocer del asunto es la Sala Superior, aun cuando el asunto contenga otro tipo de temas.*

*En otros términos: Siempre que una autoridad jurisdiccional local o alguna Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación detecte que el asunto de su conocimiento está relacionado con la administración de radio y televisión de competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral, lo remitirá de inmediato, sin trámite adicional alguno, a esta Sala Superior, que es la autoridad competente para resolver ese tipo de conflictos, sin que sea factible su escisión o división, porque cualquier proceso impugnativo debe concluir necesariamente con una sola resolución, en la que se comprendan todas las cuestiones concernientes al mismo, en su individualidad y en su correlación, desde lo relativo a su procedencia hasta la decisión del mérito sustancial de la controversia, con el pronunciamiento sobre las pretensiones y defensas opuestas.*

*Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia de rubro: CONTINENCIA DE LA CAUSA. ES INACEPTABLE DIVIDIRLA PARA SU IMPUGNACIÓN.<sup>18</sup>*

<sup>18</sup> Consultable en las páginas 64 y 65 de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, de la Compilación Oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en la página de internet [www.trife.org.mx](http://www.trife.org.mx).

*En cambio, si el asunto está relacionado con propaganda transmitida en radio y televisión, pero considerada ésta únicamente como parte de los supuestos legales locales y no se invadió la competencia del Instituto Federal Electoral, entonces las autoridades jurisdiccionales estatales o del Distrito Federal, y la Sala Regional respectiva podrán conocer y resolver la controversia.*

*De lo expuesto, se desprende lo siguiente:*

*1. El Instituto Federal Electoral es la única autoridad con atribuciones para administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, entendida dicha facultad en sentido amplio, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartados A, B y D; 116, fracción IV, inciso i), así como 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto a nivel federal como a nivel estatal.*

*2. El Instituto Federal Electoral es la única autoridad con competencia, para conocer de las denuncias y quejas en contra de violaciones a la normativa electoral federal en materia de radio y televisión y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, mediante procedimientos expeditos.*

*3. Las autoridades electorales locales encargadas de la organización y vigilancia de sus procesos electivos, sólo pueden realizar y emitir los actos tendentes a ejecutar las bases, reglas y lineamientos generales, previamente establecidos por el Instituto Federal Electoral, en tratándose de la administración de los tiempos de radio y televisión.*

*4. En materia de radio y televisión, las autoridades locales están facultadas para: a) Analizar actos que sirvan de base para probar la existencia de conductas antijurídicas de naturaleza estrictamente local; b) Tomar en consideración determinaciones firmes de la autoridad federal que sirvan para la integración de sus expedientes y la resolución de los asuntos de su competencia, y c) Solicitar el apoyo y colaboración de autoridades locales y federales, y requerir información a particulares, con el fin de contar con los elementos suficientes para la investigación y resolución de sus asuntos.*

*5. Las determinaciones de las autoridades electorales estatales o del Distrito Federal, dictadas dentro del ámbito de sus atribuciones y que pudieran estar vinculadas con radio y televisión, siempre que no constituyan pronunciamiento o invasión de la competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral, podrán ser impugnadas ante los tribunales y autoridades jurisdiccionales locales y, en su caso, por la Sala Regional del Tribunal Electoral Federal competente.*

*6. Las determinaciones de las autoridades electorales estatales o del Distrito Federal que indebidamente invadan la esfera de competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral, podrán ser impugnadas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aún cuando el asunto contenga otro tipo de temas y elementos, en atención al principio de continencia de la causa.*

*(...)"*

*En consecuencia, y con base en lo antes expuesto, remítase copia certificada de las constancias que obran en autos al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que actúe conforme a derecho, según corresponda.*



...

## RESOLUCIÓN

...  
**SEGUNDO.** Se declara **fundada** la queja interpuesta por la coalición electoral "Zacatecas nos Une", en contra del Partido Revolucionario Institucional, el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes y las emisoras XELK-AM, XEZAZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, en términos de expuesto en los considerandos **NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO** del presente fallo.

...  
**DÉCIMO CUARTO.** Dese vista al Instituto Electoral del estado de Zacatecas, con copia certificada de las constancias que obran en autos para que determine lo que en derecho corresponda respecto de la posible comisión de actos anticipados de campaña que el quejoso hace valer en sus escrito de queja, en términos del considerando **DÉCIMO SEXTO** de la presente determinación

..."

**CUARTO.- Acreditación de la falta.** Que la autoridad electoral federal en el ámbito de su competencia tuvo por acreditados plena y jurídicamente los actos imputados al Partido Revolucionario Institucional, al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, así como a los concesionarios de las emisoras XELK-AM, XEZAZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM; por lo que corresponde a este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, determinar si los hechos denunciados constituyen o no actos anticipados de precampaña o campaña electoral.

Ahora bien, esta autoridad administrativa electoral considera que en el escrito de fecha seis de agosto de dos mil diez, el C. Gerardo Espinoza Solís, representante propietario de la Coalición "Zacatecas nos une", ante el Consejo General del Estado de Zacatecas, además de ratificar la queja presentada en fecha veinte de abril del presente año, que dio origen a la presente causa administrativa, formula nuevas argumentaciones; sin embargo, su derecho de acción se agotó con el escrito primigenio de queja; de igual forma, anexa pruebas que constituyen elementos novedosos que pretende hacer valer, circunstancia que no es dable de

acoger, ya que son ajenas a la litis originalmente planteada y sancionada por el Instituto Federal Electoral.

Ello es así, porque el acto procesal de presentación del escrito inicial de queja produce los efectos jurídicos siguientes:

- a) Dar al derecho substancial, el carácter de contencioso.
- b) Interrupción del plazo de caducidad o prescripción del derecho substancial y del derecho de acción.
- c) Determinar a los sujetos fundamentales de la relación jurídico-procesal en la causa administrativa.
- d) Fijar la competencia de los órganos electorales.
- e) Delimitar el interés jurídico y la legitimación procesal de las partes litigantes.
- f) Determinar el contenido y alcance del debate contencioso.
- g) Definir el momento en el cual surge el deber jurídico de proveer sobre la recepción, presentación y trámite de la causa administrativa.

Lo anterior, origina que no sea procedente jurídicamente hacer valer nuevos argumentos y elementos probatorios, máxime que esta autoridad electoral únicamente procederá a analizar si los hechos acreditados y sancionados constituyen o no actos anticipados de precampaña o campaña.

**QUINTO.- Litis.** Se constriñe a determinar si del análisis integral de las constancias que obran en autos remitidos por el Instituto Federal Electoral, se acreditan actos anticipados de precampaña o campaña electoral, por parte del Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, con motivo de la transmisión en las emisoras de radio: XHZER-FM, XEXZ-AM, XEZAZ-AM, XEYQ-AM, XELK-AM y XEXM-AM, del evento realizado por el Partido Revolucionario el día cuatro de febrero del presente año, se podría actualizar la hipótesis normativa prevista en el artículo 254, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

En mérito de lo anterior, es necesario tener presentes las definiciones en las fuentes legales y reglamentarias aplicables en el presente asunto:

### **Reglamento de Precampañas para el Estado de Zacatecas**

#### **“ARTÍCULO 4.**

1. *Para los efectos del Reglamento se entenderá:*

*I.*

*II...*

**III. Respecto a la terminología:**

- a) **Actos de precampaña:** *Las acciones que tienen por objeto promover públicamente la imagen de las precandidatas y los precandidatos, entre las cuales quedan comprendidas las siguientes:*
  - 1. *Propaganda o publicidad por cualquier medio;*
  - 2. *Reuniones públicas;*
  - 3. *Asambleas;*
  - 4. *Marchas;*
  - 5. *Debates;*
  - 6. *Entrevistas en medios de comunicación;*
  - 7. *Visitas domiciliarias; y*
  - 8. *Demás actividades similares que realicen las precandidatas, los precandidatos y partidos políticos.*
- b) **Actos anticipados de precampaña:** *Las actividades realizadas por las ciudadanas y los ciudadanos que dentro de los partidos políticos, tengan por objeto promover públicamente su imagen personal con el inequívoco propósito de obtener un cargo de elección popular, previo a los plazos establecidos en la convocatoria emitida por el partido político que corresponda;*
- c) **Procesos internos para la selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular (Precampañas):** *Conjunto de actividades*

que realizan los partidos políticos, las precandidatas y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral, en los estatutos, en sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, que aprueben los órganos de dirección de cada partido político, con el objeto de promover públicamente la imagen personal de las ciudadanas y los ciudadanos, que se postulan al interior del mismo, con la finalidad de obtener su registro como precandidata y precandidato a un cargo de elección popular;

- d) **Precandidato (a).**- La ciudadana o ciudadano que de conformidad con los plazos y reglas de la convocatoria emitida por el partido político cumpla con los requisitos previstos en la misma y obtenga su registro de la candidatura a un puesto de elección popular del partido político; y
- e) **Propaganda de Precampaña:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, impresos y pintas en bardas, que durante la precampaña electoral producen y difunden los partidos políticos, precandidatas, precandidatos y sus colaboradores o simpatizantes que los apoyen, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante simpatizantes y militantes del partido político por el que aspiran ser postulados como candidatas y candidatos.”

## Ley Electoral del Estado de Zacatecas

### “ARTÍCULO 5

1. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

...

III. Actos de campaña.- Son aquellas reuniones públicas o privadas, asambleas, y en general, aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas;

...

VII. Campaña electoral.- Conjunto de actividades que conforme a los plazos establecidos en la ley, llevan a cabo los partidos políticos y los candidatos registrados para la obtención del voto;”

### “ARTÍCULO 108

1. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los estatutos, en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

2. Al menos diecisiete días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo anterior, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, en su caso, la realización de la jornada comicial interna.

3. Las precampañas podrán dar inicio el día 22 de enero y deberán concluir el 8 de marzo del año de la elección.

4. Las precampañas, darán inicio al día siguiente del que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.”

**“ARTÍCULO 109**

1. Los ciudadanos que dentro de los partidos políticos, realicen actividades propagandísticas que tengan por objeto promover públicamente su imagen personal, con el inequívoco propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular, se ajustarán a los plazos y disposiciones establecidas en esta ley y en su normatividad interna. El incumplimiento a esta norma dará motivo a que el Instituto, a través de sus órganos competentes y en su momento les niegue el registro como candidatos.

...”

**“ARTÍCULO 112**

1 Las actividades de precampañas que realicen los partidos para elegir a sus candidatos conforme a sus respectivos estatutos, no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, en todos los casos, los procesos internos de selección de candidatos concluirán a más tardar el día 8 de marzo del año de la elección.

2. La propaganda electoral en la vía pública una vez terminadas las precampañas que realicen los partidos políticos en la fase de precandidaturas, deberá ser retirada o cubierta, según sea el caso, por quienes ordenaron su colocación, a más tardar antes del inicio del registro de candidatos. De no hacerlo, se pedirá a las autoridades municipales procedan a realizar el retiro, aplicando el costo de dichos trabajos con cargo a las prerrogativas del partido infractor.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el Instituto podrá imponer una multa de hasta mil veces el salario mínimo vigente en el Estado, al partido político y a sus precandidatos omisos en retirar o cubrir la propaganda, según sea el caso.

...”

**“ARTÍCULO 131**

1. Las campañas electorales son el conjunto de actividades que los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos cuyo registro ha procedido, llevan a cabo en términos de esta ley, promoviendo el voto en su favor para ocupar un cargo de elección popular.”

**“ARTÍCULO 132**

1. Por actos de campaña se entienden las reuniones públicas o privadas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos, se dirigen al electorado para la promoción de sus candidaturas.

2. El Instituto, a petición de los partidos políticos y candidatos registrados que así lo decidan, podrá organizar debates públicos y apoyará su difusión.”



**“ARTÍCULO 133**

*1. La propaganda electoral son los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video, que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos y en su caso las coaliciones, sus candidatos y simpatizantes, con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas y la plataforma electoral.*

*...”*

Al respecto, se precisa que los actos anticipados de precampaña o campaña, son aquellos que tienen las características propias de los actos legalmente autorizados para las precampañas y las campañas, **pero que se emiten fuera de los periodos legalmente establecidos.**

El artículo 4, fracción III, inciso a) del Reglamento de Precampañas para el Estado de Zacatecas, define a los actos de precampaña como las acciones que tienen por objeto promover públicamente la imagen de las precandidatas y los precandidatos, entre las cuales quedan comprendidas: la propaganda o publicidad por cualquier medio; reuniones públicas; asambleas; marchas; debates; entrevistas en medios de comunicación; visitas domiciliarias y demás actividades similares que realicen las precandidatas, los precandidatos y partidos políticos.

A su vez, el inciso c) del Reglamento invocado define como procesos internos para la selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular (Precampañas) al conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, las precandidatas y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral, en los estatutos, en sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, que aprueben los órganos de dirección de cada partido político, con el objeto de promover públicamente la imagen personal de las ciudadanas y los ciudadanos, que se postulan al interior del mismo, con la finalidad de obtener su registro como precandidata y precandidato a un cargo de elección popular.

De igual forma el inciso d) del artículo reglamentario en estudio, define como precandidato(a) a la ciudadana o ciudadano que de conformidad con los plazos y reglas de la convocatoria emitida por el partido político cumpla con los requisitos previstos en la misma y obtenga su registro de la candidatura a un puesto de elección popular del partido político.

Finalmente el inciso e) de la fracción III del artículo 4 del Reglamento de Precampañas, define como propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, impresos y pintas en bardas, que durante la precampaña electoral producen y difunden los partidos políticos, precandidatas, precandidatos y sus colaboradores o simpatizantes que los apoyen, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante simpatizantes y militantes del partido político por el que aspiran ser postulados como candidatas y candidatos.

Por tanto, de las disposiciones en análisis se colige que los actos de precampaña tienen las siguientes características:

- 1) Son actos realizados por los partidos políticos, militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada instituto político.
- 2) Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.
- 3) La propaganda de precampaña se entiende como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el

periodo autorizado por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Lo anterior, permite concluir que el propósito de los actos de precampaña es precisamente, **obtener el respaldo de la ciudadanía para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular** y dar a conocer las propuestas del interesado, **dentro de los plazos señalados para tal fin.**

Ahora bien, los artículos 108, numeral 3 y 109 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que las precampañas podrán dar inicio **el día veintidós de enero y deberán concluir a más tardar el día ocho de marzo del año de la elección,** de igual forma, los ciudadanos que dentro de los partidos políticos realicen actividades propagandísticas que tengan por objeto promover públicamente su imagen personal, con el inequívoco propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular, se ajustarán a los plazos y disposiciones establecidas en la Ley Electoral y en su normatividad interna.

En esas condiciones, los actos de anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia, simpatizantes y/o ciudadanía para ser postulado como precandidato al interior de un partido o candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado, fuera del período permitido por la legislación electoral para tal efecto.

Situación similar acontece con la regulación jurídica de los actos de las campañas electorales.

El artículo 131 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que los partidos políticos, las

coaliciones y los candidatos cuyo registro ha procedido, llevan a cabo en términos de la Ley Electoral para promover el voto a su favor para ocupar un cargo de elección popular.

Por su parte, el artículo 132, numeral 1 del citado ordenamiento, estipula que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas o privadas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos, se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El numeral 1 del artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, señala que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video, que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos y en su caso las coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas y la plataforma electoral.

Lo anterior permite concluir, de manera similar a la que se hizo con respecto a las características de los actos de precampaña, que los actos de campaña tienen las siguientes características:

- 1) Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos o sus voceros para la obtención del voto.
- 2) Se entienden las reuniones públicas o privadas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

3) La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones sonoras y de video que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas y la plataforma electoral.

En suma, se pueden configurar actos anticipados de precampaña o campaña, cuando se realizan actividades que tienen como objetivo promover la precandidatura o candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas fuera de los plazos previstos para tal efecto.

Ahora bien, el artículo 254, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que constituye infracciones a la legislación electoral por parte de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

En este sentido, los actos de precampaña tienen como objetivo fundamental promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de determinado partido político, conforme a sus estatutos o reglamentos y acorde con los lineamientos que la propia ley comicial establece, a efecto de obtener el apoyo de los miembros partidistas para lograr alguna candidatura y ser postulados a un cargo de elección popular por el instituto político de que se trate, o bien, dar a conocer a la ciudadanía a las personas que resultaron triunfadoras en dicho proceso de selección.

Es por ello, que los actos de precampaña se caracterizan porque se tratan de actividades llevadas a cabo para la selección interna de candidatos, sin que tenga como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de



representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

Por su parte, la precampaña electoral tiene como fin la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes y lograr la postulación a un cargo de elección popular, o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, mientras que en la campaña electoral se difunde a las y los candidatos registrados por los partidos políticos, para lograr la obtención del voto a favor de éstos, el día de la jornada electoral correspondiente.

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir al candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político.

Respecto a los actos de campaña electoral tienen lugar en el plazo legalmente permitido en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, esto es una vez que la

autoridad electoral apruebe la procedencia de registro de las y los candidatos que participen en la contienda electoral.

Por tanto, para que un acto pueda considerarse como de campaña electoral es indispensable que tenga como fin primordial la difusión de las plataformas electorales de los partidos políticos participantes en una elección y la consecuente obtención del voto.

En ese sentido, la actividad propagandística está diseñada para llevarse a cabo en una temporalidad determinada, la que se encuentra acotada a la contienda electoral, puesto que no debe perderse de vista que cualquier acto de ese tipo que se dé fuera de los plazos que comprende la campaña electoral, encaminado a la obtención del voto fuera del período destinado por la Ley Electoral para las campañas electorales debe estimarse prohibido.

Ello, porque el propósito de la propaganda electoral es ejercer influencia sobre los pensamientos, emociones o actos de un grupo de personas para que actúen de determinada manera, adopten ciertas ideologías o valores, cambien, mantengan o refuercen sus opiniones sobre temas específicos.

Sirven de apoyo las tesis de jurisprudencia P./J. 1/2004 y P./J. 65/2004, sustentadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles respectivamente en las páginas 632 y 813, Tomos XIX, Febrero de 2004 y XX, Septiembre de 2004, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta, que a continuación se insertan:

**“Registro No.** 182136

**Localización:**

*Novena Época*

*Instancia: Pleno*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

XIX, Febrero de 2004  
Página: 632  
Tesis: P./J. 1/2004  
Jurisprudencia  
Materia(s): Constitucional

### **PRECAMPAÑA ELECTORAL. FORMA PARTE DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

*Los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, forman parte de un sistema electoral que rige, entre otros aspectos, la participación del pueblo en la vida democrática del país y el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; dentro de ese sistema, la precampaña electoral no se concibe como una actividad aislada ni autónoma a los procesos electorales, sino íntimamente relacionada con las campañas propiamente dichas, puesto que su función específica es la de promover públicamente a las personas que se están postulando, aún no de manera oficial, dentro de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura, de tal suerte que el éxito de una precampaña electoral puede trascender, inclusive, al resultado de la elección de un cargo público.*

*Acción de inconstitucionalidad 26/2003. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2004. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Víctor Miguel Bravo Melgoza.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy dieciséis de febrero en curso, aprobó, con el número 1/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.”*

**“Registro No. 180534**

**Localización:**

Novena Época  
Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XX, Septiembre de 2004

Página: 813

Tesis: P./J. 65/2004

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

### **PRECAMPAÑA ELECTORAL. CONCEPTO Y FUNCIÓN, CONFORME A LA LEY ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

*De los artículos 77, fracción XXVI y 269 de la Ley Electoral de Quintana Roo, se advierte que la precampaña tiene la función específica de promover públicamente a las personas que se están postulando, aún no de manera oficial, al interior de un partido político para llegar a obtener una posible candidatura, esto es, la precampaña constituye el proceso de selección interna que llevan a cabo los partidos políticos o coaliciones de sus candidatos a cargos de elección popular, conforme a sus estatutos o acuerdos, y acorde con los lineamientos que la propia ley establece y hasta que se obtiene la nominación y registro del candidato.*

*Acción de inconstitucionalidad 14/2004 y sus acumuladas 15/2004 y 16/2004. Partidos Políticos Convergencia, Acción Nacional y de la Revolución Democrática. 15 de junio de 2004. Unanimidad de diez votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Alejandro Cruz Ramírez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy treinta y uno de agosto en curso, aprobó, con el número 65/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil cuatro.*"

De igual forma, sirve de referencia, la tesis relevante número S3EL 118/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en las páginas 810-811, de la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, que textualmente señala:

**"PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PROCESO ELECTORAL. SON DISTINTOS, EN SU ESTRUCTURA Y FINES, AUN CUANDO PUEDAN COINCIDIR TANTO EN EL TIEMPO COMO EN ALGUNOS DE SUS ACTOS (Legislación de San Luis Potosí y similares).**—*En términos de los artículos 30, fracción III y 32, fracción VI, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el proceso interno de selección de candidatos que llevan a cabo los partidos tiene como fin primordial, la determinación de los candidatos que serán registrados para contender en las elecciones respectivas, y dicho proceso se debe realizar conforme con los lineamientos previstos en los estatutos del propio partido. En tanto que, los actos realizados durante el proceso electoral propiamente dicho, y específicamente en la campaña electoral, tienen como finalidad la difusión de las plataformas electorales de los institutos políticos y la presentación ante la ciudadanía de las candidaturas registradas, para lograr la obtención del voto del electorado, tal como se encuentra previsto en el artículo 135 de la ley electoral local invocada. Por otra parte, la ley no prevé plazo alguno en que se deban llevar a cabo los procesos de selección interna de los candidatos, que pretendan buscar la postulación por parte de un partido político. También se tiene que los actos de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, los militantes, afiliados y simpatizantes realizan actividades, que no obstante tratarse de un proceso interno, son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, a través de medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, gallardetes, reuniones, etcétera); pero, siempre tendientes a lograr el consenso para elegir a las personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que cuenten con el perfil que se identifique con la ideología sustentada por el propio partido; de ahí que en ocasiones, según lo que al efecto dispongan los estatutos respectivos, exista la necesidad de consultar a las bases partidistas, cuyo resultado se traduce en la elección del candidato idóneo para ser postulado por el instituto político. Tanto los actos de campaña, como la propaganda electoral tienden a propiciar la exposición, el desarrollo y la discusión ante el electorado, de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, que para la elección en cuestión hubieren registrado. Lo expuesto pone de relieve las diferencias sustanciales que existen entre un proceso interno para la elección de un candidato, que un partido político posteriormente postulará para un puesto de elección popular; con un proceso electoral constitucional y legalmente establecido, dichas diferencias destacan tratándose de los fines*

*que se persiguen en uno y en otro proceso, de manera tal, que no es posible considerar a un proceso interno, como un proceso externo, paralelo o alterno a un proceso electoral constitucional y legalmente establecido para la elección de los miembros de un ayuntamiento, mucho menos se puede estimar que el último proceso se vea afectado por el desarrollo del proceso interno realizado por un partido político.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-048/2000.—Partido Acción Nacional.— 27 de julio de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.— Secretario: Eliseo Puga Cervantes.*

***Revista Justicia Electoral 2003, Tercera Época, suplemento 6, páginas 179-180, Sala Superior, tesis S3EL 118/2002.***

***Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 810-811.”***

Ahora bien, pueden sobrevenir actos anticipados de campaña, en el lapso comprendido entre la selección o designación interna de los candidatos y el registro constitucional de su candidatura ante la autoridad electoral administrativa, durante el desarrollo del propio procedimiento y antes del inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier militante, aspirante o precandidato.

En otras palabras, los actos anticipados de campaña requieren un elemento personal pues los realizan los militantes, aspirantes o precandidatos de los partidos políticos; un elemento temporal, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y un elemento subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral. Elementos que también se pueden señalar respecto de los actos anticipados de precampaña.

Por ello, la base del valor jurídicamente tutelado consiste en la preservación del principio de equidad en la contienda electoral, consistente en la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, que se trastocaría si



previamente al registro partidista o constitucional de la precandidatura o candidatura, respectivamente, se ejecutan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto.

Las anteriores consideraciones han sido vertidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificadas con las claves SUP-RAP-64/2007 y su acumulado SUP-RAP-66/2007; SUP-RAP-15/2009 y su acumulado SUP-RAP-16/2009; SUP-JDC-404/2009 y su acumulado SUP-RRV-1-2009.

En ese contexto, se concluye que los actos anticipados de precampaña y campaña, son ilegales solamente si tienen como objeto presentar a la ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular y se dan a conocer sus propuestas a través de propaganda emitida **fuera de los periodos legalmente permitidos; elementos que, constituyen requisitos sustanciales para acreditar la ilegalidad de este tipo de actos.**

Asentado lo anterior, lo procedente es analizar los argumentos hechos valer por el la Coalición “Zacatecas nos une” y valorar los elementos probatorios que obran en autos con el objeto de determinar, si como lo afirma la Coalición quejosa, con la difusión de los cortes informativos relacionados con el Partido Revolucionario Institucional en la programación de las emisoras XHZER-FM, XEXZ-AM, XEZA-AM, XEYQ-AM, XELK-AM y XEXM-AM, acreditados y sancionados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se actualiza la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña, que vulneran el principio de equidad en la contienda electoral.

Al respecto, la referida autoridad administrativa electoral federal en ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de su competencia acreditó las circunstancias de

tiempo, modo y lugar de los hechos denunciados en los autos del expediente número SCG/PE/ZNU/CG/050/2010, en los términos siguientes:

“... ”

- a) **Modo.** En el caso a estudio, las irregularidades atribuibles a las emisoras XHZER-FM (Arnoldo Rodríguez Zermeño; XEXZ-AM (Raza Publicidad, S.A. de C.V.); XEZAZ-AM (XEZAZ-AM, S.A. de C.V.); XEYQ-AM (Ralla Zacatecana, S.A. de C.V.); XELK-AM (Radio Publicidad Zacatecana, S.A. de C.V.) y XEXM-AM (Jesús Ávila Femat), consisten en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber difundido de forma masiva **aproximadamente de las 11:20 a las 12:00 horas el evento celebrado el 4 de febrero del presente año** en la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Zacatecas, en el cual se dio a conocer la declinación de los precandidatos a la candidatura al cargo de Gobernador de la entidad federativa en cita, el cual a juicio de esta autoridad constituye propaganda tendente a influir en las preferencias electorales a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Miguel Alejandro C. José César Nava Vázquez y del Partido Acción Nacional.

En ese orden de ideas, resulta importante resaltar que las emisoras antes referidas, son administradas por la misma persona física, es decir, por el C. Arnoldo Rodríguez Zermeño, tal como se acredita en las constancias que obran en autos y que el mismo ciudadano en cita, aportó.

Asimismo, se inserta una tabla en la cual se evidencia el tiempo de transmisión de cada una de las emisoras:

EMISORAS	TIEMPO TOTAL DE TRANSMISIÓN	TIEMPO RESEÑADO POR EL REPORTERO	TIEMPO DE TRANSMISIÓN ÍNTEGRA DE LA CONFERENCIA DE PRENSA	TIEMPO TOTAL DE COMERCIALES Y CORTINILLAS
XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA"	38 minutos 18 segundos	9 minutos 47 segundos	15 minutos 4 segundos	13 minutos 27 segundos
XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES"	29 minutos 19 segundos	11 minutos 57 segundos	3 minutos 22 segundos	14 minutos
XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER"	37 minutos 25 segundo	11 minutos 12 segundos	13 minutos 39 segundos	13 minutos 34 segundos
XEXZ-AM 560, "LA KE BUENA"	37 minutos 26 segundos	8 minutos 55 segundos	15 minutos 45 segundos	12 minutos 46 segundos
XEYQ-AM 640, "RADIO UNO"	37 minutos 38 segundos	10 minutos 46 segundos	15 minutos 27 segundos	11 minutos 27 segundos
XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ DE GARCÍA SALINAS"	27 minutos 51 segundos	6 minutos 41 segundos	11 minutos con 20 segundos	9 minutos 50 segundos

En ese sentido, es de referir que esta autoridad en uso de sus facultades de investigación solicitó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión los testigos de grabación de las emisoras XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA", XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES", XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER", XEXZ-AM 560, "LA KE BUENA", XEYQ-AM 640, "RADIO UNO" y XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ" de los días jueves 28 de enero y 11 de febrero del presente año, en un horario de 10:00 a 12:00 hrs, a efecto de verificar el género de los programas que se

transmiten en dichas emisoras, **toda vez que en autos se acreditó que la difusión del evento del Partido Revolucionario Institucional se llevó a cabo el día 4 de febrero del presente año en un horario aproximado de 11:20 a 12:00 horas.**

Así como se evidenció con antelación de la verificación a dichos testigos de grabación se advirtió lo siguiente:

N°	Emisora	Programa	Horario	Género
1.	XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA"	"Tercia de Reyes"	10:00 a 11:00	Revista/musical
		Revista musical	11:00 a 12:00	
2.	XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES"	"Imagen Informativa"	10:00 a 11:00	Noticioso/informativo
		"Que tal Fernanda"	11:00 a 12:00	Variedad
3.	XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER"	"Las estrellas de los 80's y 90's"	10:00a 11:00	Revista musical
		"Huevos Revueltos"	11:00 a 12:00	
4.	XEXZ-AM 560, "LA KE BUENA"	"El show del piojo y la pulga"	10:00 a 11:00	Revista/musical
		"Que buena suerte"	11:00 a 12:00	
5.	XEYQ-AM 640, "RADIO UNO"	"Generaciones"	10:00 a 11:00	Revista/musical
		"Al Chile"	11:00 a 12:00	
6.	XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ"	"Complacencias"	10-12	Revista musical

Asimismo, es de referir que de las constancias que obran en autos se acredita que el reportero señala que la transmisión del evento hoy denunciado, se reseña en el marco del programa "Sin pelos en la lengua"; sin embargo, como se evidenció con antelación, de la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se desprende que dicho programa únicamente se transmite en las emisoras XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA" y XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER", en un horario de las 14:00 a las 15:00 horas, el cual ni siquiera es coincidente con el tiempo en que se llevó a cabo el evento del Partido Revolucionario Institucional, ni en el que fue difundido, **toda vez que quedó acreditado que la cobertura se realizó en un horario de las 11:20 a las 12:00 horas del día 4 de febrero del presente año.**

- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la **transmisión del evento antes citado se llevó a cabo el 4 de febrero del presente año, aproximadamente a partir de las 11:20 a las 12:00 horas, en el marco del proceso electoral que se encuentra desarrollándose en el estado de Zacatecas, en específico durante el periodo de precampañas, mismas que iniciaron el 22 de enero y concluyeron el 8 de marzo del presente año.**

- c) **Lugar.** La transmisión del evento del Partido Revolucionario Institucional celebrado el 4 de febrero del presente año, se difundió en el estado de Zacatecas. A efecto de evidenciar la cobertura de cada emisora, esta autoridad invoca el contenido del acuerdo identificado con la clave ACRT/067/2009, aprobado en sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se aprueban los catálogos de cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010.

En ese sentido, del anexo relacionado con el estado de Zacatecas se obtiene lo siguiente:

N°	EMISORA	UBICACIÓN	COBERTURA ELECTORAL LOCAL DISTRITAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL MUNICIPAL
1.	XELK-AM 830, "RADIO MEXICANA"	Zacatecas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18	Fresnillo, Gral. Enrique Estrada, Calera, Villa de Cos, Panuco, Vetagrande, Morelos, Zacatecas, Villanueva, Jerez, Genaro Codina, Cuauhtemoc, Guadalupe, Trancoso, Ojocaliente, Luis Moya, Gral. Panfilo Natera
2.	XEZAZ-AM 970, "DE MIL AMORES"	Zacatecas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 18	Panuco, Villa de Cos, Gral. Enrique Estrada, Calera, Jerez, Morelos, Zacatecas, Vetagrande, Guadalupe, Trancoso, Ojocaliente, Gral. Pánfilo Natera, Cuauhtemoc, Genaro Codina, Villanueva
3.	XHZER-FM 96.5, "STEREO ZER"	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	Río Grande, Cañitas de Felipe Pescador, Villa de Cos, Fresnillo, Panuco, General Enrique Estrada, Calera, Morelos, Vetagrande, Zacatecas, Guadalupe, Sain Alto, Trancoso, Villanueva, Jerez, Genaro Codina, Tepetongo, Ojocaliente, Luis Moya, Gral. Panfilo Natera, Susticacan, Cuauhtemoc, Valparaiso, Loreto, Villa Hidalgo
4.	XEXZ-AM 560, "LA KE BUENA"	Zacatecas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18	Sain Alto, Río Grande, Fresnillo, Valparaiso, Panuco, Calera, Gral. Enrique Estrada, Jerez, Susticacan, Monte Escobedo, Valparaiso, Villanueva, El Platero de Joaquín Amaro, Tabasco, Genaro Codina, Cuauhtemoc, Guadalupe, Zacatecas, Morelos, Vetagrande, Trancoso, Ojocaliente, Gral. Panfilo Natera, Luis Moya, Villa González Ortega, Noria de Angeles, Loreto, Villa García, Villa Hidalgo, Pinos, Monte Escobedo, Sain Alto, Villa de Cos
5.	XEQQ-AM 640, "RADIO UNO"	Fresnillo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18.	Gral. Francisco R. Murguía, Villa de Cos, Río Grande, Sombrerete, Sain Alto, Cañitas de Felipe Pescador, Fresnillo, Valparaiso, Gral. Enrique Estrada, Panuco, Morelos, Vetagrande, Zacatecas, Jerez, Susticacan, Tepetongo, Monte Escobedo, Villanueva, Genaro Codina, Cuauhtemoc, Guadalupe, Trancoso, Ojocaliente, Luis Moya, Gral. Panfilo Natera
6.	XEXM-AM, 1150 "RADIO JEREZ DE GARCÍA SALINAS"	Jerez de García Salinas	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15	Jerez, Fresnillo, Gral. Enrique Estrada, Calera, Panuco, Morelos, Vetagrande, Guadalupe, Genaro Codina, Villanueva, Susticacan, Tepetongo, Valparaiso, Monte Escobedo

...

En esa tesitura, esta autoridad administrativa electoral únicamente procederá a determinar si con el evento referido se actualiza la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, como lo argumenta la coalición quejosa.

Al respecto, la Coalición “Zacatecas nos une”, aportó como medios de prueba seis discos compactos que contienen las reseñas que se transmitieron en las estaciones de radio XHZER-FM, XEXZ-AM, XEZAZ-AM, XEYQ-AM, XELK-AM y XEXM-AM. Así como dos notas publicadas en los periódicos “La Jornada” y “El Sol de Zacatecas”, en sus ediciones del día cinco de febrero del presente año, en las que se hace referencia al evento partidista en estudio.

Del análisis del contenido de los discos compactos que obran en autos se desprende lo siguiente:

**a) XELK-AM 830.**

*“inicio de transmisión:*

*Reportero: ...del Partido Revolucionario Institucional aspiraban a la candidatura de este instituto político al gobierno de Zacatecas, nos estamos refiriendo al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez y por supuesto también Silverio López Magallanes, el día de ayer hubo negociaciones en la sede nacional del tricolor de la Ciudad de México una vez que la presidenta nacional de este instituto político evaluó los resultados de las diferentes negociaciones de acercamientos con otros institutos políticos para la formalidad de las alianzas se acordó que los candidatos en alianza se diera por un acuerdo entre las fuerzas políticas para eso pues en profesor (...) quien es el presidente de este Instituto político aquí en el estado de Zacatecas ha convocado a esta conferencia de prensa y hacer como le hemos venido diciendo el anuncio oficial, aquí está en este preciso momento haciendo uso de la voz el Licenciado Gustavo Salinas Íñiguez, y si usted lo permite para que usted escuche con detalle dentro de este flash informativo de última hora lo que le llevo a tomar la decisión de su declinación, escuchemos a Gustavo Salinas Íñiguez.*

*Conferencia de prensa del Partido Revolucionado Institucional*

*Gustavo Salinas Íñiguez: “...como autora y principal protagonista del triunfo que habremos de cosechar.*

*Compañeros y compañeras de partido, luego de esta reunión salgamos más unidos que nunca a dar la gran batalla por los auténticos y genuinos intereses de*



*Zacatecas, estoy cierto que un nuevo amanecer nos espera, tras doce años de mediocridad, fango, penumbra y obscuridad, tenemos todo para triunfar, un fuerte liderazgo nacional en Beatriz Paredes Rangel, un buen candidato en Miguel Alonso Reyes, una gran alianza de partidos y una militancia priista dispuesta a dar todo su esfuerzo para que nuestro partido regrese a palacio de Gobierno. Muchas gracias.”*

*Reportero: Está encabezando esta rueda de prensa el propio Julio Cesar Flemate, y ahora hace uso de la voz precisamente Silverio López Magallanes a este mismo respecto...*

*Silverio López Magallanes: “... Gracias Presidente, yo quisiera agradecer en primer lugar a los medios de comunicación, agradecer al Delegado Nacional de mi partido y mandarle un saludo cordial y afectuoso a nuestra dirigente nacional, la Licenciada Beatriz Paredes Rangel, agradezco también la invitación que nos hiciera el Presidente de mi partido y la Secretaria General, agradezco la presencia de los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Sectores y Organizaciones de mi partido.*

*Yo quisiera iniciar esta brevísima intervención de mi parte, parafraseando a uno de los grandes hombres de nuestro partido, a Don Jesús Reyes Heróles, que dijera en aquellos años, ‘El que resiste, apoya’, nosotros hemos resistido doce años de malos gobiernos y una pésima administración, pero eso no quiere decir que los apoyemos, eso no significa que los zacatecanos estemos contentos y que los zacatecanos le vayamos a dar el voto este año al gobierno que encabezan los perredistas, significa por otra parte que nosotros hemos resistido a nuestro partido, que nosotros hemos dado la lucha y hemos dado la pelea para que este día de este año, que será el 4 de julio, recuperemos los espacios que les pertenecen a los zacatecanos, que es el gobierno del estado, que es un gobierno que debe de ser de puertas abiertas de todos y para todos, no un gobierno que ha venido doce años a cobrar revanchas, a cobrar agravios a los zacatecanos y a enriquecerse unos cuantos, por eso, en este día yo me sumo a la candidatura y apoyo de Miguel Alonso Reyes y hago un llamado y una convocatoria desde mi partido a toda la militancia, a toda la ciudadanía que abran y abramos los ojos y abramos las puertas a la propuesta que habremos de...”*

*(2 minutos 3 segundos de comerciales)*

*Reportero: Regresamos a esta transmisión especial que estamos llevando para usted por Grupo Radifónico ZER, la rueda de prensa que ha convocado el Partido Revolucionario Institucional y que se está transmitiendo a través de este corte informativo (...) lo que hoy es noticia lo estamos transmitiendo de manara directa y esta noticia los medios de comunicación (...) en este momento ha declinado Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez, Silverio López Magallanes, precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Zacatecas (...) han declinado a favor de Miguel Alonso Reyes (...) reconociendo desde luego (inaudible).*

*(...)”*

*MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA: "...aquí inicia en este camino que se empezó a preparar con la debida del Profesor Joel Guerrero, y que a partir de hoy las candidaturas, como lo dijera el Lic. Salinas Iñiguez, las candidaturas de Presidentes Municipales, de Diputados Locales, deben de ir por encima de los intereses personales, deben de anteponer por sobre todas las cosas el interés del Partido Revolucionario Institucional, que dicho sea de paso hoy estamos preparando la plataforma para despegar, para que el 4 de julio levantemos el brazo en todo el estado y vayan los demás, los otros diez estados de la república para decir que el PRI está vivo, está vivo más que nunca, felicidades y muchas gracias.*

*(...)"*

*Reportero: Vamos a continuar con el desarrollo de esta conferencia de prensa, que repite viene en encabezando el propio Cesar Flemate quien es el Presidente Estatal del PRI, y se la da el uso de la palabra a militantes de este partido, por supuesto distinguidos que fueron convocados, citados, déjeme le comento que el salón presidentes en está en el tercer piso de la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional y espacio suficiente para hacer de manera oficial ante los medios de comunicación ese aviso hay bastante prensa y también la presencia de destacados priistas, seguimos con el desarrollo de esta conferencia de prensa en flash informativo de última hora que el programa "sin pelos en la lengua" a través del Grupo Radifónico ZER tiene para ustedes informar paso a paso lo que acontece en este proceso electoral 2010, que ya estamos viviendo las y los zacatecanos:*

*Francisco Escobedo Villegas: "...a mis amigos y amigas dirigentes de los sectores y de las organizaciones que están aquí presentes, muchas gracias, felicidades a los Presidentes Municipales, a todos los que están aquí presentes, bienvenidos como en los mejores tiempos del partido, nos da gusto de estar aquí todos, de veras felicidades, y bienvenidos a todos, a los amigos Presidentes Municipales, a los amigos de la prensa, gracias por estar aquí también, a los Presidentes de los Comités Municipales también bienvenidos y gracias por su presencia.*

*Quiero a nombre propio, pero también a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, de los diputados locales del PRI, pero estoy seguro que también a nombre de los priistas zacatecanos y a nombre de la gran mayoría de los zacatecanos y zacatecanas, deseo el día de hoy hacer algunas reflexiones; la primera expresar y externar profundamente y de todo corazón un reconocimiento a nuestros amigos el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Médico Silverio López Magallanes y al Licenciado Gustavo Salinas Iñiguez, quiero reconocer el gesto de humildad, de voluntad, de generosidad y de valentía que el día de hoy aquí han mostrado, para mí ha sido un honor poder compartir Ingeniero, Médico, Licenciado, tantas luchas en el partido, han sido para mí y para muchos de nosotros, maestros y un gran ejemplo a seguir, y hoy reconocemos la decisión que han tomado y reconocemos su grandeza como pilares del partido, como formadores de generaciones dentro del partido y que hoy queremos dejar de manera manifiesta y clara, contundente, yo les pido que les demos un fuerte aplauso a nuestros amigos y compañeros de todo corazón, como también expresamos el reconocimiento a tanta gente valiosa que el día de hoy nos acompañan, no quiero mencionar a ninguno porque puedo omitir algunos*

*nombres, pero aquí veo amigos, maestros conocidos a quienes muchos de nosotros les debemos tanta enseñanza dentro del partido y como zacatecanos también, mi reconocimiento para todos, mi gratitud y el compromiso de seguir luchando juntos para formar un Zacatecas diferente.*

*Quiero hacer un llamado a todos, a todos los priistas, a todos los simpatizantes, a todos los militantes del partido, a todos los zacatecanos de buena fe, que quieran que las cosas cambien en Zacatecas, que hoy es el momento de sumarnos en esta gran alianza, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que estamos haciendo un llamado a todos los zacatecanos y a todas las zacatecanas para sumarse a este gran proyecto, hoy nace una nueva esperanza de que las cosas cambien en Zacatecas y es responsabilidad de todos y de todas, será esta una campaña, seguramente, incluyente de brazos abiertos para todas y todos donde habrá cabida y participación para todos y para todas, como lo hizo nuestro amigo el Ingeniero Esaú, nuestro amigo Silverio, nuestro amigo Gustavo, a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el compromiso también de trabajar sin descanso, con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas.*

*Seguramente habrá la correspondencia de la gratitud obligada y requerimos que sea el próximo un gobierno sensible, un gobierno que dé resultados a la gente que mayor necesidad tiene, tenemos la esperanza y vamos a construirla todos, de generar un Zacatecas diferente, con mayor justicia, con mayores posibilidades y oportunidades para todos, que no sea sólo discurso, que se vea reflejado en los hechos y para que esto suceda, nos ocupamos todos, los que estamos aquí y los que no estamos aquí también, se requiere la participación responsable de todos.*

*Amigas y amigos, Miguel, zacatecanos y zacatecanas, no tenemos nosotros ninguna otra posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas; Miguel, nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un gobernador estando en tu persona, felicidades, y estamos aquí para trabajar como lo hemos hecho siempre, con responsabilidad y seriedad, muchas gracias.*

*JULIO CÉSAR FLEMATE RAMÍREZ.- Bien, a continuación le cedemos el uso de la palabra al ciudadano Miguel Alonso Reyes.*

*DIP. MIGUEL ALONSO REYES.- Buenos días, estimadas compañeras y compañeros priistas; quiero saludarlos de manera afectuosa, además saludar a los amigos de los medios de comunicación hoy presentes, a los zacatecanos y zacatecanas que hoy se han dado cita en este emblemático salón Presidentes del Comité Directivo Estatal del PRI.*

*Quiero además saludar a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Estado.*

*Saludar también de manera respetuosa al Prof. Joel Guerrero Juárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Zacatecas, que se ha sumado como un*

zacatecano más, como un priista más, hacia la conquista del futuro de nuestro estado.

*Agradecerle también a nuestro amigo el Prof. Julio César Flemate, quien también de manera sensible y visionaria ha estado impulsado y conduciendo los esfuerzos del priismo zacatecano; saludar desde luego, a mis amigos y compañeros que están al frente de Sectores y Organizaciones del Partido, que hoy se han dado cita; así como a los expresidentes estatales del PRI, en quienes siempre he encontrado un respaldo y siempre he encontrado su cobijo para ser parte precisamente de este gran equipo; saludar a todas las personas que amablemente hoy nos acompañan y desde este espacio enviar un saludo respetuoso a la dirigente nacional del PRI, a la Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, así como al Secretario General del Partido, el Senador Jesús Murillo Karam, así como a mis amigos Presidentes Municipales que hoy se encuentran presentes, así como los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.*

*Quiero, en especial, en este acto fundamental, en este acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan, agradecer infinitamente a tres zacatecanos y priistas de gran valor; me refiero, desde luego, al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Lic. Gustavo Salinas Iñiguez y al Médico Veterinario Silverio López Magallanes, por su actitud generosa, por su actitud loable en esta determinación personal que han asumido de ir juntos en un proyecto ganador, decirles que desde luego el Ingeniero Esaú, el Licenciado Gustavo y el Médico Silverio, junto con todo este gran equipo y esta gran fuerza, serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio; estamos a cinco meses de distancia, a cinco meses donde el trabajo arduo, donde la unidad, donde la inclusión será la premisa.”*

*Es de referir que hasta lo antes transcrito se confrontó con el material remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; sin embargo, el mismo se completo con la información remitida por la emisora.*

*(11 minutos con 24 segundos de comerciales)*

*“...así desde luego también el Diputado Local priista Miguel Alonso, el reconocimiento a la fracción parlamentaria del PRI en la cámara de Diputados a sus compañeros pues, como Diputados que estuvieron aquí en el salón Presidentes y reconociendo la presencia de todos los sectores de este instituto político que abarrotaron el salón Presidentes de la sede estatal del PRI, haciendo desde luego el compromiso de llevar esta responsabilidad con toda seriedad, con toda ética, pero ante todo con responsabilidad, por que cargar dijo él con la declinación de estas distinguidas personalidades, pues no es una tarea definitivamente fácil, menos con los compromisos que hay que sacar adelante y atender en este estado de Zacatecas, dijo el Diputado Local Miguel Alonso, refiriéndose desde luego al asunto de inseguridad, refiriéndose también al asunto de desempleo, no tomó la palabra el dirigente estatal del PRI, el profesor Julio Cesar Flemate, agradeció simple y sencillamente la presencia de los diferentes medios de comunicación, que darán cuenta el día de mañana, anunciando que ya con esto, se formaliza por parte de este instituto político y por supuesto de la alianza PRI-PT la candidatura de Miguel, y que en breve iniciará todo el procedimiento y todo el trámite correspondiente para su registro como*

*precandidato de esta alianza, esto podría ser incluso en las últimas horas o bien en los próximos días, ya que también dentro del discurso del Diputado Miguel Alonso, dijo que el tiempo ya está aquí nos quedan escasos meses para trabajar y para fortalecer pues esta alianza hacer correr la voz y todos a trabajar con un mismo objetivo, de ayudar dijo él a Zacatecas, en estos momentos se está siendo cuestionado y entrevistado el propio Diputado Local priista Miguel Alonso por los diferentes medios de comunicación, quien sin esperar de inmediato lo abordaron; déjeme le digo que este Salón Presidente de la sede estatal del PRI no es muy grande francamente por lo que este, se dio, como ya le digo muy concurrido abarrotado en su cavidad con las presencia sobre todo de destacados priistas, quienes hoy también vinieron a darle todo su apoyo, pues de esta manera estamos concluyendo este corte informativo especial con el ánimo de tenerle al tanto lo que está aconteciendo en este proceso electoral 2010 de Zacatecas, un proceso sin duda alguna muy importante, se venía diciendo de la formalidad de la alianza PRI-PT, ayer se dieron ya las indicaciones precisas de parte de la diligencia nacional, de Doña Beatriz Paredes quien es Diputada Federal a Joel Guerrero Juárez para que si hicieran ya todos los acuerdos y se afinaran todos los detalles para formalizar esta alianza que por cierto hoy mismo estaría presentándose el documento de solicitud de registro ante el órgano electoral, en este caso el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, ya ir avanzando en este procedimiento, y bueno la decisión que se toma desde el Comité Directivo Nacional del PRI es que se saquen a los candidatos a Diputados, de los candidatos a presidentes municipales de común acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas que forman parte pues ahora ya de esa alianza, ya para ellos como instituto político formalizada PRI y Partido del Trabajo, pues de esta manera concluimos este corte informativo especial a través de las emisora de Grupo Radiofónico ZER, el programa “sin pelos en la lengua”, agradeciéndole el favor de la atención prestada a este le digo, lo que hoy es noticia y se la estamos dando desde el lugar de los hechos, mañana lo será para otros medios de comunicación, gracias por el favor de su atención, muy buenos días y continuamos la programación habitual de las seis emisoras que conforman el Grupo Radiofónico ZER en el estado de Zacatecas, siempre grupo líder en información, buenos días pásela bien.*

### **Fin de la grabación**

#### **b) XEZA-AM 970.**

##### *Inicio de transmisión*

*Reportero: “...Gracias buenos días, amigos del Grupo Radiofónico ZER, estamos saludándoles de manera especial en este flash informativo dentro del programa de “sin pelos en la lengua” que ha tenido a bien realizar el mismo para llevarle a usted los últimos detalles de lo que está aconteciendo en el Partido Revolucionario Institucional, en estos momentos se está llevando a cabo una conferencia de prensa, en la propia sede estatal del PRI en el salón Presidentes en la parte más alta del propio edificio convocada desde luego por este instituto político hacia los medios de comunicación en el ánimo de hacer público y oficial el anuncio de la declinación de que quienes con anterioridad como militantes del Partido Revolucionario Institucional aspiraban a la candidatura de este instituto*



*político al gobierno de Zacatecas, nos estamos refiriendo al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez y por supuesto también Silverio López Magallanes, el día de ayer hubo negociaciones en la sede nacional del tricolor de la Ciudad de México una vez que la presidenta nacional de este instituto político evaluó los resultados de las diferentes negociaciones de acercamientos con otros institutos políticos para la formalidad de las alianzas se acordó que los candidatos en alianza se diera por un acuerdo entre las fuerzas políticas para eso pues el profesor (...) quien es el presidente de este Instituto político aquí en el estado de Zacatecas ha convocado a esta conferencia de prensa y hacer como le hemos venido diciendo el anuncio oficial, aquí está en este preciso momento haciendo uso de la voz el Licenciado Gustavo Salinas Íñiguez, y si usted lo permite vamos a ceder el uso de la palabra para que usted escuche con detalle dentro de este flash informativo de última hora lo que le llevo a tomar la decisión de su declinación, escuchemos a Gustavo Salinas Íñiguez.*

*Gustavo Salinas Íñiguez: "...como autora y principal protagonista del triunfo que habremos de cosechar.*

*Compañeros y compañeras de partido, luego de esta reunión salgamos más unidos que nunca a dar la gran batalla por los auténticos y genuinos intereses de Zacatecas, estoy cierto que un nuevo amanecer nos espera, tras doce años de mediocridad, fango, penumbra y obscuridad, tenemos todo para triunfar, un fuerte liderazgo nacional en Beatriz Paredes Rangel, un buen candidato en Miguel Alonso Reyes, una gran alianza de partidos y una militancia priista dispuesta a dar todo su esfuerzo para que nuestro partido regrese a palacio de Gobierno. Muchas gracias."*

*Reportero: Está encabezando esta rueda de prensa el propio Julio Cesar Flemate, y ahora hace uso de la voz precisamente Silverio López Magallanes a este mismo respecto...*

*Silverio López Magallanes: "... Gracias Presidente, yo quisiera agradecer en primer lugar a los medios de comunicación, agradecer al Delegado Nacional de mi partido y mandarle un saludo cordial y afectuoso a nuestra dirigente nacional, la Licenciada Beatriz Paredes Rangel, agradezco también la invitación que nos hiciera el Presidente de mi partido y la Secretaria General, agradezco la presencia de los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Sectores y Organizaciones de mi partido.*

*Yo quisiera iniciar esta brevísima intervención de mi parte, parafraseando a uno de los grandes hombres de nuestro partido, a Don Jesús Reyes Heróles, que dijera en aquellos años, 'El que resiste, apoya', nosotros hemos resistido doce años de malos gobiernos y una pésima administración, pero eso no quiere decir que los apoyemos, eso no significa que los zacatecanos estemos contentos y que los zacatecanos le vayamos a dar el voto este año al gobierno que encabezan los perredistas, significa por otra parte que nosotros hemos resistido a nuestro partido, que nosotros hemos dado la lucha y hemos dado la pelea para que este día de este año, que será el 4 de julio, recuperemos los espacios que les pertenecen a los zacatecanos, que es el gobierno del estado, que es un gobierno que debe de ser de puertas abiertas de todos y para todos, no un gobierno que ha venido doce años a cobrar revanchas, a cobrar agravios a los zacatecanos y a enriquecerse unos cuantos, por eso, en este día yo me sumo a*

*la candidatura y apoyo de Miguel Alonso Reyes y hago un llamado y una convocatoria desde mi partido a toda la militancia, a toda la ciudadanía que abran y abramos los ojos y abramos las puertas a la propuesta que habremos de...”*

*(4 minutos 16 segundos de comerciales)*

*Reportero: Regresamos a esta transmisión especial que estamos llevando para usted por Grupo Radiofónico ZER, la rueda de prensa que ha convocado el Partido Revolucionario Institucional y que se está transmitiendo a través de este corte informativo (...) lo que hoy es noticia lo estamos transmitiendo de manera directa y esta noticia los medios de comunicación (...) en este momento ha declinado Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez, Silverio López Magallanes, precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Zacatecas (...) han declinado a favor de Miguel Alonso Reyes (...) reconociendo desde luego (inaudible).*

*MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA: “...aquí inicia en este camino que se empezó a preparar con la debida del Profesor Joel Guerrero, y que a partir de hoy las candidaturas, como lo dijera el Lic. Salinas Íñiguez, las candidaturas de Presidentes Municipales, de Diputados Locales, deben de ir por encima de los intereses personales, deben de anteponer por sobre todas las cosas el interés del Partido Revolucionario Institucional, que dicho sea de paso hoy estamos preparando la plataforma para despegar, para que el 4 de julio levantemos el brazo en todo el estado y vayan los demás, los otros diez estados de la república para decir que el PRI está vivo, está vivo más que nunca, felicidades y muchas gracias. “*

*Reportero: Vamos a continuar con el desarrollo de esta conferencia de prensa, que repito viene en encabezando el propio Cesar Flemate quien es el Presidente Estatal del PRI, y se la da el uso de la palabra a militantes de este partido, por supuesto distinguidos que fueron convocados, citados, déjeme le comento que el salón presidentes en está en el tercer piso de la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional y espacio suficiente para hacer de manera oficial ante los medios de comunicación ese aviso hay bastante prensa y también la presencia de destacados priistas, seguimos con el desarrollo de esta conferencia de prensa en flash informativo de última hora que el programa “sin pelos en la lengua” a través del Grupo Radiofónico ZER tiene para ustedes informar paso a paso lo que acontece en este proceso electoral 2010, que ya estamos viviendo las y los zacatecanos:*

*Francisco Escobedo Villegas: “a mis amigos y amigas dirigentes de los sectores y de las organizaciones que están aquí presentes, muchas gracias, felicidades a los Presidentes Municipales, a todos los que están aquí presentes, bienvenidos como en los mejores tiempos del partido, nos da gusto de estar aquí todos, de veras felicidades, y bienvenidos a todos, a los amigos Presidentes Municipales, a los amigos de la prensa, gracias por estar aquí también, a los Presidentes de los Comités Municipales también bienvenidos y gracias por su presencia.*

*Quiero a nombre propio, pero también a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, de los diputados locales del PRI, pero estoy seguro que también a nombre de los priistas zacatecanos y a nombre de la gran mayoría de los zacatecanos y*

*zacatecanas, deseo el día de hoy hacer algunas reflexiones; la primera expresar y externar profundamente y de todo corazón un reconocimiento a nuestros amigos el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Médico Silverio López Magallanes y al Licenciado Gustavo Salinas Iñiguez, quiero reconocer el gesto de humildad, de voluntad, de generosidad y de valentía que el día de hoy aquí han mostrado, para mí ha sido un honor poder compartir Ingeniero, Médico, Licenciado, tantas luchas en el partido, han sido para mí y para muchos de nosotros, maestros y un gran ejemplo a seguir, y hoy reconocemos la decisión que han tomado y reconocemos su grandeza como pilares del partido, como formadores de generaciones dentro del partido y que hoy queremos dejar de manera manifiesta y clara, contundente, yo les pido que les demos un fuerte aplauso a nuestros amigos y compañeros de todo corazón, como también expresamos el reconocimiento a tanta gente valiosa que el día de hoy nos acompañan, no quiero mencionar a ninguno porque puedo omitir algunos nombres, pero aquí veo amigos, maestros conocidos a quienes muchos de nosotros les debemos tanta enseñanza dentro del partido y como zacatecanos también, mi reconocimiento para todos, mi gratitud y el compromiso de seguir luchando juntos para formar un Zacatecas diferente.*

*Quiero hacer un llamado a todos, a todos los priistas, a todos los simpatizantes, a todos los militantes del partido, a todos los zacatecanos de buena fe, que quieran que las cosas cambien en Zacatecas, que hoy es el momento de sumarnos en esta gran alianza, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que estamos haciendo un llamado a todos los zacatecanos y a todas las zacatecanas para sumarse a este gran proyecto, hoy nace una nueva esperanza de que las cosas cambien en Zacatecas y es responsabilidad de todos y de todas, será esta una campaña, seguramente, incluyente de brazos abiertos para todas y todos donde habrá cabida y participación para todos y para todas, como lo hizo nuestro amigo el Ingeniero Esaú, nuestro amigo Silverio, nuestro amigo Gustavo, a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el compromiso también de trabajar sin descanso, con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas.*

*Seguramente habrá la correspondencia de la gratitud obligada y requerimos que sea el próximo un gobierno sensible, un gobierno que dé resultados a la gente que mayor necesidad tiene, tenemos la esperanza y vamos a construirla todos, de generar un Zacatecas diferente, con mayor justicia, con mayores posibilidades y oportunidades para todos, que no sea sólo discurso, que se vea reflejado en los hechos y para que esto suceda, nos ocupamos todos, los que estamos aquí y los que no estamos aquí también, se requiere la participación responsable de todos.*

*Amigas y amigos, Miguel, zacatecanos y zacatecanas, no tenemos nosotros ninguna otra posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas; Miguel, nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un gobernador estando en tu persona, felicidades, y estamos aquí para trabajar como lo hemos hecho siempre, con responsabilidad y seriedad, muchas gracias.*

*JULIO CÉSAR FLEMATE RAMÍREZ.- Bien, a continuación le cedemos el uso de la palabra al ciudadano Miguel Alonso Reyes.*

*DIP. MIGUEL ALONSO REYES.- Buenos días, estimadas compañeras y compañeros priistas; quiero saludarlos de manera afectuosa, además saludar a los amigos de los medios de comunicación hoy presentes, a los zacatecanos y zacatecanas que hoy se han dado cita en este emblemático salón Presidentes del Comité Directivo Estatal del PRI.*

*Quiero además saludar a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Estado.*

*Saludar también de manera respetuosa al Prof. Joel Guerrero Juárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Zacatecas, que se ha sumado como un zacatecano más, como un priista más, hacia la conquista del futuro de nuestro estado.*

*Agradecerle también a nuestro amigo el Prof. Julio César Flemate, quien también de manera sensible y visionaria ha estado impulsado y conduciendo los esfuerzos del priismo zacatecano; saludar desde luego, a mis amigos y compañeros que están al frente de Sectores y Organizaciones del Partido, que hoy se han dado cita; así como a los expresidentes estatales del PRI, en quienes siempre he encontrado un respaldo y siempre he encontrado su cobijo para ser parte precisamente de este gran equipo; saludar a todas las personas que amablemente hoy nos acompañan y desde este espacio enviar un saludo respetuoso a la dirigente nacional del PRI, a la Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, así como al Secretario General del Partido, el Senador Jesús Murillo Karam, así como a mis amigos Presidentes Municipales que hoy se encuentran presentes, así como los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.*

*Quiero, en especial, en este acto fundamental, en este acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan, agradecer infinitamente a tres zacatecanos y priistas de gran valor; me refiero, desde luego, al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Lic. Gustavo Salinas Iñiguez y al Médico Veterinario Silverio López Magallanes, por su actitud generosa, por su actitud loable en esta determinación personal que han asumido de ir juntos en un proyecto ganador, decirles que desde luego el Ingeniero Esaú, el Licenciado Gustavo y el Médico Silverio, junto con todo este gran equipo y esta gran fuerza, serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio; estamos a cinco meses de distancia, a cinco meses donde el trabajo arduo, donde la unidad, donde la inclusión será la premisa*

*(9 minutos con 44 segundos de comerciales)*

*Reportero: El día de hoy desde la sede del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas desde su planta alta, en el tercer piso, de hecho en el salón Presidentes, hemos llevado a cabo a través de las emisoras del Grupo Radiofónico ZER, reitero en este corte informativo de su programa "sin pelos en la lengua", donde se ha confirmado la declinación, lo que ya venía siendo un rumor se ha confirmado la declinación a favor del Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salina Iñiguez y*

de Silverio López Magallanes, a su favor, todo esto ante la presencia del dirigente estatal del PRI, el Profesor Julio Cesar Flemate y por supuesto también de el delegado nacional del PRI Joel Guerrero Juárez, bueno el momento, tenemos unos problemitas técnicos sobre todo por las líneas telefónicas y que está escuchando a través de este corte informativo especial, el mensaje, las palabras, del Diputado Local priista, distinguió el apoyo no solamente de estas tres personalidades del PRI que han declinado a su favor sino también reconoció ampliamente el apoyo y la militancia del Senador José Eulogio Bonilla Robles y también por supuesto del Licenciado Pepe Olvera, quienes han sido de alguna manera unos de los principales apoyadores a favor de la candidatura del licenciado Miguel Alonso Reyes que hoy se confirma, así desde luego también el Diputado Local priista Miguel Alonso, el reconocimiento a la fracción parlamentaria del PRI en la cámara de Diputados a sus compañeros pues, como Diputados que estuvieron aquí en el salón Presidentes y reconociendo la presencia de todos los sectores de este instituto político que abarrotaron el salón Presidentes de la sede estatal del PRI, haciendo desde luego el compromiso de llevar esta responsabilidad con toda seriedad, con toda ética, pero ante todo con responsabilidad, por que cargar dijo él con la declinación de estas distinguidas personalidades, pues no es una tarea definitivamente fácil, menos con los compromisos que hay que sacar adelante y atender en este estado de Zacatecas, dijo el Diputado Local Miguel Alonso, refiriéndose desde luego al asunto de inseguridad, refiriéndose también al asunto de desempleo, no tomó la palabra el dirigente estatal del PRI, el profesor Julio Cesar Flemate, agradeció simple y sencillamente la presencia de los diferentes medios de comunicación, que darán cuenta el día de mañana, anunciando que ya con esto, se formaliza por parte de este instituto político y por supuesto de la alianza PRI-PT la candidatura de Miguel, y que en breve iniciará todo el procedimiento y todo el trámite correspondiente para su registro como precandidato de esta alianza, esto podría ser incluso en las últimas horas o bien en los próximos días, ya que también dentro del discurso del Diputado Miguel Alonso, dijo que el tiempo ya está aquí nos quedan escasos meses para trabajar y para fortalecer pues esta alianza hacer correr la voz y todos a trabajar con un mismo objetivo, de ayudar dijo él a Zacatecas, en estos momentos se está siendo cuestionado y entrevistado el propio Diputado Local priista Miguel Alonso por los diferentes medios de comunicación, quien sin esperar de inmediato lo abordaron; déjeme le digo que este Salón Presidente de la sede estatal del PRI no es muy grande francamente por lo que este, se dio, como ya le digo muy concurrido abarrotado en su cavidad con las presencia sobre todo de destacados priistas, quienes hoy también vinieron a darle todo su apoyo, pues de esta manera estamos concluyendo este corte informativo espacial con el ánimo de tenerle al tanto lo que está aconteciendo en este proceso electoral 2010 de Zacatecas, un proceso sin duda sin duda alguna muy importante, se venía diciendo de la formalidad de la alianza PRI-PT, ayer se dieron ya las indicaciones precisas de parte de la diligencia nacional, de Doña Beatriz Paredes quien es Diputada Federal a Joel Guerrero Juárez para que si hicieran ya todos los acuerdos y se afinaran todos los detalles para formalizar esta alianza que por cierto hoy mismo estaría presentándose el documento de solicitud de registro ante el órgano electoral, en este caso el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, ya ir avanzando en este procedimiento, y bueno la decisión que se toma desde el Comité Directivo Nacional del PRI es que se saquen a los candidatos a Diputados, de los candidatos a presidentes municipales de común acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas que forman parte pues ahora ya de esa alianza, ya para ellos



*como instituto político formalizada PRI y Partido del Trabajo, pues de esta manera concluimos este corte informativo especial a través de las emisoras de Grupo Radiofónico ZER, el programa “sin pelos en la lengua”, agradeciéndole el favor de la atención prestada a este le digo, lo que hoy es noticia y se la estamos dando desde el lugar de los hechos, mañana lo será para otros medios de comunicación, gracias por el favor de su atención, muy buenos días y continuamos la programación habitual de las seis emisoras que conforman el Grupo Radiofónico ZER en el estado de Zacatecas, siempre grupo líder en información, buenos días pásela bien.*

### **Fin de la grabación**

#### **c) XHZER-FM 96.5.**

##### *Inicio de transmisión*

*Reportero: “...Gracias buenos días, amigos del Grupo Radiofónico ZER, estamos saludándoles de manera especial en este flash informativo dentro del programa de “sin pelos en la lengua” que ha tenido a bien realizar el mismo para llevarle a usted los últimos detalles de lo que está aconteciendo en el Partido Revolucionario Institucional, en estos momentos se está llevando a cabo una conferencia de prensa, en la propia sede estatal del PRI en el salón Presidentes en la parte más alta del propio edificio convocada desde luego por este instituto político hacia los medios de comunicación en el ánimo de hacer público y oficial el anuncio de la declinación de que quienes con anterioridad como militantes del Partido Revolucionario Institucional aspiraban a la candidatura de este instituto político al gobierno de Zacatecas, nos estamos refiriendo al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez y por supuesto también Silverio López Magallanes, el día de ayer hubo negociaciones en la sede nacional del tricolor de la Ciudad de México una vez que la presidenta nacional de este instituto político evaluó los resultados de las diferentes negociaciones de acercamientos con otros institutos políticos para la formalidad de las alianzas se acordó que los candidatos en alianza se diera por un acuerdo entre las fuerzas políticas para eso pues en profesor (...) quien es el presidente de este Instituto político aquí en el estado de Zacatecas ha convocado a esta conferencia de prensa y hacer como le hemos venido diciendo el anuncio oficial, aquí está en este preciso momento haciendo uso de la voz el Licenciado Gustavo Salinas Íñiguez, y si usted lo permite para que usted escuche con detalle dentro de este flash informativo de última hora lo que le llevo a tomar la decisión de su declinación, escuchemos a Gustavo Salinas Íñiguez.*

*Gustavo Salinas Íñiguez: “...como autora y principal protagonista del triunfo que habremos de cosechar.*

*Compañeros y compañeras de partido, luego de esta reunión salgamos más unidos que nunca a dar la gran batalla por los auténticos y genuinos intereses de Zacatecas, estoy cierto que un nuevo amanecer nos espera, tras doce años de mediocridad, fango, penumbra y obscuridad, tenemos todo para triunfar, un fuerte liderazgo nacional en Beatriz Paredes Rangel, un buen candidato en Miguel Alonso Reyes, una gran alianza de partidos y una militancia priista*



*dispuesta a dar todo su esfuerzo para que nuestro partido regrese a palacio de Gobierno. Muchas gracias.”*

*Reportero: Está encabezando esta rueda de prensa el propio Julio Cesar Flemate, y ahora hace uso de la voz precisamente Silverio López Magallanes a este mismo respecto...*

*Silverio López Magallanes: “... Gracias Presidente, yo quisiera agradecer en primer lugar a los medios de comunicación, agradecer al Delegado Nacional de mi partido y mandarle un saludo cordial y afectuoso a nuestra dirigente nacional, la Licenciada Beatriz Paredes Rangel, agradezco también la invitación que nos hiciera el Presidente de mi partido y la Secretaria General, agradezco la presencia de los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Sectores y Organizaciones de mi partido.*

*Yo quisiera iniciar esta brevísima intervención de mi parte, parafraseando a uno de los grandes hombres de nuestro partido, a Don Jesús Reyes Heróles, que dijera en aquellos años, ‘El que resiste, apoya’, nosotros hemos resistido doce años de malos gobiernos y una pésima administración, pero eso no quiere decir que los apoyemos, eso no significa que los zacatecanos estemos contentos y que los zacatecanos le vayamos a dar el voto este año al gobierno que encabezan los perredistas, significa por otra parte que nosotros hemos resistido a nuestro partido, que nosotros hemos dado la lucha y hemos dado la pelea para que este día de este año, que será el 4 de julio, recuperemos los espacios que les pertenecen a los zacatecanos, que es el gobierno del estado, que es un gobierno que debe de ser de puertas abiertas de todos y para todos, no un gobierno que ha venido doce años a cobrar revanchas, a cobrar agravios a los zacatecanos y a enriquecerse unos cuantos, por eso, en este día yo me sumo a la candidatura y apoyo de Miguel Alonso Reyes y hago un llamado y una convocatoria desde mi partido a toda la militancia, a toda la ciudadanía que abran y abramos los ojos y abramos las puertas a la propuesta que habremos de...”*

*(4 minutos de comerciales)*

*Reportero: Regresamos a esta transmisión especial que estamos llevando para usted por Grupo Radifónico ZER, la rueda de prensa que ha convocado el Partido Revolucionario Institucional y que se está transmitiendo a través de este corte informativo (...) lo que hoy es noticia lo estamos transmitiendo de manara directa y esta noticia los medios de comunicación (...) en este momento ha declinado Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Iñiguez, Silverio López Magallanes, precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Zacatecas (...) han declinada a favor de Miguel Alonso Reyes (...) reconociendo desde luego (inaudible)*

*MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA: “...aquí inicia en este camino que se empezó a preparar con la debida del Profesor Joel Guerrero, y que a partir de hoy las candidaturas, como lo dijera el Lic. Salinas Iñiguez, las candidaturas de Presidentes Municipales, de Diputados Locales, deben de ir por encima de los intereses personales, deben de anteponer por sobre todas las cosas el interés del Partido Revolucionario Institucional, que dicho sea de paso hoy estamos preparando la plataforma para despegar, para que el 4 de julio levantemos el*

*brazo en todo el estado y vayan los demás, los otros diez estados de la república para decir que el PRI está vivo, está vivo más que nunca, felicidades y muchas gracias.”*

*Reportero: Vamos a continuar con el desarrollo de esta conferencia de prensa, que repite viene en encabezando el propio Cesar Flemate quien es el Presidente Estatal del PRI, y se la da el uso de la palabra a militantes de este partido, por supuesto distinguidos que fueron convocados, citados, déjeme le comento que el salón presidentes en está en el tercer piso de la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional y espacio suficiente para hacer de manera oficial ante los medios de comunicación ese aviso hay bastante prensa y también la presencia de destacados priistas, seguimos con el desarrollo de esta conferencia de prensa en flash informativo de última hora que el programa “sin pelos en la lengua” a través del Grupo Radiofónico ZER tiene para ustedes informar paso a paso lo que acontece en este proceso electoral 2010, que ya estamos viviendo las y los zacatecanos:*

*Francisco Escobedo Villegas: “...a mis amigos y amigas dirigentes de los sectores y de las organizaciones que están aquí presentes, muchas gracias, felicidades a los Presidentes Municipales, a todos los que están aquí presentes, bienvenidos como en los mejores tiempos del partido, nos da gusto de estar aquí todos, de veras felicidades, y bienvenidos a todos, a los amigos Presidentes Municipales, a los amigos de la prensa, gracias por estar aquí también, a los Presidentes de los Comités Municipales también bienvenidos y gracias por su presencia.*

*Quiero a nombre propio, pero también a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, de los diputados locales del PRI, pero estoy seguro que también a nombre de los priistas zacatecanos y a nombre de la gran mayoría de los zacatecanos y zacatecanas, deseo el día de hoy hacer algunas reflexiones; la primera expresar y externar profundamente y de todo corazón un reconocimiento a nuestros amigos el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Médico Silverio López Magallanes y al Licenciado Gustavo Salinas Iñiguez, quiero reconocer el gesto de humildad, de voluntad, de generosidad y de valentía que el día de hoy aquí han mostrado, para mí ha sido un honor poder compartir Ingeniero, Médico, Licenciado, tantas luchas en el partido, han sido para mí y para muchos de nosotros, maestros y un gran ejemplo a seguir, y hoy reconocemos la decisión que han tomado y reconocemos su grandeza como pilares del partido, como formadores de generaciones dentro del partido y que hoy queremos dejar de manera manifiesta y clara, contundente, yo les pido que les demos un fuerte aplauso a nuestros amigos y compañeros de todo corazón, como también expresamos el reconocimiento a tanta gente valiosa que el día de hoy nos acompañan, no quiero mencionar a ninguno porque puedo omitir algunos nombres, pero aquí veo amigos, maestros conocidos a quienes muchos de nosotros les debemos tanta enseñanza dentro del partido y como zacatecanos también, mi reconocimiento para todos, mi gratitud y el compromiso de seguir luchando juntos para formar un Zacatecas diferente.*

*Quiero hacer un llamado a todos, a todos los priistas, a todos los simpatizantes, a todos los militantes del partido, a todos los zacatecanos de buena fe, que quieran que las cosas cambien en Zacatecas, que hoy es el momento de sumarnos en esta gran alianza, es una gran alianza en la que no solamente*

*estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que estamos haciendo un llamado a todos los zacatecanos y a todas las zacatecanas para sumarse a este gran proyecto, hoy nace una nueva esperanza de que las cosas cambien en Zacatecas y es responsabilidad de todos y de todas, será esta una campaña, seguramente, incluyente de brazos abiertos para todas y todos donde habrá cabida y participación para todos y para todas, como lo hizo nuestro amigo el Ingeniero Esaú, nuestro amigo Silverio, nuestro amigo Gustavo, a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el compromiso también de trabajar sin descanso, con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas.*

*Seguramente habrá la correspondencia de la gratitud obligada y requerimos que sea el próximo un gobierno sensible, un gobierno que dé resultados a la gente que mayor necesidad tiene, tenemos la esperanza y vamos a construirla todos, de generar un Zacatecas diferente, con mayor justicia, con mayores posibilidades y oportunidades para todos, que no sea sólo discurso, que se vea reflejado en los hechos y para que esto suceda, nos ocupamos todos, los que estamos aquí y los que no estamos aquí también, se requiere la participación responsable de todos.*

*Amigas y amigos, Miguel, zacatecanos y zacatecanas, no tenemos nosotros ninguna otra posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas; Miguel, nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un gobernador estando en tu persona, felicidades, y estamos aquí para trabajar como lo hemos hecho siempre, con responsabilidad y seriedad, muchas gracias.*

*JULIO CÉSAR FLEMATE RAMÍREZ.- Bien, a continuación le cedemos el uso de la palabra al ciudadano Miguel Alonso Reyes.*

*DIP. MIGUEL ALONSO REYES.- Buenos días, estimadas compañeras y compañeros priistas; quiero saludarlos de manera afectuosa, además saludar a los amigos de los medios de comunicación hoy presentes, a los zacatecanos y zacatecanas que hoy se han dado cita en este emblemático salón Presidentes del Comité Directivo Estatal del PRI.*

*Quiero además saludar a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Estado.*

*Saludar también de manera respetuosa al Prof. Joel Guerrero Juárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Zacatecas, que se ha sumado como un zacatecano más, como un priista más, hacia la conquista del futuro de nuestro estado.*

*Agradecerle también a nuestro amigo el Prof. Julio César Flemate, quien también de manera sensible y visionaria ha estado impulsado y conduciendo los esfuerzos del priismo zacatecano; saludar desde luego, a mis amigos y compañeros que están al frente de Sectores y Organizaciones del Partido, que hoy se han dado cita; así como a los expresidentes estatales del PRI, en quienes siempre he encontrado un respaldo y siempre he encontrado su cobijo para ser parte precisamente de este gran equipo; saludar a todas las personas que*

*amablemente hoy nos acompañan y desde este espacio enviar un saludo respetuoso a la dirigente nacional del PRI, a la Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, así como al Secretario General del Partido, el Senador Jesús Murillo Karam, así como a mis amigos Presidentes Municipales que hoy se encuentran presentes, así como los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.*

*Quiero, en especial, en este acto fundamental, en este acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan, agradecer infinitamente a tres zacatecanos y priistas de gran valor; me refiero, desde luego, al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Lic. Gustavo Salinas Iñiguez y al Médico Veterinario Silverio López Magallanes, por su actitud generosa, por su actitud loable en esta determinación personal que han asumido de ir juntos en un proyecto ganador, decirles que desde luego el Ingeniero Esaú, el Licenciado Gustavo y el Médico Silverio, junto con todo este gran equipo y esta gran fuerza, serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio; estamos a cinco meses de distancia, a cinco meses donde el trabajo arduo, donde la unidad, donde la inclusión será la premisa.”*

*(9 minutos con 34 segundos de comerciales)*

*Reportero: Ok estamos regresando a esta transmisión especial, a este corte informativo, este flash informativo especial desde el lugar de los hechos, con los hechos de hoy que serán noticia mañana en el resto de los medios de comunicación, mientras que el día de hoy desde la sede del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas desde su planta alta, en el tercer piso, de hecho en el salón Presidentes, hemos llevado a cabo a través de las emisoras del Grupo Radiofónico ZER, reitero en este corte informativo de su programa “sin pelos en la lengua”, donde se ha confirmado la declinación, lo que ya venía siendo un rumor se ha confirmado la declinación a favor del Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salina Iñiguez y de Silverio López Magallanes, a su favor, todo esto ante la presencia del dirigente estatal del PRI, el Profesor Julio Cesar Flemate y por supuesto también de el delegado nacional del PRI Joel Guerrero Juárez, bueno el momento, tenemos unos problemitas técnicos sobre todo por las líneas telefónicas y que está escuchando a través de este corte informativo especial, el mensaje, las palabras, del Diputado Local priista, distinguió el apoyo no solamente de estas tres personalidades del PRI que han declinado a su favor sino también reconoció ampliamente el apoyo y la militancia del Senador José Eulogio Bonilla Robles y también por supuesto del Licenciado Pepe Olvera, quienes han sido de alguna manera unos de los principales apoyadores a favor de la candidatura del licenciado Miguel Alonso Reyes que hoy se confirma, así desde luego también el Diputado Local priista Miguel Alonso, el reconocimiento a la fracción parlamentaria del PRI en la cámara de Diputados a sus compañeros pues, como Diputados que estuvieron aquí en el salón Presidentes y reconociendo la presencia de todos los sectores de este instituto político que abarrotaron el salón Presidentes de la sede estatal del PRI, haciendo desde luego el compromiso de llevar esta responsabilidad con toda seriedad, con toda ética, pero ante todo con responsabilidad, por que cargar dijo él con la declinación de estas distinguidas personalidades, pues no es una tarea definitivamente fácil, menos con los compromisos que hay que sacar adelante y atender en este estado de Zacatecas, dijo el Diputado Local Miguel Alonso, refiriéndose desde luego al*

*asunto de inseguridad, refiriéndose también al asunto de desempleo, no tomó la palabra el dirigente estatal del PRI, el profesor Julio Cesar Flemate, agradeció simple y sencillamente la presencia de los diferentes medios de comunicación, que darán cuenta el día de mañana, anunciando que ya con esto, se formaliza por parte de este instituto político y por supuesto de la alianza PRI-PT la candidatura de Miguel, y que en breve iniciará todo el procedimiento y todo el trámite correspondiente para su registro como precandidato de esta alianza, esto podría ser incluso en las últimas horas o bien en los próximos días, ya que también dentro del discurso del Diputado Miguel Alonso, dijo que el tiempo ya está aquí nos quedan escasos meses para trabajar y para fortalecer pues esta alianza hacer correr la voz y todos a trabajar con un mismo objetivo, de ayudar dijo él a Zacatecas, en estos momentos se está siendo cuestionado y entrevistado el propio Diputado Local priista Miguel Alonso por los diferentes medios de comunicación, quien sin esperar de inmediato lo abordaron; déjeme le digo que este Salón Presidente de la sede estatal del PRI no es muy grande francamente por lo que este, se dio, como ya le digo muy concurrido abarrotado en su cavidad con las presencia sobre todo de destacados priistas, quienes hoy también vinieron a darle todo su apoyo, pues de esta manera estamos concluyendo este corte informativo espacial con el ánimo de tenerle al tanto lo que está aconteciendo en este proceso electoral 2010 de Zacatecas, un proceso sin duda sin duda alguna muy importante, se venía diciendo de la formalidad de la alianza PRI-PT, ayer se dieron ya las indicaciones precisas de parte de la diligencia nacional, de Doña Beatriz Paredes quien es Diputada Federal a Joel Guerrero Juárez para que si hicieran ya todos los acuerdos y se afinaran todos los detalles para formalizar esta alianza que por cierto hoy mismo estaría presentándose el documento de solicitud de registro ante el órgano electoral, en este caso el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, ya ir avanzando en este procedimiento, y bueno la decisión que se toma desde el Comité Directivo Nacional del PRI es que se saquen a los candidatos a Diputados, de los candidatos a presidentes municipales de común acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas que forman parte pues ahora ya de esa alianza, ya para ellos como instituto político formalizada PRI y Partido del Trabajo, pues de esta manera concluimos este corte informativo especial a través de las emisora de Grupo Radiofónico ZER, el programa “sin pelos en la lengua”, agradeciéndole el favor de la atención prestada a este le digo, lo que hoy es noticia y se la estamos dando desde el lugar de los hechos, mañana lo será para otros medios de comunicación, gracias por el favor de su atención, muy buenos días y continuamos la programación habitual de las seis emisoras que conforman el Grupo Radiofónico ZER en el estado de Zacatecas, siempre grupo líder en información, buenos días pásela bien.*

### **Fin de la grabación**

#### **d) XEXZ-AM 560.**

*Inicio de transmisión*

*Reportero:...Silverio López Magallanes, el día de ayer hubo negociaciones en la sede nacional del tricolor de la Ciudad de México una vez que la presidenta nacional de este instituto político evaluó los resultados de las diferentes negociaciones de acercamientos con otros institutos políticos para la formalidad*



*de las alianzas se acordó que los candidatos en alianza se diera por un acuerdo entre las fuerzas políticas para eso pues el profesor (...) quien es el presidente de este Instituto político aquí en el estado de Zacatecas ha convocado a esta conferencia de prensa y hacer como le hemos venido diciendo el anuncio oficial, aquí está en este preciso momento haciendo uso de la voz el Licenciado Gustavo Salinas Íñiguez, y si usted lo permite vamos a ceder el uso de la palabra para que usted escuche con detalle dentro de este flash informativo de última hora lo que le llevo a tomar la decisión de su declinación, escuchemos a Gustavo Salinas Íñiguez.*

*Gustavo Salinas Íñiguez: "...como autora y principal protagonista del triunfo que habremos de cosechar.*

*Compañeros y compañeras de partido, luego de esta reunión salgamos más unidos que nunca a dar la gran batalla por los auténticos y genuinos intereses de Zacatecas, estoy cierto que un nuevo amanecer nos espera, tras doce años de mediocridad, fango, penumbra y obscuridad, tenemos todo para triunfar, un fuerte liderazgo nacional en Beatriz Paredes Rangel, un buen candidato en Miguel Alonso Reyes, una gran alianza de partidos y una militancia priista dispuesta a dar todo su esfuerzo para que nuestro partido regrese a palacio de Gobierno. Muchas gracias."*

*Reportero: Está encabezando esta rueda de prensa el propio Julio Cesar Flemate, y ahora hace uso de la voz precisamente Silverio López Magallanes a este mismo respecto...*

*Silverio López Magallanes: "... Gracias Presidente, yo quisiera agradecer en primer lugar a los medios de comunicación, agradecer al Delegado Nacional de mi partido y mandarle un saludo cordial y afectuoso a nuestra dirigente nacional, la Licenciada Beatriz Paredes Rangel, agradezco también la invitación que nos hiciera el Presidente de mi partido y la Secretaria General, agradezco la presencia de los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Sectores y Organizaciones de mi partido.*

*Yo quisiera iniciar esta brevísima intervención de mi parte, parafraseando a uno de los grandes hombres de nuestro partido, a Don Jesús Reyes Heróles, que dijera en aquellos años, 'El que resiste, apoya', nosotros hemos resistido doce años de malos gobiernos y una pésima administración, pero eso no quiere decir que los apoyemos, eso no significa que los zacatecanos estemos contentos y que los zacatecanos le vayamos a dar el voto este año al gobierno que encabezan los perredistas, significa por otra parte que nosotros hemos resistido a nuestro partido, que nosotros hemos dado la lucha y hemos dado la pelea para que este día de este año, que será el 4 de julio, recuperemos los espacios que les pertenecen a los zacatecanos, que es el gobierno del estado, que es un gobierno que debe de ser de puertas abiertas de todos y para todos, no un gobierno que ha venido doce años a cobrar revanchas, a cobrar agravios a los zacatecanos y a enriquecerse unos cuantos, por eso, en este día yo me sumo a la candidatura y apoyo de Miguel Alonso Reyes y hago un llamado y una convocatoria desde mi partido a toda la militancia, a toda la ciudadanía que abran y abramos los ojos y abramos las puertas a la propuesta que habremos de..."*



(1 minuto 21 segundos de comerciales)

*Reportero: Regresamos a esta transmisión especial que estamos llevando para usted por Grupo Radiofónico ZER, la rueda de prensa que ha convocado el Partido Revolucionario Institucional y que se está transmitiendo a través de este corte informativo (...) lo que hoy es noticia lo estamos transmitiendo de manera directa y esta noticia los medios de comunicación (...) en este momento ha declinado Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Iñiguez, Silverio López Magallanes, precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Zacatecas (...) han declinado a favor de Miguel Alonso Reyes (...) reconociendo desde luego (inaudible)*

*MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA: "...aquí inicia en este camino que se empezó a preparar con la debida del Profesor Joel Guerrero, y que a partir de hoy las candidaturas, como lo dijera el Lic. Salinas Iñiguez, las candidaturas de Presidentes Municipales, de Diputados Locales, deben de ir por encima de los intereses personales, deben de anteponer por sobre todas las cosas el interés del Partido Revolucionario Institucional, que dicho sea de paso hoy estamos preparando la plataforma para despegar, para que el 4 de julio levantemos el brazo en todo el estado y vayan los demás, los otros diez estados de la república para decir que el PRI está vivo, está vivo más que nunca, felicidades y muchas gracias."*

*Reportero: Vamos a continuar con el desarrollo de esta conferencia de prensa, que repito viene en encabezando el propio Cesar Flemate quien es el Presidente Estatal del PRI, y se la da el uso de la palabra a militantes de este partido, por supuesto distinguidos que fueron convocados, citados, déjeme le comento que el salón presidentes en está en el tercer piso de la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional y espacio suficiente para hacer de manera oficial ante los medios de comunicación ese aviso hay bastante prensa y también la presencia de destacados priistas, seguimos con el desarrollo de esta conferencia de prensa en flash informativo de última hora que el programa "sin pelos en la lengua" a través del Grupo Radiofónico ZER tiene para ustedes informar paso a paso lo que acontece en este proceso electoral 2010, que ya estamos viviendo las y los zacatecanos:*

*Francisco Escobedo Villegas: "...a mis amigos y amigas dirigentes de los sectores y de las organizaciones que están aquí presentes, muchas gracias, felicidades a los Presidentes Municipales, a todos los que están aquí presentes, bienvenidos como en los mejores tiempos del partido, nos da gusto de estar aquí todos, de veras felicidades, y bienvenidos a todos, a los amigos Presidentes Municipales, a los amigos de la prensa, gracias por estar aquí también, a los Presidentes de los Comités Municipales también bienvenidos y gracias por su presencia.*

*Quiero a nombre propio, pero también a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, de los diputados locales del PRI, pero estoy seguro que también a nombre de los priistas zacatecanos y a nombre de la gran mayoría de los zacatecanos y zacatecanas, deseo el día de hoy hacer algunas reflexiones; la primera expresar y externar profundamente y de todo corazón un reconocimiento a nuestros amigos el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Médico Silverio López Magallanes y al Licenciado Gustavo Salinas Iñiguez, quiero reconocer el gesto*

*de humildad, de voluntad, de generosidad y de valentía que el día de hoy aquí han mostrado, para mí ha sido un honor poder compartir Ingeniero, Médico, Licenciado, tantas luchas en el partido, han sido para mí y para muchos de nosotros, maestros y un gran ejemplo a seguir, y hoy reconocemos la decisión que han tomado y reconocemos su grandeza como pilares del partido, como formadores de generaciones dentro del partido y que hoy queremos dejar de manera manifiesta y clara, contundente, yo les pido que les demos un fuerte aplauso a nuestros amigos y compañeros de todo corazón, como también expresamos el reconocimiento a tanta gente valiosa que el día de hoy nos acompañan, no quiero mencionar a ninguno porque puedo omitir algunos nombres, pero aquí veo amigos, maestros conocidos a quienes muchos de nosotros les debemos tanta enseñanza dentro del partido y como zacatecanos también, mi reconocimiento para todos, mi gratitud y el compromiso de seguir luchando juntos para formar un Zacatecas diferente.*

*Quiero hacer un llamado a todos, a todos los priistas, a todos los simpatizantes, a todos los militantes del partido, a todos los zacatecanos de buena fe, que quieran que las cosas cambien en Zacatecas, que hoy es el momento de sumarnos en esta gran alianza, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que estamos haciendo un llamado a todos los zacatecanos y a todas las zacatecanas para sumarse a este gran proyecto, hoy nace una nueva esperanza de que las cosas cambien en Zacatecas y es responsabilidad de todos y de todas, será esta una campaña, seguramente, incluyente de brazos abiertos para todas y todos donde habrá cabida y participación para todos y para todas, como lo hizo nuestro amigo el Ingeniero Esaú, nuestro amigo Silverio, nuestro amigo Gustavo, a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el compromiso también de trabajar sin descanso, con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas.*

*Seguramente habrá la correspondencia de la gratitud obligada y requerimos que sea el próximo un gobierno sensible, un gobierno que dé resultados a la gente que mayor necesidad tiene, tenemos la esperanza y vamos a construirla todos, de generar un Zacatecas diferente, con mayor justicia, con mayores posibilidades y oportunidades para todos, que no sea sólo discurso, que se vea reflejado en los hechos y para que esto suceda, nos ocupamos todos, los que estamos aquí y los que no estamos aquí también, se requiere la participación responsable de todos.*

*Amigas y amigos, Miguel, zacatecanos y zacatecanas, no tenemos nosotros ninguna otra posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas; Miguel, nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un gobernador estando en tu persona, felicidades, y estamos aquí para trabajar como lo hemos hecho siempre, con responsabilidad y seriedad, muchas gracias.*

**JULIO CÉSAR FLEMATE RAMÍREZ.-** Bien, a continuación le cedemos el uso de la palabra al ciudadano Miguel Alonso Reyes.

**DIP. MIGUEL ALONSO REYES.-** Buenos días, estimadas compañeras y compañeros priistas; quiero saludarlos de manera afectuosa, además saludar a

*los amigos de los medios de comunicación hoy presentes, a los zacatecanos y zacatecanas que hoy se han dado cita en este emblemático salón Presidentes del Comité Directivo Estatal del PRI.*

*Quiero además saludar a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Estado.*

*Saludar también de manera respetuosa al Prof. Joel Guerrero Juárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Zacatecas, que se ha sumado como un zacatecano más, como un priista más, hacia la conquista del futuro de nuestro estado.*

*Agradecerle también a nuestro amigo el Prof. Julio César Flemate, quien también de manera sensible y visionaria ha estado impulsado y conduciendo los esfuerzos del priismo zacatecano; saludar desde luego, a mis amigos y compañeros que están al frente de Sectores y Organizaciones del Partido, que hoy se han dado cita; así como a los expresidentes estatales del PRI, en quienes siempre he encontrado un respaldo y siempre he encontrado su cobijo para ser parte precisamente de este gran equipo; saludar a todas las personas que amablemente hoy nos acompañan y desde este espacio enviar un saludo respetuoso a la dirigente nacional del PRI, a la Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, así como al Secretario General del Partido, el Senador Jesús Murillo Karam, así como a mis amigos Presidentes Municipales que hoy se encuentran presentes, así como los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.*

*Quiero, en especial, en este acto fundamental, en este acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan, agradecer infinitamente a tres zacatecanos y priistas de gran valor; me refiero, desde luego, al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Lic. Gustavo Salinas Iñiguez y al Médico Veterinario Silverio López Magallanes, por su actitud generosa, por su actitud loable en esta determinación personal que han asumido de ir juntos en un proyecto ganador, decirles que desde luego el Ingeniero Esaú, el Licenciado Gustavo y el Médico Silverio, junto con todo este gran equipo y esta gran fuerza, serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio; estamos a cinco meses de distancia, a cinco meses donde el trabajo arduo, donde la unidad, donde la inclusión será la premisa.”*

*(11 minutos con 25 segundos de comerciales)*

*Reportero: El día de hoy desde la sede del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas desde su planta alta, en el tercer piso, de hecho en el salón Presidentes, hemos llevado a cabo a través de las emisoras del Grupo Radiofónico ZER, reitero en este corte informativo de su programa “sin pelos en la lengua”, donde se ha confirmado la declinación, lo que ya venía siendo un rumor se ha confirmado la declinación a favor del Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salina Iñiguez y de Silverio López Magallanes, a su favor, todo esto ante la presencia del dirigente estatal del PRI, el Profesor Julio Cesar Flemate y por supuesto también de el delegado nacional del PRI Joel Guerrero Juárez, bueno el momento, tenemos unos problemitas técnicos sobre todo por las líneas telefónicas y que está escuchando a través de este corte informativo especial, el mensaje, las*

*palabras, del Diputado Local priista, distinguió el apoyo no solamente de estas tres personalidades del PRI que han declinado a su favor sino también reconoció ampliamente el apoyo y la militancia del Senador José Eulogio Bonilla Robles y también por supuesto del Licenciado Pepe Olvera, quienes han sido de alguna manera unos de los principales apoyadores a favor de la candidatura del licenciado Miguel Alonso Reyes que hoy se confirma, así desde luego también el Diputado Local priista Miguel Alonso, el reconocimiento a la fracción parlamentaria del PRI en la cámara de Diputados a sus compañeros pues, como Diputados que estuvieron aquí en el salón Presidentes y reconociendo la presencia de todos los sectores de este instituto político que abarrotaron el salón Presidentes de la sede estatal del PRI, haciendo desde luego el compromiso de llevar esta responsabilidad con toda seriedad, con toda ética, pero ante todo con responsabilidad, por que cargar dijo él con la declinación de estas distinguidas personalidades, pues no es una tarea definitivamente fácil, menos con los compromisos que hay que sacar adelante y atender en este estado de Zacatecas, dijo el Diputado Local Miguel Alonso, refiriéndose desde luego al asunto de inseguridad, refiriéndose también al asunto de desempleo, no tomó la palabra el dirigente estatal del PRI, el profesor Julio Cesar Flemate, agradeció simple y sencillamente la presencia de los diferentes medios de comunicación, que darán cuenta el día de mañana, anunciando que ya con esto, se formaliza por parte de este instituto político y por supuesto de la alianza PRI-PT la candidatura de Miguel, y que en breve iniciará todo el procedimiento y todo el trámite correspondiente para su registro como precandidato de esta alianza, esto podría ser incluso en las últimas horas o bien en los próximos días, ya que también dentro del discurso del Diputado Miguel Alonso, dijo que el tiempo ya está aquí nos quedan escasos meses para trabajar y para fortalecer pues esta alianza hacer correr la voz y todos a trabajar con un mismo objetivo, de ayudar dijo él a Zacatecas, en estos momentos se está siendo cuestionado y entrevistado el propio Diputado Local priista Miguel Alonso por los diferentes medios de comunicación, quien sin esperar de inmediato lo abordaron; déjeme le digo que este Salón Presidente de la sede estatal del PRI no es muy grande francamente por lo que este, se dio, como ya le digo muy concurrido abarrotado en su cavidad con las presencia sobre todo de destacados priistas, quienes hoy también vinieron a darle todo su apoyo, pues de esta manera estamos concluyendo este corte informativo especial con el ánimo de tenerle al tanto lo que está aconteciendo en este proceso electoral 2010 de Zacatecas, un proceso sin duda sin duda alguna muy importante, se venía diciendo de la formalidad de la alianza PRI-PT, ayer se dieron ya las indicaciones precisas de parte de la diligencia nacional, de Doña Beatriz Paredes quien es Diputada Federal a Joel Guerrero Juárez para que si hicieran ya todos los acuerdos y se afinaran todos los detalles para formalizar esta alianza que por cierto hoy mismo estaría presentándose el documento de solicitud de registro ante el órgano electoral, en este caso el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, ya ir avanzando en este procedimiento, y bueno la decisión que se toma desde el Comité Directivo Nacional del PRI es que se saquen a los candidatos a Diputados, de los candidatos a presidentes municipales de común acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas que forman parte pues ahora ya de esa alianza, ya para ellos como instituto político formalizada PRI y Partido del Trabajo, pues de esta manera concluimos este corte informativo especial a través de las emisoras de Grupo Radiofónico ZER, el programa “sin pelos en la lengua”, agradeciéndole el favor de la atención prestada a este le digo, lo que hoy es noticia y se la estamos dando desde el lugar de los hechos, mañana lo será para otros medios de*

*comunicación, gracias por el favor de su atención, muy buenos días y continuamos la programación habitual de las seis emisoras que conforman el Grupo Radiofónico ZER en el estado de Zacatecas, siempre grupo líder en información, buenos días pásela bien.*

### **Fin de la grabación**

#### **e) XEYQ-AM 640.**

##### *Inicio de transmisión*

*Reportero: En estos momentos se está llevando a cabo una conferencia de prensa, en la propia sede estatal del PRI en el salón Presidentes en la parte más alta del propio edificio convocada desde luego por este instituto político hacia los medios de comunicación en el ánimo de hacer público y oficial el anuncio de la declinación de que quienes con anterioridad como militantes del Partido Revolucionario Institucional aspiraban a la candidatura de este instituto político al gobierno de Zacatecas, nos estamos refiriendo al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez y por supuesto también Silverio López Magallanes, el día de ayer hubo negociaciones en la sede nacional del tricolor de la Ciudad de México una vez que la presidenta nacional de este instituto político evaluó los resultados de las diferentes negociaciones de acercamientos con otros institutos políticos para la formalidad de las alianzas se acordó que los candidatos en alianza se diera por un acuerdo entre las fuerzas políticas para eso pues en profesor (...) quien es el presidente de este Instituto político aquí en el estado de Zacatecas ha convocado a esta conferencia de prensa y hacer como le hemos venido diciendo el anuncio oficial, aquí está en este preciso momento haciendo uso de la voz el Licenciado Gustavo Salinas Íñiguez, y si usted lo permite para que usted escuche con detalle dentro de este flash informativo de última hora lo que le llevo a tomar la decisión de su declinación, escuchemos a Gustavo Salinas Íñiguez.*

*Gustavo Salinas Íñiguez: "...como autora y principal protagonista del triunfo que habremos de cosechar.*

*Compañeros y compañeras de partido, luego de esta reunión salgamos más unidos que nunca a dar la gran batalla por los auténticos y genuinos intereses de Zacatecas, estoy cierto que un nuevo amanecer nos espera, tras doce años de mediocridad, fango, penumbra y obscuridad, tenemos todo para triunfar, un fuerte liderazgo nacional en Beatriz Paredes Rangel, un buen candidato en Miguel Alonso Reyes, una gran alianza de partidos y una militancia priista dispuesta a dar todo su esfuerzo para que nuestro partido regrese a palacio de Gobierno. Muchas gracias."*

*Reportero: Está encabezando esta rueda de prensa el propio Julio Cesar Flemate, y ahora hace uso de la voz precisamente Silverio López Magallanes a este mismo respecto...*

*Silverio López Magallanes: "... Gracias Presidente, yo quisiera agradecer en primer lugar a los medios de comunicación, agradecer al Delegado Nacional de mi partido y mandarle un saludo cordial y afectuoso a nuestra dirigente nacional,*



*la Licenciada Beatriz Paredes Rangel, agradezco también la invitación que nos hiciera el Presidente de mi partido y la Secretaria General, agradezco la presencia de los Diputados Locales, Presidentes Municipales, Sectores y Organizaciones de mi partido.*

*Yo quisiera iniciar esta brevísima intervención de mi parte, parafraseando a uno de los grandes hombres de nuestro partido, a Don Jesús Reyes Heróles, que dijera en aquellos años, 'El que resiste, apoya', nosotros hemos resistido doce años de malos gobiernos y una pésima administración, pero eso no quiere decir que los apoyemos, eso no significa que los zacatecanos estemos contentos y que los zacatecanos le vayamos a dar el voto este año al gobierno que encabezan los perredistas, significa por otra parte que nosotros hemos resistido a nuestro partido, que nosotros hemos dado la lucha y hemos dado la pelea para que este día de este año, que será el 4 de julio, recuperemos los espacios que les pertenecen a los zacatecanos, que es el gobierno del estado, que es un gobierno que debe de ser de puertas abiertas de todos y para todos, no un gobierno que ha venido doce años a cobrar revanchas, a cobrar agravios a los zacatecanos y a enriquecerse unos cuantos, por eso, en este día yo me sumo a la candidatura y apoyo de Miguel Alonso Reyes y hago un llamado y una convocatoria desde mi partido a toda la militancia, a toda la ciudadanía que abran y abramos los ojos y abramos las puertas a la propuesta que habremos de..."*

*(1 minuto 31 segundos de comerciales)*

*Reportero: Regresamos a esta transmisión especial que estamos llevando para usted por Grupo Radiofónico ZER, la rueda de prensa que ha convocado el Partido Revolucionario Institucional y que se está transmitiendo a través de este corte informativo (...) lo que hoy es noticia lo estamos transmitiendo de manera directa y esta noticia los medios de comunicación (...) en este momento ha declinado Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Íñiguez, Silverio López Magallanes, precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Zacatecas (...) han declinado a favor de Miguel Alonso Reyes (...) reconociendo desde luego (inaudible)*

*MARIO ALBERTO PONCE ESPARZA: "...aquí inicia en este camino que se empezó a preparar con la debida del Profesor Joel Guerrero, y que a partir de hoy las candidaturas, como lo dijera el Lic. Salinas Íñiguez, las candidaturas de Presidentes Municipales, de Diputados Locales, deben de ir por encima de los intereses personales, deben de anteponer por sobre todas las cosas el interés del Partido Revolucionario Institucional, que dicho sea de paso hoy estamos preparando la plataforma para despegar, para que el 4 de julio levantemos el brazo en todo el estado y vayan los demás, los otros diez estados de la república para decir que el PRI está vivo, está vivo más que nunca, felicidades y muchas gracias."*

*Reportero: Vamos a continuar con el desarrollo de esta conferencia de prensa, que repite viene en encabezando el propio Cesar Flemate quien es el Presidente Estatal del PRI, y se la da el uso de la palabra a militantes de este partido, por supuesto distinguidos que fueron convocados, citados, déjeme le comento que el salón presidentes en está en el tercer piso de la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional y espacio suficiente para hacer de manera oficial*



*ante los medios de comunicación ese aviso hay bastante prensa y también la presencia de destacados priistas, seguimos con el desarrollo de esta conferencia de prensa en flash informativo de última hora que el programa “sin pelos en la lengua” a través del Grupo Radiofónico ZER tiene para ustedes informar paso a paso lo que acontece en este proceso electoral 2010, que ya estamos viviendo las y los zacatecanos:*

*Francisco Escobedo Villegas: “...a mis amigos y amigas dirigentes de los sectores y de las organizaciones que están aquí presentes, muchas gracias, felicidades a los Presidentes Municipales, a todos los que están aquí presentes, bienvenidos como en los mejores tiempos del partido, nos da gusto de estar aquí todos, de veras felicidades, y bienvenidos a todos, a los amigos Presidentes Municipales, a los amigos de la prensa, gracias por estar aquí también, a los Presidentes de los Comités Municipales también bienvenidos y gracias por su presencia.*

*Quiero a nombre propio, pero también a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, de los diputados locales del PRI, pero estoy seguro que también a nombre de los priistas zacatecanos y a nombre de la gran mayoría de los zacatecanos y zacatecanas, deseo el día de hoy hacer algunas reflexiones; la primera expresar y externar profundamente y de todo corazón un reconocimiento a nuestros amigos el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Médico Silverio López Magallanes y al Licenciado Gustavo Salinas Iñiguez, quiero reconocer el gesto de humildad, de voluntad, de generosidad y de valentía que el día de hoy aquí han mostrado, para mí ha sido un honor poder compartir Ingeniero, Médico, Licenciado, tantas luchas en el partido, han sido para mí y para muchos de nosotros, maestros y un gran ejemplo a seguir, y hoy reconocemos la decisión que han tomado y reconocemos su grandeza como pilares del partido, como formadores de generaciones dentro del partido y que hoy queremos dejar de manera manifiesta y clara, contundente, yo les pido que les demos un fuerte aplauso a nuestros amigos y compañeros de todo corazón, como también expresamos el reconocimiento a tanta gente valiosa que el día de hoy nos acompañan, no quiero mencionar a ninguno porque puedo omitir algunos nombres, pero aquí veo amigos, maestros conocidos a quienes muchos de nosotros les debemos tanta enseñanza dentro del partido y como zacatecanos también, mi reconocimiento para todos, mi gratitud y el compromiso de seguir luchando juntos para formar un Zacatecas diferente.*

*Quiero hacer un llamado a todos, a todos los priistas, a todos los simpatizantes, a todos los militantes del partido, a todos los zacatecanos de buena fe, que quieran que las cosas cambien en Zacatecas, que hoy es el momento de sumarnos en esta gran alianza, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que estamos haciendo un llamado a todos los zacatecanos y a todas las zacatecanas para sumarse a este gran proyecto, hoy nace una nueva esperanza de que las cosas cambien en Zacatecas y es responsabilidad de todos y de todas, será esta una campaña, seguramente, incluyente de brazos abiertos para todas y todos donde habrá cabida y participación para todos y para todas, como lo hizo nuestro amigo el Ingeniero Esaú, nuestro amigo Silverio, nuestro amigo Gustavo, a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el*

*compromiso también de trabajar sin descanso, con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas.*

*Seguramente habrá la correspondencia de la gratitud obligada y requerimos que sea el próximo un gobierno sensible, un gobierno que dé resultados a la gente que mayor necesidad tiene, tenemos la esperanza y vamos a construirla todos, de generar un Zacatecas diferente, con mayor justicia, con mayores posibilidades y oportunidades para todos, que no sea sólo discurso, que se vea reflejado en los hechos y para que esto suceda, nos ocupamos todos, los que estamos aquí y los que no estamos aquí también, se requiere la participación responsable de todos.*

*Amigas y amigos, Miguel, zacatecanos y zacatecanas, no tenemos nosotros ninguna otra posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas; Miguel, nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un gobernador estando en tu persona, felicidades, y estamos aquí para trabajar como lo hemos hecho siempre, con responsabilidad y seriedad, muchas gracias.*

*JULIO CÉSAR FLEMATE RAMÍREZ.- Bien, a continuación le cedemos el uso de la palabra al ciudadano Miguel Alonso Reyes.*

*DIP. MIGUEL ALONSO REYES.- Buenos días, estimadas compañeras y compañeros priistas; quiero saludarlos de manera afectuosa, además saludar a los amigos de los medios de comunicación hoy presentes, a los zacatecanos y zacatecanas que hoy se han dado cita en este emblemático salón Presidentes del Comité Directivo Estatal del PRI.*

*Quiero además saludar a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Estado.*

*Saludar también de manera respetuosa al Prof. Joel Guerrero Juárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Zacatecas, que se ha sumado como un zacatecano más, como un priista más, hacia la conquista del futuro de nuestro estado.*

*Agradecerle también a nuestro amigo el Prof. Julio César Flemate, quien también de manera sensible y visionaria ha estado impulsado y conduciendo los esfuerzos del priismo zacatecano; saludar desde luego, a mis amigos y compañeros que están al frente de Sectores y Organizaciones del Partido, que hoy se han dado cita; así como a los expresidentes estatales del PRI, en quienes siempre he encontrado un respaldo y siempre he encontrado su cobijo para ser parte precisamente de este gran equipo; saludar a todas las personas que amablemente hoy nos acompañan y desde este espacio enviar un saludo respetuoso a la dirigente nacional del PRI, a la Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, así como al Secretario General del Partido, el Senador Jesús Murillo Karam, así como a mis amigos Presidentes Municipales que hoy se encuentran presentes, así como los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.*

*Quiero, en especial, en este acto fundamental, en este acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan, agradecer infinitamente a tres*

zacatecanos y priistas de gran valor; me refiero, desde luego, al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Lic. Gustavo Salinas Iñiguez y al Médico Veterinario Silverio López Magallanes, por su actitud generosa, por su actitud loable en esta determinación personal que han asumido de ir juntos en un proyecto ganador, decirles que desde luego el Ingeniero Esaú, el Licenciado Gustavo y el Médico Silverio, junto con todo este gran equipo y esta gran fuerza, serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio; estamos a cinco meses de distancia, a cinco meses donde el trabajo arduo, donde la unidad, donde la inclusión será la premisa.”

(9 minutos con 56 segundos de comerciales)

Reportero: Hemos llevado a cabo a través de las emisoras del Grupo Radiofónico ZER, reitero en este corte informativo de su programa “sin pelos en la lengua”, donde se ha confirmado la declinación, lo que ya venía siendo un rumor se ha confirmado la declinación a favor del Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salina Iñiguez y de Silverio López Magallanes, a su favor, todo esto ante la presencia del dirigente estatal del PRI, el Profesor Julio Cesar Flemate y por supuesto también de el delegado nacional del PRI Joel Guerrero Juárez, bueno el momento, tenemos unos problemitas técnicos sobre todo por las líneas telefónicas y que está escuchando a través de este corte informativo especial, el mensaje, las palabras, del Diputado Local priista, distinguió el apoyo no solamente de estas tres personalidades del PRI que han declinado a su favor sino también reconoció ampliamente el apoyo y la militancia del Senador José Eulogio Bonilla Robles y también por supuesto del Licenciado Pepe Olvera, quienes han sido de alguna manera unos de los principales apoyadores a favor de la candidatura del licenciado Miguel Alonso Reyes que hoy se confirma, así desde luego también el Diputado Local priista Miguel Alonso, el reconocimiento a la fracción parlamentaria del PRI en la cámara de Diputados a sus compañeros pues, como Diputados que estuvieron aquí en el salón Presidentes y reconociendo la presencia de todos los sectores de este instituto político que abarrotaron el salón Presidentes de la sede estatal del PRI, haciendo desde luego el compromiso de llevar esta responsabilidad con toda seriedad, con toda ética, pero ante todo con responsabilidad, por que cargar dijo él con la declinación de estas distinguidas personalidades, pues no es una tarea definitivamente fácil, menos con los compromisos que hay que sacar adelante y atender en este estado de Zacatecas, dijo el Diputado Local Miguel Alonso, refiriéndose desde luego al asunto de inseguridad, refiriéndose también al asunto de desempleo, no tomó la palabra el dirigente estatal del PRI, el profesor Julio Cesar Flemate, agradeció simple y sencillamente la presencia de los diferentes medios de comunicación, que darán cuenta el día de mañana, anunciando que ya con esto, se formaliza por parte de este instituto político y por supuesto de la alianza PRI-PT la candidatura de Miguel, y que en breve iniciará todo el procedimiento y todo el trámite correspondiente para su registro como precandidato de esta alianza, esto podría ser incluso en las últimas horas o bien en los próximos días, ya que también dentro del discurso del Diputado Miguel Alonso, dijo que el tiempo ya está aquí nos quedan escasos meses para trabajar y para fortalecer pues esta alianza hacer correr la voz y todos a trabajar con un mismo objetivo, de ayudar dijo él a Zacatecas, en estos momentos se está siendo cuestionado y entrevistado el propio Diputado Local priista Miguel Alonso por los diferentes medios de comunicación, quien sin esperar de inmediato lo abordaron; déjeme le

*digo que este Salón Presidente de la sede estatal del PRI no es muy grande francamente por lo que este, se dio, como ya le digo muy concurrido abarrotado en su cavidad con las presencia sobre todo de destacados priistas, quienes hoy también vinieron a darle todo su apoyo, pues de esta manera estamos concluyendo este corte informativo especial con el ánimo de tenerle al tanto lo que está aconteciendo en este proceso electoral 2010 de Zacatecas, un proceso sin duda alguna muy importante, se venía diciendo de la formalidad de la alianza PRI-PT, ayer se dieron ya las indicaciones precisas de parte de la diligencia nacional, de Doña Beatriz Paredes quien es Diputada Federal a Joel Guerrero Juárez para que si hicieran ya todos los acuerdos y se afinaran todos los detalles para formalizar esta alianza que por cierto hoy mismo estaría presentándose el documento de solicitud de registro ante el órgano electoral, en este caso el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, ya ir avanzando en este procedimiento, y bueno la decisión que se toma desde el Comité Directivo Nacional del PRI es que se saquen a los candidatos a Diputados, de los candidatos a presidentes municipales de común acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas que forman parte pues ahora ya de esa alianza, ya para ellos como instituto político formalizada PRI y Partido del Trabajo, pues de esta manera concluimos este corte informativo especial a través de las emisoras de Grupo Radiofónico ZER, el programa “sin pelos en la lengua”, agradeciéndole el favor de la atención prestada a este le digo, lo que hoy es noticia y se la estamos dando desde el lugar de los hechos, mañana lo será para otros medios de comunicación, gracias por el favor de su atención, muy buenos días y continuamos la programación habitual de las seis emisoras que conforman el Grupo Radiofónico ZER en el estado de Zacatecas, siempre grupo líder en información, buenos días pásela bien.*

### **Fin de la grabación**

#### **f) XEXM-AM 1150.**

*Inicio de transmisión*

*Mario Alberto Ponce Esparza: “...levantemos el brazo en todo el estado y vayan los demás, los otros diez estados de la república para decir que el PRI está vivo, está vivo más que nunca, felicidades y muchas gracias.”*

*Reportero: Vamos a continuar con el desarrollo de esta conferencia de prensa, que repito viene en encabezando el propio Cesar Flemate quien es el Presidente Estatal del PRI, y se la da el uso de la palabra a militantes de este partido, por supuesto distinguidos que fueron convocados, citados, déjeme le comento que el salón presidentes en está en el tercer piso de la sede estatal del Partido Revolucionario Institucional y espacio suficiente para hacer de manera oficial ante los medios de comunicación ese aviso hay bastante prensa y también la presencia de destacados priistas, seguimos con el desarrollo de esta conferencia de prensa en flash informativo de última hora que el programa “sin pelos en la lengua” a través del Grupo Radiofónico ZER tiene para ustedes informar paso a paso lo que acontece en este proceso electoral 2010, que ya estamos viviendo las y los zacatecanos:*

*Francisco Escobedo Villegas: “...a mis amigos y amigas dirigentes de los sectores y de las organizaciones que están aquí presentes, muchas gracias,*

*felicidades a los Presidentes Municipales, a todos los que están aquí presentes, bienvenidos como en los mejores tiempos del partido, nos da gusto de estar aquí todos, de veras felicidades, y bienvenidos a todos, a los amigos Presidentes Municipales, a los amigos de la prensa, gracias por estar aquí también, a los Presidentes de los Comités Municipales también bienvenidos y gracias por su presencia.*

*+Quiero a nombre propio, pero también a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, de los diputados locales del PRI, pero estoy seguro que también a nombre de los priistas zacatecanos y a nombre de la gran mayoría de los zacatecanos y zacatecanas, deseo el día de hoy hacer algunas reflexiones; la primera expresar y externar profundamente y de todo corazón un reconocimiento a nuestros amigos el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Médico Silverio López Magallanes y al Licenciado Gustavo Salinas Iñiguez, quiero reconocer el gesto de humildad, de voluntad, de generosidad y de valentía que el día de hoy aquí han mostrado, para mí ha sido un honor poder compartir Ingeniero, Médico, Licenciado, tantas luchas en el partido, han sido para mí y para muchos de nosotros, maestros y un gran ejemplo a seguir, y hoy reconocemos la decisión que han tomado y reconocemos su grandeza como pilares del partido, como formadores de generaciones dentro del partido y que hoy queremos dejar de manera manifiesta y clara, contundente, yo les pido que les demos un fuerte aplauso a nuestros amigos y compañeros de todo corazón, como también expresamos el reconocimiento a tanta gente valiosa que el día de hoy nos acompañan, no quiero mencionar a ninguno porque puedo omitir algunos nombres, pero aquí veo amigos, maestros conocidos a quienes muchos de nosotros les debemos tanta enseñanza dentro del partido y como zacatecanos también, mi reconocimiento para todos, mi gratitud y el compromiso de seguir luchando juntos para formar un Zacatecas diferente.*

*Quiero hacer un llamado a todos, a todos los priistas, a todos los simpatizantes, a todos los militantes del partido, a todos los zacatecanos de buena fe, que quieran que las cosas cambien en Zacatecas, que hoy es el momento de sumarnos en esta gran alianza, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que no solamente estamos hablando de partidos políticos, es una gran alianza en la que estamos haciendo un llamado a todos los zacatecanos y a todas las zacatecanas para sumarse a este gran proyecto, hoy nace una nueva esperanza de que las cosas cambien en Zacatecas y es responsabilidad de todos y de todas, será esta una campaña, seguramente, incluyente de brazos abiertos para todas y todos donde habrá cabida y participación para todos y para todas, como lo hizo nuestro amigo el Ingeniero Esaú, nuestro amigo Silverio, nuestro amigo Gustavo, a nombre de los diputados hoy hacemos este reconocimiento y asumimos el compromiso también de trabajar sin descanso, con toda intensidad para que el 4 de julio Miguel Alonso sea el nuevo Gobernador de Zacatecas.*

*Seguramente habrá la correspondencia de la gratitud obligada y requerimos que sea el próximo un gobierno sensible, un gobierno que dé resultados a la gente que mayor necesidad tiene, tenemos la esperanza y vamos a construirla todos, de generar un Zacatecas diferente, con mayor justicia, con mayores posibilidades y oportunidades para todos, que no sea sólo discurso, que se vea reflejado en los hechos y para que esto suceda, nos ocupamos todos, los que*



*estamos aquí y los que no estamos aquí también, se requiere la participación responsable de todos.*

*Amigas y amigos, Miguel, zacatecanos y zacatecanas, no tenemos nosotros ninguna otra posibilidad que no sea el triunfo este 4 de julio porque con ello gana Zacatecas; Miguel, nuestro compromiso, nuestra suma de esfuerzo y de voluntad y el deseo de que Zacatecas estrene un gobernador estando en tu persona, felicidades, y estamos aquí para trabajar como lo hemos hecho siempre, con responsabilidad y seriedad, muchas gracias.*

*JULIO CÉSAR FLEMATE RAMÍREZ.- Bien, a continuación le cedemos el uso de la palabra al ciudadano Miguel Alonso Reyes.*

*DIP. MIGUEL ALONSO REYES.- Buenos días, estimadas compañeras y compañeros priistas; quiero saludarlos de manera afectuosa, además saludar a los amigos de los medios de comunicación hoy presentes, a los zacatecanos y zacatecanas que hoy se han dado cita en este emblemático salón Presidentes del Comité Directivo Estatal del PRI.*

*Quiero además saludar a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas del grupo parlamentario del PRI en la LIX Legislatura del Estado.*

*Saludar también de manera respetuosa al Prof. Joel Guerrero Juárez, Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRI en Zacatecas, que se ha sumado como un zacatecano más, como un priista más, hacia la conquista del futuro de nuestro estado.*

*Agradecerle también a nuestro amigo el Prof. Julio César Flemate, quien también de manera sensible y visionaria ha estado impulsado y conduciendo los esfuerzos del priismo zacatecano; saludar desde luego, a mis amigos y compañeros que están al frente de Sectores y Organizaciones del Partido, que hoy se han dado cita; así como a los expresidentes estatales del PRI, en quienes siempre he encontrado un respaldo y siempre he encontrado su cobijo para ser parte precisamente de este gran equipo; saludar a todas las personas que amablemente hoy nos acompañan y desde este espacio enviar un saludo respetuoso a la dirigente nacional del PRI, a la Diputada Federal Beatriz Paredes Rangel, así como al Secretario General del Partido, el Senador Jesús Murillo Karam, así como a mis amigos Presidentes Municipales que hoy se encuentran presentes, así como los Presidentes de los Comités Directivos Municipales.*

*Quiero, en especial, en este acto fundamental, en este acto relevante, que además se está transmitiendo en vivo en este momento por varios medios de comunicación que hoy nos acompañan, agradecer infinitamente a tres zacatecanos y priistas de gran valor; me refiero, desde luego, al Ingeniero Esaú Hernández Herrera, al Lic. Gustavo Salinas Iñiguez y al Médico Veterinario Silverio López Magallanes, por su actitud generosa, por su actitud loable en esta determinación personal que han asumido de ir juntos en un proyecto ganador, decirles que desde luego el Ingeniero Esaú, el Licenciado Gustavo y el Médico Silverio, junto con todo este gran equipo y esta gran fuerza, serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio; estamos a cinco meses de distancia, a cinco meses donde el trabajo arduo, donde la unidad, donde la inclusión será la premisa..."*



(9 minutos con 50 segundos de comerciales)

*Reportero: El día de hoy desde la sede del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas desde su planta alta, en el tercer piso, de hecho en el salón Presidentes, hemos llevado a cabo a través de las emisoras del Grupo Radiofónico ZER, reitero en este corte informativo de su programa "sin pelos en la lengua", donde se ha confirmado la declinación, lo que ya venía siendo un rumor se ha confirmado la declinación a favor del Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, el Ingeniero Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salina Iñiguez y de Silverio López Magallanes, a su favor, todo esto ante la presencia del dirigente estatal del PRI, el Profesor Julio Cesar Flemate y por supuesto también de el delegado nacional del PRI Joel Guerrero Juárez, bueno el momento, tenemos unos problemitas técnicos sobre todo por las líneas telefónicas y que está escuchando a través de este corte informativo especial, el mensaje, las palabras, del Diputado Local priista, distinguió el apoyo no solamente de estas tres personalidades del PRI que han declinado a su favor sino también reconoció ampliamente el apoyo y la militancia del Senador José Eulogio Bonilla Robles y también por supuesto del Licenciado Pepe Olvera, quienes han sido de alguna manera unos de los principales apoyadores a favor de la candidatura del licenciado Miguel Alonso Reyes que hoy se confirma, así desde luego también el Diputado Local priista Miguel Alonso, el reconocimiento a la fracción parlamentaria del PRI en la cámara de Diputados a sus compañeros pues, como Diputados que estuvieron aquí en el salón Presidentes y reconociendo la presencia de todos los sectores de este instituto político que abarrotaron el salón Presidentes de la sede estatal del PRI, haciendo desde luego el compromiso de llevar esta responsabilidad con toda seriedad, con toda ética, pero ante todo con responsabilidad, por que cargar dijo él con la declinación de estas distinguidas personalidades, pues no es una tarea definitivamente fácil, menos con los compromisos que hay que sacar adelante y atender en este estado de Zacatecas, dijo el Diputado Local Miguel Alonso, refiriéndose desde luego al asunto de inseguridad, refiriéndose también al asunto de desempleo, no tomó la palabra el dirigente estatal del PRI, el profesor Julio Cesar Flemate, agradeció simple y sencillamente la presencia de los diferentes medios de comunicación, que darán cuenta el día de mañana, anunciando que ya con esto, se formaliza por parte de este instituto político y por supuesto de la alianza PRI-PT la candidatura de Miguel, y que en breve iniciará todo el procedimiento y todo el trámite correspondiente para su registro como precandidato de esta alianza, esto podría ser incluso en las últimas horas o bien en los próximos días, ya que también dentro del discurso del Diputado Miguel Alonso, dijo que el tiempo ya está aquí nos quedan escasos meses para trabajar y para fortalecer pues esta alianza hacer correr la voz y todos a trabajar con un mismo objetivo, de ayudar dijo él a Zacatecas, en estos momentos se está siendo cuestionado y entrevistado el propio Diputado Local priista Miguel Alonso por los diferentes medios de comunicación, quien sin esperar de inmediato lo abordaron; déjeme le digo que este Salón Presidente de la sede estatal del PRI no es muy grande francamente por lo que este, se dio, como ya le digo muy concurrido abarrotado en su cavidad con las presencia sobre todo de destacados priistas, quienes hoy también vinieron a darle todo su apoyo, pues de esta manera estamos concluyendo este corte informativo espacial con el ánimo de tenerle al tanto lo que está aconteciendo en este proceso electoral 2010 de Zacatecas, un proceso sin duda sin duda alguna muy importante, se venía diciendo de la formalidad de*

*la alianza PRI-PT, ayer se dieron ya las indicaciones precisas de parte de la diligencia nacional, de Doña Beatriz Paredes quien es Diputada Federal a Joel Guerrero Juárez para que si hicieran ya todos los acuerdos y se afinaran todos los detalles para formalizar esta alianza que por cierto hoy mismo estaría presentándose el documento de solicitud de registro ante el órgano electoral, en este caso el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, ya ir avanzando en este procedimiento, y bueno la decisión que se toma desde el Comité Directivo Nacional del PRI es que se saquen a los candidatos a Diputados, de los candidatos a presidentes municipales de común acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas que forman parte pues ahora ya de esa alianza, ya para ellos como instituto político formalizada PRI y Partido del Trabajo, pues de esta manera concluimos este corte informativo especial a través de las emisoras de Grupo Radiofónico ZER, el programa “sin pelos en la lengua”, agradeciéndole el favor de la atención prestada a este le digo, lo que hoy es noticia y se la estamos dando desde el lugar de los hechos, mañana lo será para otros medios de comunicación, gracias por el favor de su atención, muy buenos días y continuamos la programación habitual de las seis emisoras que conforman el Grupo Radiofónico ZER en el estado de Zacatecas, siempre grupo líder en información, buenos días pásela bien.*

### **Fin de la grabación**

Por cuanto hace a las notas periodísticas aportadas, su contenido es el siguiente:

Nota titulada “MIGUEL ALONSO, Candidato de la alianza PRI-PT al gobierno”, publicada en el periódico “La Jornada”, sección política, en su edición de fecha cinco de febrero del presente año, que señala:

“...

*Silverio López, Gustavo Salinas y Esaú Hernández, declinan a favor del actual diputado local*

*MIGUEL ALONSO, Candidato de la alianza PRI-PT al gobierno*

*Pedirá apoyo al senador Ricardo Monreal Ávila, aunque desconoce si éste hará proselitismo a su favor.*

*Invita a Tomás Torres y Raymundo Cárdenas Hernández a formar un frente común por Zacatecas.*

*Ayer, en reunión de la Comisión Política Permanente. Gustavo Salinas Iñiguez, Silverio López Magallanes y Esaú Hernández Herrera, aspirantes a la candidatura del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al gobierno estatal, anunciaron su declinación a favor del diputado local Miguel Alonso Reyes.*

*Lo anterior, previo al registro de éste como candidato único a gobernador de la Alianza por la Esperanza de Zacatecas conformada por el PRI y el Partido del Trabajo (PT). A su vez, expresando su respaldo incondicional, al igual que el resto de priistas en la sede del instituto político.*

*En su discurso, frente a la base tricolor, a la que se presentó como candidato a gobernador. Alonso Reyes agradeció y expresó su reconocimiento a Salinas Iñiguez, López Magallanes y Hernández Herrera por cederle la candidatura y darle su respaldo.*

*Asimismo, agradeció a José Bonilla y José Olvera, a quienes dijo que serán parte fundamental del triunfo el próximo 4 de julio. De manera general, agradeció al priismo por haberle permitido reingresar al priismo, donde están sus orígenes y el de su abuelo, Juan Reyes.*

*Recordó que su familiar fue el presidente fundador del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, por tanto, posee una ideología progresista y liberal, 'y bajo esa convicción tengo la perspectiva de construir un nuevo escenario para Zacatecas'.*

*'Estamos a cinco meses de trabajo arduo, en los que la unidad e inclusión serán la premisa fundamental para caminar en la senda que los zacatecanos quieren, a partir de los retos y desafíos formidables que tienen la entidad y el país', agregó.*

*Además, aseguró que el priismo nacional tiene puesta en esta entidad su mayor esperanza y su mejor expectativa: 'el PRI del país cobija a quienes hemos luchado contra viento y marea'.*

*En el salón Presidentes de la sede del partido, los tres ex aspirantes a la candidatura, explicaron que su declinación –tomada de manera personal- obedeció al reconocimiento del liderazgo de Alonso Reyes, e invitaron a todos los priistas a sumarse al trabajo en la búsqueda del triunfo.*

*Tras el evento protocolario, Alonso Reyes dijo a la prensa no tener aún la certeza de que el senador Ricardo Monreal hará proselitismo a su favor, 'lo único seguro es que el PT está en esa determinación y eso me motiva', aunque pedirá el apoyo de Monreal debido a que en el esfuerzo por lograr el triunfo requiere de todos.*

*Explicó que su plataforma política de trabajo se conformará a través de una mesa de trabajo integrada por las dirigencias estatales de ambos partidos, que consensuará un equipo.*

*Apuntó que será incluyente, por lo que insistió en invitar a su proyecto a Raymundo Cárdenas Hernández quien abandonará el Partido de la Revolución Democrática (PRD), después de no lograr la candidatura a gobernador y acusar que hubo una imposición. Invitó también a Tomás Torres Mercado a formar un frente común por Zacatecas.*

*Señaló haber tenido pláticas con los dos perredistas para llegar a acuerdos y dijo sentirse optimista de que se sumen como ciudadanos a su proyecto, debido a que la Alianza por la Esperanza de Zacatecas estará apoyada por organizaciones sociales, mujeres y hombres libres, decididos a ir por la mejora de la entidad.*

*Por otro lado, expuso que sin duda el gobierno estatal apoyará a su candidato perredista, que no será un reto sencillo. 'Por eso pediré a los diputados que fiscalicen la correcta*

*aplicación de los recursos públicos y no se distraiga la intención del voto de los ciudadanos’.*

*Alonso Reyes espera que la guerra sucia no sea la constante en las campañas, por tal motivo, hizo un llamado a los distintos partidos y al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) para que no se permita que a través de la descalificación y guerra se pretendan obtener simpatías.*

*Finalmente el abanderado priista-petista se pronunció por que el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (Panal) se sumen a la alianza, ‘si no fuera el caso, lo lamento, porque aquí tendremos un espacio abierto a todos los zacatecanos con y sin partido’.*

*Formalizan acuerdo y notifican al IEEZ*

*Previamente, PRI y PT mediante la firma de una carta de intención, formalizaron la Alianza por la Esperanza de Zacatecas y a la par se reconoció a Miguel Alonso Reyes como su candidato a gobernador.*

*El diputado local se registró alrededor del mediodía en las instalaciones del PT, pues a pesar de ser priista, no cumplía con los estatutos del tricolor de tener una militancia mínima de cinco años, sin embargo, con la coalición pactada, ahora es el abanderado de ambos institutos fusionados en la Alianza por la Esperanza de Zacatecas.*

*En conferencia de prensa, después del registro formal, las dirigencias estatales del PRI y PT informaron que ya fue notificado el IEEZ de su determinación y en los próximos días se establecerá si será una candidatura común o una coalición total.*

*Además, quedará abierta la posibilidad de que el PVEM y Panal se integren al proyecto, comentó el comisionado político nacional del PT, Saúl Monreal Ávila, al mencionar que en mesas de trabajo se definirá como estarán determinadas las posiciones políticas.*

*Ante el dirigente local del tricolor, Julio César Flemate, el Delegado Nacional, Joel Guerrero y decenas de priistas, enfatizó que hay reconocimiento legal del PT zacatecano ante los órganos electorales, hecho que no esta a discusión.*

*Por tal motivo, aseveró que: ‘no entraré en un juego perverso’, a propósito de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) la semana pasada invalidó los estatutos del partido y José Narro, ex dirigente petista en Zacatecas y ahora perredista, amenaza con regresar.*

*Al respecto, aseguró que no hay posibilidad de que la alianza se debilite, incluso una vez que se tenga el aval del Instituto Federal Electoral (IFE), la nueva comisión coordinadora elegida en los municipios a finales de 2009 entrará en funciones independientemente del resolutorio del TRITE.*

*Por su parte, Alonso Reyes en la conferencia en las instalaciones del PT, acompañado por decenas de simpatizantes y prácticamente toda la clase política priista, calificó de inédita en el país la alianza del PRI-PT ‘que vendrá a reivindicar los principios y convicciones fundamentales de los zacatecanos’.*

*El diputado local, de manera enfática, reconoció a David Monreal ‘por el acto de altura y su postura generosa ante el pueblo de Zacatecas’. Consideró que no se trató de una decisión sencilla, por tanto, la historia le reconocerá lo hecho a favor de la alianza, para la cual no será sencillo obtener el triunfo, ‘pero se logrará al estar motivada por gente tan valiosa como la que ya tiene’.*

*Aseguró que en la Alianza por la Esperanza de Zacatecas hay identidad ideológica y se tiene la calidad moral para hacer el llamado a muchas figuras políticas importantes de la entidad, como Tomás Torres y Raymundo Cárdenas, a que se sumen a su esfuerzo, además de todos los zacatecanos.*

*En tanto, ambos institutos calificaron el registro de Alonso como uno de los eventos más importantes de la vida política de Zacatecas, ‘hemos dado un paso adelante en la construcción de una alianza ganadora, que tiene coincidencias ideológicas, diagnóstico y soluciones que requieren la entidad’.*

Nota denominada: “Encabezará Miguel Alonso alianza Por la Esperanza de Zacatecas”, publicada en el periódico “El Sol de Zacatecas”, en su edición de fecha cinco de febrero del presente año, que señala:

“...

*Ante el Comité en pleno del PRI, se registró como precandidato de unidad.*

*‘El priismo es mucha pieza’, indicó Miguel Alonso Reyes en el evento donde se anunció su registro como precandidato de unidad a Gobernador del Estado por la alianza PRI – PT, entre los gritos de los priistas de ‘¡Gobernador!’ y ‘¡Vamos a Ganar!’*

*Esaú Hernández Herrera, Gustavo Salinas Iñiguez y Silverio López Magallanes, hicieron pública su declinación a la candidatura al Gobierno del Estado, a favor de Miguel Alonso Reyes, y reconocieron que es el hombre que debe encabezar la alianza ‘Por la Esperanza de Zacatecas’.*

*La Comisión Política Permanente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, presidida por la Diputada Federal, Beatriz Paredes Rangel, autorizó al priismo zacatecano, sacar un precandidato a través de un acuerdo de las fuerzas políticas.*

*Estuvo en el evento el pleno del Comité Directivo Estatal, encabezado por Julio César Flemate Ramírez, el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), Joel Guerrero Juárez, integrantes de Sectores como Edgar Salvador Rivera Cornejo (CNC), Guillermo Ulloa Carreón (CNOP), Angélica Nández (Movimiento Territorial), Presidentes Municipales, Diputados y Presidentes de Comités Municipales*

*Estuvieron también ex Presidentes del Comité Directivo Estatal, como José Bonilla Robles, Esaú Hernández Herrera, José Marco Antonio Olvera Acevedo, entre otros.*

...”



Con relación a las notas periodísticas, constituyen publicaciones en la que sus autores hacen referencia a la Alianza entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo.

Documentales que tienen el valor que le confieren los artículos 270, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como 31, numeral 3 del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, por tener las características de una documental privada y al estar adminiculadas con el contenido de los discos compactos aportados por la Coalición quejosa generan mayor fuerza indiciaria para tener por acreditada la realización de un acto intrapartidista celebrado por militantes del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual se definió la estrategia política a seguir en los comicios constitucionales del año en curso, sin embargo, no generan convicción en esta autoridad administrativa electoral respecto a la realización de actos de precampaña o campaña por parte del Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, pues refieren hechos relacionados con actividades intrapartidistas, en período permitido por la Ley, aunado a que no se encuentran adminiculadas con otros elementos probatorios que pudieran generar grado convictivo, para acreditar el acto típico atribuido a los denunciados.

Lo anterior se robustece con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 38/2002, publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 192 a 193, bajo el rubro:

***“NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA. Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, se aportaron varias notas,***

*provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que resulte aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.”*

En ese orden de ideas, la Coalición “Zacatecas nos une”, parte de la premisa que los hechos denunciados se encuentran plenamente acreditados y que tales actos deben ser considerados como actos de precampaña y campaña electoral, circunstancia que desde su punto de vista, originó la transgresión al principio de equidad en la contienda electoral.

A juicio de esta autoridad administrativa electoral, de conformidad con las constancias que obran en autos se desvanece la pretensión fundamental de la Coalición quejosa, consistente en que se sancione al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes y al Partido Revolucionario Institucional, por los hechos denunciados.

Para sustentar lo anterior, han quedado establecidas las definiciones de precampaña y campaña electoral establecidas en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y en el Reglamento de Precampañas para el Estado de Zacatecas.

Quedó asentado que los actos anticipados de precampaña o campaña, son aquellos que tienen las características propias de los actos legalmente autorizados para las precampañas y las campañas, pero que se emiten fuera de los periodos legalmente establecidos.

Se configuraron las características de los actos de precampaña y campaña visibles a fojas cincuenta a la cincuenta y tres de esta Resolución.

En este sentido los actos de precampaña y campaña tienen como finalidad obtener el respaldo de los militantes para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado, dentro de los plazos señalados para tal fin.

Como se indicó, los artículos 108, numeral 3 y 109 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que las precampañas podrán dar inicio **el día veintidós de enero y deberán concluir a más tardar el día ocho de marzo del año de la elección**, de igual forma, los ciudadanos que dentro de los partidos políticos realicen actividades propagandísticas que tengan por objeto promover públicamente su imagen personal, con el inequívoco propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular, se ajustarán a los plazos y disposiciones establecidas en la Ley Electoral y en su normatividad interna.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, las campañas electorales inician a partir del otorgamiento de la procedencia del registro de candidaturas y terminan tres días antes de la jornada electoral.

Aunado a que la propaganda constituye actos anticipados de precampaña y campaña, cuando se hace con el objetivo de promover la precandidatura o candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas fuera de los plazos previstos para tal efecto.

En ese contexto, como ya se asentó los actos anticipados de precampaña y campaña, son ilegales solamente si tienen como objeto presentar a la militancia y ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular y se dan a conocer sus propuestas a través de propaganda emitida **fuera de los periodos legalmente permitidos; elementos que constituyen requisitos sustanciales para acreditar la ilegalidad de este tipo de actos.**

Ahora bien, de la valoración en su conjunto de los medios probatorios no se genera convicción de que los hechos denunciados constituyan actos anticipados de precampaña o campaña por parte del Partido Revolucionario Institucional y/o el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, en virtud de lo siguiente:

Acorde con lo establecido en la resolución emitida por el Instituto Federal Electoral, no existe controversia en torno al hecho de que los actos denunciados acontecieron el día cuatro de febrero del presente año, por así acreditarse con el monitoreo de medios realizado por esa autoridad electoral federal durante el proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional, lo que significa que los actos de los que se duele la Coalición “Zacatecas nos une”, se presentaron en el período de precampañas que concluyó el ocho de marzo de este año, por lo que debe estimarse que tales actos no constituyen actos anticipados de precampaña o campaña electoral, ya que únicamente se realizó un acto intrapartidista celebrado por militantes del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual se definió la estrategia política a seguir en los comicios constitucionales del año en curso, todo ello de conformidad con los plazos previstos por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y el Reglamento de la materia, cuyas disposiciones establecen:

## Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

### **“ARTÍCULO 108**

1. *Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los estatutos, en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.*

...

3. *Las precampañas podrán dar inicio el día 22 de enero y deberán concluir el 8 de marzo del año de la elección.*

...”

## Reglamento de Precampañas para el Estado de Zacatecas.

### **“ARTÍCULO 10.**

1. ...

2. *Las precampañas podrán dar inicio el día veintidós (22) de enero y deberán concluir a más tardar el día ocho (8) de marzo del año de la elección, de conformidad con el artículo 108, párrafo 3, de la Ley Electoral.”*

En esa tesitura, se advierte en los testigos de los medios de comunicación: XELK-AM, XEZA-Z-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM, que siempre se hace referencia a la realización de un acto intrapartidista celebrado por militantes del Partido Revolucionario Institucional, como anteriormente se concluyó, lo que implica la existencia de elementos distintivos que permiten advertir que los actos estaban dirigidos a los militantes y simpatizantes del propio partido político, por lo cual debe estimarse que la transmisión estaba enderezada a la definición de estrategias políticas, dentro del proceso interno de selección de candidatos del referido instituto político.

Por lo que tal circunstancia en sí misma no es un elemento determinante para establecer que tales hechos constituyeron actos anticipados de precampaña o campaña, toda vez que se realizaron en período de precampañas.



En ese orden de ideas, la conducta reprochable al Partido Revolucionario Institucional y al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, como responsable indirecto en la comisión de la conducta, la cual encuentra su origen en su posición de garante, consistió en que se transmitió en vivo el evento del Partido Revolucionario Institucional en las estaciones XELK-AM, XEZZ-AM, XHZER-FM, XEXZ-AM, XEYQ-AM y XEXM-AM y que fue acreditado con el monitoreo de medios del Instituto Federal Electoral, fuera del **pautado** de dicha autoridad federal, por tanto, se le impusieron las sanciones correspondientes por la autoridad electoral.

Sin embargo, ello carece de los elementos esenciales configurativos de los actos de precampaña o campaña electoral, puesto que únicamente realizan actos dirigidos a los militantes y simpatizantes en el proceso interno de selección de candidatos, mediante el cual se definió la estrategia política a seguir en los comicios constitucionales del año en curso, en el período permitido que es el de precampaña.

Al respecto, debe considerarse que el enlace de radio se llevó a cabo el cuatro de febrero del año actual, esto es, dentro del período permitido por la legislación electoral para la celebración de ese tipo de actividades propagandísticas intrapartidarias, por lo que se trata de un acto celebrado por el Partido Revolucionario Institucional en su proceso interno para postulación de candidaturas.

Debe resaltarse que los institutos políticos y precandidatos pueden realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de los miembros del partido político con el fin de ganar la elección interna, por cualquier medio, por lo que se entiende que ello incluye a los medios masivos de comunicación, lo cual es congruente con los actos atinentes al proceso interno de selección, son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se

encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.), encaminados a lograr el mayor número de adeptos en la militancia.

Por ello, al relacionar las circunstancias referidas respecto a que en la transmisión de radio se advierte que el acto intrapartidista celebrado por militantes del Partido Revolucionario Institucional tuvo como objeto la definición de estrategias políticas en el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, no se infiere la configuración de actos anticipados de precampaña o campaña electoral.

Así las cosas, si los elementos de convicción no son idóneos para acreditar que se constituyen actos anticipados de precampaña o campaña, entonces es claro que los agravios vertidos por la Coalición “Zacatecas nos une” en la causa administrativa que nos ocupa, no podrían llevar a sancionar al Partido Revolucionario Institucional y/o al C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por lo que se procede a declarar infundada la queja administrativa contenida en los autos del expediente PAS-IEEZ-JE-ES-009/2010-II.

Además, resulta pertinente señalar que el procedimiento especial sancionador tiene una naturaleza dispositiva, lo que se traduce en que la autoridad no está obligada a subsanar las deficiencias de la queja, toda vez que es al denunciante a quien le corresponde la carga probatoria.

Si el procedimiento de sanción es el especial sancionador, asumida la competencia, la autoridad realizará el análisis de los hechos informados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, pues no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias

de la queja, ni a recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria.

Esto es así, porque el procedimiento especial sancionador en materia de prueba se rige predominantemente por el principio dispositivo, pues desde el momento de la presentación de la denuncia se impone al quejoso la carga de presentar los elementos de convicción en los que respalde el motivo de su denuncia, o bien, el deber de identificar las que el órgano habrá de requerir, pero sólo para el supuesto de que no haya tenido posibilidad de recabarlas, sin que la autoridad tenga la obligación de allegarse de dichos elementos.

Lo relativo a la carga de la prueba del denunciante en los procedimientos ordinario y especial sancionador, la expresó la Sala Superior al resolver los recursos de apelación identificados con la clave SUP-RAP- 122/2008 SUP-RAP-123/2008 y SUP-RAP-124/2008 acumulados.

Sirven de referencia las consideraciones vertidas en la tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número VII/2009, que se transcribe a continuación:

**"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.—***De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 a 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que, en el procedimiento especial sancionador, mediante el cual la autoridad electoral administrativa conoce de las violaciones en que se incurra al infringir la obligación de abstenerse de emplear en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones, partidos políticos o a los ciudadanos en la propaganda política o electoral que difundan, la materia de prueba se rige predominantemente por el principio dispositivo, pues desde la presentación de la denuncia se impone al quejoso la carga de presentar las pruebas en las cuales la sustenta, así como el deber de identificar aquellas que el*

*órgano habrá de requerir cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas, sin perjuicio de la facultad investigadora de la autoridad electoral.*

*Recurso de apelación. SUP-RAP-122/2008 y acumulados.—Actores: Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—20 de agosto de 2008.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Ernesto Camacho Ochoa.*

*La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede."*

Cabe indicar que los hechos denunciados transcurrieron durante la etapa de preparación de la elección, previo al inicio de los plazos previstos por la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, de tal forma que ante la supuesta actualización de una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña o campaña, ésta tiene inmediata reparación y/o sanción prevista en la normativa electoral y fenecce precisamente en la etapa del proceso electoral a la cual pertenece, en la especie en la etapa de preparación de las elecciones, sin que sea válido requerir en otra etapa de los comicios su revisión y estudio.

Lo anterior se fortalece con la siguiente tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **“PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD. SÓLO OPERA RESPECTO DE ACTOS O RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES”**, publicada en la Revista Justicia Electoral 2002, Tercera Época, suplemento 5, páginas 121-122, Sala Superior, tesis S3EL 012/2001. Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, página 797.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II y 43, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 36, 47, fracción I, 55, numeral 5, 142, 257, numeral 1, fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, numeral 2, fracciones I y II inciso b), 19, 23, fracciones I, VII, LVII y LXXX; 38 numerales 1 y 2, fracciones III y XVII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5 fracción II, 6, 9, 10 fracción II, 37, 48, 49, 54 y demás relativos aplicables del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

**Resuelve:**

**PRIMERO.-** Por las argumentaciones que sustentan el Proyecto de la Junta Ejecutiva, este Consejo General, lo hace suyo en sus términos a efecto de que constituya la Resolución Definitiva en el presente Procedimiento Sancionador Electoral Especial.

**SEGUNDO.-** Se declara infundada la denuncia presentada por la Coalición “Zacatecas nos une”, en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, en el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando Quinto de esta Resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución conforme a derecho.



**CUARTO.-** En su oportunidad archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.- **Cúmplase.**

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

Así, lo resolvió en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por **unanimidad** de votos, ante el Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- **Conste.**

**MD. Leticia Catalina Soto Acosta**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**

**Consejera Presidenta**

**Secretario Ejecutivo**